



UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO



“IMPLEMENTACION DE UN DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA AL PROGRAMA DE MATERIALES INDUSTRIALIZADOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO 2013”

TESIS

PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTA:

ABNER BRAVO ESTRADA

ASESOR DE TESIS:

M. EN AUD. MOISES SALAZAR ESCOBAR

REVISORES DE TESIS:

L.C. LAZARO DESALES GALEANA

M. EN AUD. ALEJANDRO HERNANDEZ SUAREZ

TOLUCA, MEX.

SEPTIEMBRE 2014

INDICE

PAG

INTRODUCCION

CAPITULO I MARCO CONCEPTUAL

1.1.	CONTABILIDAD	2
1.2	GENERALIDADES	4
1.3	RAMAS DE LA CONTABILIDAD	9
1.4	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	10
1.5	CONCEPTO DE LA AUDITORIA INTERNA	13
1.6	IMPORTANCIA DE LA AUDITORIA	19
1.7	OBJETIVO DE LA AUDITORIA INTERNA	23
1.8	FINALIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA	25

CAPITULO II MARCO CONTEXTUAL

2.1	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	31
2.2	UBICACIÓN GEOGRAFICA	34
2.3	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	35
2.4	PROGRAMA DE AUDITORIA	35
2.5	BASES PARA CONCURSO DE ADQUISICION DE MATERIALES INDUSTRIALIZADOS	36
2.6	COMPRA DE MATERIALES	98
2.7	TIPOS DE MATERIALES	110
2.8	PERSONAS BENEFICIADAS	112

CAPITULO III ANALISIS DEL PROBLEMA

3.1	ORGANOGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO	113
3.2	FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO	114
3.3	NECESIDAD DE CREAR UN DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA	116

CAPITULO	IMPLEMENTACION DE AUDITORIA	PAG
IV		
4.1	CREACION DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA	117
4.2	FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA CONTROL Y EVALUACION	119
4.3	ORGANIGRAMA PROPUESTO	120
4.4	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA	122
4.5	APLICACIÓN DE UNA AUDITORIA AL PROGRAMA DE MATERIALES INDUSTRIALIZADOS POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACION DE UN DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA AL MUNICIPIO DE TENANCINGO ESTADO DE MEXICO.	126

ANEXOS

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

La presente investigación está dirigida al H. Ayuntamiento de Tenancingo, el cual tenemos a su cargo el programa de mejoramiento a la vivienda que depende de la Dirección de Desarrollo Social, que se encarga de dar apoyos a la vivienda social en este caso los beneficiados con este programa deberán reunir ciertos requisitos, que son auditados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) lo cual para tener un control interno de lo que se emite, con este trabajo se pretende implementar una Auditoría Interna dentro de la Dirección de Desarrollo Social. Lo anterior para facilitar la revisión y presentación, ante la Ley de Transparencia y Municipios.

Este tema está integrado por 4 capitulos los cuales son:

Capítulo I Marco Conceptual, abarca los conceptos que se van a desarrollar tales como: Contabilidad, Generalidades, Ramas de la Contabilidad Gubernamental, Conceptos, Objetivos y Finalidad de la Auditoría Interna.

Capítulo II Marco Contextual, contiene el contexto donde se desarrolla el trabajo, como es la Secretaria de Desarrollo Social.

Capítulo III Análisis del Problema.- este capítulo se analiza el por qué se debe implementar una auditoría interna

Capítulo IV Implementación de Auditoría.- Donde se desarrollara por completo la Auditoría Interna.

1.1 Contabilidad

Contabilidad Pombo (2011), es la ciencia social, que se encarga de estudiar, medir y analizar el patrimonio de las organizaciones, empresas e individuos, con el fin de servir en la toma de decisiones y control, presentando la información, previamente registrada, de manera sistemática y útil para las distintas partes interesadas. Posee además una técnica que produce sistemáticamente y estructuradamente información cuantitativa y valiosa, expresada en unidades monetarias acerca de las transacciones que efectúan las entidades económicas y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con la finalidad de facilitarla a los interesados.

La finalidad de la contabilidad es suministrar información en un momento determinado con los resultados obtenidos durante un período de tiempo, el cual resulta de utilidad a los usuarios en la toma de sus decisiones, tanto para el control de la gestión pasada, como para las estimaciones de los resultados futuros.

Contabilidad es la disciplina que señala las normas y los procedimientos para ordenar, analizar y registrar las operaciones practicadas por las unidades económicas constituidas por un solo individuo o bajo la forma de sociedades civiles o mercantiles (bancos, industrias, comercios e instituciones de beneficencia).

Por otro lado Lefebvre Francis (2011) define contabilidad como la ciencia social que se encarga de estudiar medir y analizar el patrimonio de las organizaciones, empresas e individuos, con el fin de servir en la toma de decisiones y control, presentando la información, previamente registrada, de manera sistemática y útil para las distintas partes interesadas, posee además una técnica que produce sistemáticamente y estructuradamente información cuantitativa (realización) y cualitativa (revelación) valiosa, expresada en unidades monetarias acerca de las transacciones que efectúan las entidades económicas y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con la finalidad de facilitarla a los diversos públicos interesados, dotando tales decisiones de racionalidad y eficiencia.

Según Thompson Baldiviezo (2007) la define como, la contabilidad es la ciencia que proporciona información de hechos económicos, financieros y sociales suscitados en una empresa con el apoyo de técnicas para registrar clasificar y resumir de manera significativa y en términos de dinero, "transacciones y eventos", de forma continua, ordenada y sistemática, de tal manera que se obtenga de manera oportuna y veraz, sobre la marcha o desenvolvimiento de la empresa u organización con relación a sus metas y objetivos, para conocer el movimiento de las riquezas y resultados.

Concepto de Contabilidad según las NIFS

Con la aplicación en la mayoría de países de las Normas Internacionales de Información Financiera cambia el enfoque de la contabilidad.

Ahora la contabilidad no está centrada solamente en el registro contable de las operaciones ni tampoco en la obtención de Estados Financieros, sino en la calidad de la Información Financiera, en la actualidad se requiere que la información contenida en los Estados Financieros sea útil en el proceso de toma de decisiones. ¿Qué sea útil?, si... y ¿Cuándo es útil?

Es útil cuando la información contenida en los Estados Financieros presenta razonablemente las transacciones y demás sucesos de una entidad, es decir, es fidedigna, representa lo que trata de representar, por lo tanto se puede confiar en esa información a la hora de tomar decisiones.

Como se observa, la contabilidad se identifica como una herramienta de gestión empresarial, que resume las actividades comerciales de una entidad a través de Estados Financieros para tomar decisiones efectivas Willigran Charco – Founder & CEO in FC (2006)

La contabilidad es una herramienta clave con la que contamos hoy en día para la toma de decisiones en materia de inversión, en todo tiempo y lugar, la humanidad ha tenido y tiene la necesidad de organizar de manera económica.

Por lo tanto de acuerdo con los autores anteriores se reconoce que toda organización con o sin fines de lucros necesitan encaminar su actividad con un orden

de transacciones o eventos, debemos enfatizar que toda organización fija metas y fines para alcanzarlos en el corto, mediano y/o largo plazo, en este preciso momento la contabilidad se hace imprescindible en proporcionar información; para obtener la misma nos vemos en la necesidad de practicar registros (anotaciones) de las operaciones que se susciten a lo largo de un determinado tiempo de trabajo, ya sea diario, semanal o anual, de dinero, mercancías y/o servicios por muy pequeñas o voluminosas que sean estas.

La contabilidad es la herramienta que tiene la finalidad de proporcionarnos la información de hechos económicos necesarios para la correcta toma de decisiones en las empresas, organizaciones entes públicos, la cual esta previamente registrada de manera sistemática y útil, que efectúan las entidades económicas con la finalidad de suministrar información y resultados para el mejor control, de las transacciones que efectúan las entidades económicas y así poder estimar resultados futuros dotando de racionalidad y eficiencia la tomas de decisiones, tomando así mayores controles tanta financieros, administrativos y operativos, mismos que podrán ser supervisados por medio de un departamento externo o interno de auditoria interna para contar con la seguridad que tienen los datos exactos y así tomar las medidas de control necesarias.

1.2 Generalidades

La Contabilidad es una técnica de naturaleza económica cuyo objeto es el conocimiento pasado, presente y futuro de la realidad económica en términos cuantitativos a todos los niveles organizativos, mediante métodos específicos apoyados en bases suficientemente contrastadas a fin de elaborar una información que cubra las necesidades financieras externas y las de planificación y control internas, la contabilidad tiene claramente establecido sus objetivos generales y específicos, a través de la aplicación de normas contables.

Objetivo General

El objetivo general de la contabilidad es proporcionar información útil, veraz y oportuna para que la gerencia pueda tomar una acertada toma de decisiones, la cual lleve al ente a los objetivos trazados o establecidos.

Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de la contabilidad que coadyuvan directamente a lo general, radican en la obtención de estados financieros documentos mediante los cuales en forma resumida de acuerdo con normas de contabilidad y disposiciones legales, se proporciona a los usuarios de la información contable datos oportunos verídicos y ordenados en términos de unidades monetarias, referidos a las situación patrimonial y financiera de una empresa a una determinada fecha y sus resultados obtenidos correspondientes a un determinado tiempo de trabajo, Teran Garandillas (1998).

Contabilidad Financiera y de Gestión.

Particularidades:

Según González y Serpan (2009) La Contabilidad Financiera junto con la Contabilidad de Gestión constituyen las dos ramas más importantes de la Contabilidad. La Contabilidad Financiera se interesa principalmente en los Estados Financieros para uso externo por parte de los inversionistas, acreedores, analistas financieros, agencias gubernamentales y otros grupos interesados.

La contabilidad de Gestión es una parte de la contabilidad que tiene por objeto la captación, medición, registro, valoración y control de la circulación interna de valores de la empresa, con el objetivo de suministrar información para la toma de decisiones sobre la producción, formación interna de precio de costo y sobre la política de precios de venta y análisis de los resultados mediante el contraste con la información que revela el mercado de factores y productos, basándose en las leyes técnicas de producción, las leyes sociales de organización y las leyes económicas del mercado

La Contabilidad de Gestión no sólo abarca la toma de decisiones interna de la empresa, sino que también es utilizada para el análisis externo acerca de su comportamiento con respecto al entorno competitivo. De acuerdo a lo establecido en la ley de Fiscalización Superior del Estado de México 2012 la revisión y fiscalización de las cuentas publicas, es facultad de la Legislatura Local, por lo que se apoyara del Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión.

Es así que el órgano superior tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- 1.- Fiscalizar en todo momento los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar que su recaudación, administración y aplicación se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables.
- 2.- Fiscalizar, en todo momento, el ejercicio, la custodia y aplicación de los recursos estatales y municipales así como los recursos federales en términos de los convenios correspondientes
- 3.- Revisar las cuentas públicas de las entidades fiscalizables y entregar a la legislatura, a través de la comisión, el informe de resultados.
- 4.- Realizar revisiones que correspondan periodos trimestrales concluidos del ejercicio fiscalizado.
- 5.- Practicar las auditorias y revisiones, con forme a las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo de los libros y documentos justificados y comprobatorios del ingreso y del gasto publico, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, que le permitan la practica idónea de las auditorias y revisiones.
- 6.- Verificar que las cuentas públicas y los informes trimestrales se hayan presentado en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias conducentes, y se hayan elaborado con forme a los principios de contabilidad aplicables al sector público.

7.- Requerir, según corresponda, a los titulares de la Secretaría de la Contraloría del poder ejecutivo y de los demás órganos de control interno de las entidades fiscalizables, en términos de las disposiciones legales aplicables, los dictámenes de acciones de control y evaluación por ellos practicadas relacionados con las cuentas públicas que el órgano superior este fiscalizado, así como las observaciones y recomendaciones formuladas, las sanciones impuestas y los seguimientos practicados.

8.- Investigar los actos u omisiones que puedan implicar alguna conducta irregular respecto de la administración, ejercicio, custodia o aplicación de los recursos públicos, durante el periodo que comprenda las cuentas públicas que este fiscalizando.

9.- Fincar las responsabilidades resarcitorias en términos de esta ley y en su caso, turnarlas a las autoridades competentes, los pliegos que se hubiese formulado para que estas procedan al financiamiento de las responsabilidades resarcitorias procedentes.

Las entidades fiscalizables presentarán a la legislatura las cuentas públicas anuales, del ejercicio fiscal inmediato anterior, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de cada año así mismo los informe mensuales los deberán presentar dentro de los veinte días posteriores al termino del mes correspondiente.

Respecto de los informes trimestrales, el órgano superior auditará los conceptos reportados en ellos como procesos concluidos, el órgano superior auditará los conceptos reportados en ellos como procesos concluidos. Al efecto el órgano superior realizara observaciones, disponiendo las entidades fiscalizables de hasta cuarenta y cinco días hábiles para formular los comentarios que procedan.

Si transcurrió el plazo que como límite señale el párrafo precedente, la entidad fiscalizable, sin causa justificada, no presentan los comentarios respectivos, el auditor superior impondrá la medida de apremio que estime conveniente. De igual forma el órgano superior, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, podrá

realizar visitas y auditorias en relación con el ejercicio fiscal sujeto a revisión respecto de los procesos concluidos.

Las auditorias e inspecciones que se efectúen, se practicarán por el personal expresamente comisionado por el órgano superior, que estará formado por servidores públicos adscritos al órgano o profesionistas independientes y auditores externos.

El órgano superior informará a las entidades fiscalizables, por conducto de sus áreas financieras, sobre los pliegos que hubiese formulado y las responsabilidades que haya fincado con base a la ley de fiscalización superior del Estado de México y el reglamento, para los efectos contables y legales a que hubiere lugar.

El órgano superior tendrá un plazo improrrogable que vence el treinta de septiembre del año en que se entreguen las cuentas públicas, para realizar su examen y rendir a la legislatura, por conducto de la comisión, el correspondiente informe de resultados mismo que tendrá carácter público; mientras ello no suceda, el órgano superior deberá guardar reserva de sus actuaciones.

Revisado por la legislatura el informe de resultados a que se refiere el párrafo anterior y previa etapa de aclaración se deberán fincar por conducto del órgano superior de fiscalización, las responsabilidades resarcitorias en que hubieren incurrido los servidores públicos de las entidades. Así mismo a través del propio órgano superior se promoverá, en términos de la legislación aplicable, la imposición de otras responsabilidades y sanciones que resulten procedentes, ante las autoridades competentes.

Cuando conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, los órganos de control interno de las entidades fiscalizables deban colaborar con el órgano superior en lo que concierne a la revisión de las cuentas públicas, estableciendo una coordinación entre esta y aquellos, a fin de garantizar el intercambio de información y otorgar las facilidades que permitan el ejercicio de sus funciones.

1.3. Ramas de la Contabilidad

La contabilidad la podríamos clasificar en tres ramas, que serían la contabilidad financiera, la contabilidad de costos y la contabilidad de gestión. La única rama obligatoria para la empresa es la contabilidad financiera, las otras dos son voluntarias, aunque es muy recomendable tener un control en las tres ramas para conocer el mayor número posible de datos para tomar mejores decisiones.

Las características de las tres principales ramas de la contabilidad:

Contabilidad financiera: El objetivo es conocer las pérdidas o ganancias y proporcionar información sobre la situación patrimonial. La contabilidad financiera nos da una idea general del funcionamiento y la situación de la empresa, y esta información nos ayudara a controlar, de manera general, cada una de las partidas del balance, como pueden ser los bancos, inversiones, mercancías, etc. La contabilidad financiera no da detalles de las operaciones, por ejemplo, un balance de situación nos informara que debemos al banco una cantidad de dinero, pero solo sabremos la cantidad que debemos abonar a corto y a largo plazo, pero no sabremos el vencimiento exacto.

Contabilidad de costos sirve para conocer el costo de los productos desarrollados por la sociedad o los servicios ofrecidos. También nos suministra otro tipo de información, como las perdidas por mercancías defectuosas, etc. Gracias a la contabilidad de costos se podrán fijar los precios mínimos que se deben fijar a los productos o servicios que ofrece.

Contabilidad de gestión es el uso combinado de la información contable de cara al exterior e interior. La misión es hacer comprensible el análisis en términos económicos de todos los costos relacionados con los ingresos

1.4 Contabilidad Gubernamental

Es la técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades gubernamentales de la administración pública, así como los eventos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica que facilite a los usuarios la toma de decisiones y la fiscalización de la misma.

Así como proporcionar información financiera, contable, presupuestal, programática y económicamente completa y de manera oportuna para poder sustentar la toma de decisiones de los funcionarios de las entidades públicas, en sus distintos ámbitos y fases del proceso administrativo, asimismo contribuir en la información recopilada por los diferentes entes para cumplir con los requerimientos mínimos requeridos por el órgano fiscalizador.

De esta forma se proporciona al Congreso Local una Cuenta Pública con información clara, veraz y relevante, que le facilite el cabal desarrollo de la función de evaluación del gasto público, asimismo atender las necesidades de información de la ciudadanía interesada en conocer la gestión del gobierno.

Antecedentes Contabilidad gubernamental

La evolución de la contabilidad gubernamental en México, así como la organización hacendaria y en general la administración pública, se encuentran históricamente determinadas por la constitución y desarrollo del Estado Mexicano y de sus instituciones públicas, esta evolución comprendió períodos de inestabilidad y desarrollo, motivados de manera fundamental por la consolidación del Régimen Político Nacional.

Normas de contabilidad Gubernamental

Se definen como los fundamentos esenciales para sustentar, el registro correcto de las operaciones y, la elaboración y presentación de Estados Financieros basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la Contaduría Gubernamental.

Contabilidad Pública

Los principios y procedimientos asociados con la contabilidad de las unidades gubernamentales indica que la contabilidad llevada por el sector público de manera interna, es un ejemplo de las secretarías de estado o cualquier dependencia de gobierno, como la contabilidad nacional, en la cual se resumen todas las actividades del país, incluyendo sus ingresos y sus gastos, la mayoría de las personas en la contaduría pública son contadores públicos certificados. El certificado de los contadores públicos es una licencia para practicar conferida por el estado a partir de rigurosos exámenes y evidencia de experiencia práctica.

Objetivos de la Contabilidad Gubernamental

Registro contable y presupuestalmente los ingresos y egresos públicos y las operaciones financieras.

Informar sobre la aplicación de los fondos públicos para la evaluación de las acciones de gobierno, la planeación y programación de la gestión gubernamental y para la integración de la cuenta pública.

Estructura del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

El sistema contable se diseño con base acumulativa total, es decir se usa Método de Acumulación total y debe operarse en forma que facilite la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y en general, que posibilite medir la eficacia y eficiencia del gasto publico y contener las medidas de control interno que permita verificar el registro de la totalidad de las operaciones financieras, además se sustentara en los principios de Contabilidad Gubernamental. El Sistema Integral de Contabilidad

Gubernamental Municipal Comprende: la contabilidad patrimonial y la contabilidad presupuestal.

Lo anterior de acuerdo a lo que mencionan Castro Vásquez Raúl. Contabilidad Gubernamental Federal, estatal y municipal, Instituto Mexicano de Contadores Públicos. México (1997). Secretaria de finanzas. Manual Único de Contabilidad Gubernamental para Dependencias, Organismos Auxiliares y. Fideicomisos del Gobierno y Municipios del Estado de México. Gaceta del Gobierno, Sección Tercera. Octava Edición (2009)

Contabilidad Gubernamental (nacional) incluye tanto en la contabilidad llevada por las empresas del sector público de manera interna, como la contabilidad nacional en la cual se resumen todas las actividades del país, incluyendo sus ingresos y sus gastos.

Marco legal o fundamento

Como antecedente en 1982 la Secretaria de programación y presupuesto, con fundamento en el artículo 84 de la Ley presupuestal Contabilidad y Gasto Federal y 22 del Reglamento Interior de la SHCP antepone que:

La evolución de la contabilidad gubernamental en México, así como la organización hacendaria y en general la administración pública, se encuentran históricamente determinadas por la constitución y desarrollo del Estado Mexicano y de sus instituciones públicas, esta evolución comprendió períodos de inestabilidad y desarrollo, motivados de manera fundamental por la consolidación del Régimen Político Nacional.

Normas de contabilidad Gubernamental

Se definen como los fundamentos esenciales para sustentar, el registro correcto de las operaciones y, la elaboración y presentación de Estados Financieros basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la Contaduría Gubernamental.

Una empresa y un ente:

Nacen jurídicamente diferentes.

Mueren jurídicamente diferentes.

Tienen objetivo diferente.

Subsisten de diferentes fuentes.

Rinden cuentas a personas diferentes.

1.5 Concepto de Auditoría Interna

Es un proceso sistemático, practicado por los auditores de conformidad a normas y procedimientos establecidos, consistente en obtener y evaluar objetivamente las evidencias sobre las afirmaciones contenidas en los actos jurídicos o eventos de carácter técnico, económico y administrativo, con el fin de determinar el grado de correspondencia entre esas afirmaciones y las disposiciones legales vigentes, por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (2013).

La Auditoría Interna es aquella que se practica como instrumento de la propia administración encargada de la valoración independiente de sus actividades.

Por consiguiente, la Auditoría Interna debe funcionar como una actividad concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, así como contribuir al cumplimiento de sus objetivos y metas; aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

Los servicios de Auditoría comprenden la evaluación objetiva de las evidencias, efectuada por los auditores internos, para proporcionar una conclusión independiente que permita calificar el cumplimiento de las políticas, reglamentaciones, normas, disposiciones jurídicas u otros requerimientos legales; respecto a un sistema, proceso, subproceso, actividad, tarea u otro asunto de la organización a la cual pertenecen.

En toda entidad y para poder mantener la vigilancia sobre la cadena de control, se hace necesario la creación de un programa sistemático de revisión y valoración para comprobar que las responsabilidades delegadas han sido bien encausadas y que las políticas y procedimientos establecidos se lleven como estaba previsto.

Es importante que exista una revisión regular por un personal calificado para determinar que el sistema de control interno es el adecuado, y mediante pruebas constantes, determinar que han resultado operativamente efectivos. De existir fallas, o cambios en las condiciones existentes, debe ser modificado apropiadamente efectuando los cambios necesarios.

Con independencia de la supervisión que ejerza el auditor interno sobre el cumplimiento de las responsabilidades delegadas por la dirección a sus ejecutivos, y de la verificación constante sobre el cumplimiento de los sistemas de control interno vigentes, es parte de su responsabilidad así como la obtención de evidencias suficientes y competentes que le permitan dictaminar, sobre la exactitud de la situación económico- financiera que presenta la entidad y cuyos resultados muestran los estados financieros.

Consideramos que un auditor interno puede convertirse en los ojos y oídos de la dirección de la empresa, teniendo en cuenta, no solo su calificación y ética moral, sino porque se trata de un funcionario que con el tiempo logra obtener un alto dominio de todas y cada una de sus funciones de la entidad donde labora.

Definición

La Auditoría interna es una actividad que tiene por objetivo fundamental examinar y evaluar la adecuada y eficaz aplicación de los sistemas de control interno, velando por la preservación de la integridad del patrimonio de una entidad y la eficiencia de su gestión económica, proponiendo las acciones correctivas pertinentes.

Responsabilidades del auditor interno se clasifican en:

- Naturaleza.
- Objetivo y alcance.

- Responsabilidad y autoridad.
- Independencia.

Naturaleza:

La Auditoría Interna es la denominación de una serie de procesos y técnicas, a través de las cuales se da una seguridad de primera mano a la dirección respecto a los empleados de su propia organización, a partir de la observación en el trabajo respecto a:

- Si los controles establecidos por la organización son mantenidos adecuada y efectivamente.
- Si los registros e informes reflejan las operaciones actuales y los resultados adecuada y rápidamente en cada departamento u otra unidad, y si estos se están llevando fuera de los planes, políticas o procedimientos de los cuales es responsable.

Objetivos y Alcance:

El objetivo de la Auditoría interna es asistir a los miembros de la organización, descargándoles de sus responsabilidades de forma efectiva. Con este fin les proporciona análisis, valoraciones, recomendaciones, consejos e información concerniente a las actividades revisadas. Incluye la promoción del control efectivo. El alcance comprende el examen y valoración de lo adecuado y efectivo de los sistemas de control interno y de la calidad de la ejecución al llevar a cabo las responsabilidades asignadas.

Incluye:

- Revisión de la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa y de los juicios utilizados para identificar, medir, clasificar e informar sobre la misma.
- Revisar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento con aquellas políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones, que pueden tener un impacto significativo en las operaciones e informes, y determinar si los cumple.

- Revisar las medidas de salvaguarda de activos y, cuando sea apropiado, verificar la existencia de los mismos.
- Valorar la economía y eficacia con que se emplean los recursos.
- Revisar las operaciones o programas para asegurar que los resultados son coherentes con los objetivos y las metas establecidas, y que las operaciones y programas han sido llevados a cabo como estaba previsto.

Responsabilidad y Autoridad:

El propósito, autoridad y responsabilidad del departamento de Auditoría interna debe definirse en un documento formal por escrito, aprobado por la dirección y aceptado por el consejo, especificando el alcance no restringido de su trabajo y declarando que los auditores no tienen autoridad o responsabilidad sobre las actividades que auditan.

Independencia:

Para asegurar el grado efectivo de independencia necesario para el auditor interno, estará subordinado e informará de su trabajo al ejecutivo más alto del escalafón; solo por este camino puede asegurar un alcance adecuado de responsabilidad y de efectividad en el seguimiento de las recomendaciones.

Elementos de trabajo del auditor interno

Los elementos de la Auditoría interna, excepto para asignaciones especiales, pueden clasificarse en:

Cumplimiento:

Extensión con que son seguidas las políticas, reglas, buenas prácticas de negocios, principios contables generalmente aceptados, leyes, regulaciones del gobierno.

Verificación:

La dirección debe recibir una seguridad permanente de la validez de los informes actuales superior a la que es posible obtener por el examen anual del auditor externo. Generalmente, la verificación incluirá registros, informes y cuentas.

Evaluación:

Es la responsabilidad más importante del auditor interno, debe revisar constantemente el sistema de control y estar seguro que es adecuado, y que se mantiene tal y como espera la dirección.

Tareas a ejecutar en la auditoría interna

Generales:

- Comprobar el cumplimiento de los sistemas de control interno en vigor y sus adecuaciones autorizadas, así como de aquellos que por las características propias de la entidad haya sido necesario establecer, determinando su calidad, eficiencia y fiabilidad, así como la observancia de los principios generales en que se fundamentan.
- Verificar el cumplimiento de las normas de contabilidad y de las adecuaciones, que para la entidad, hayan sido establecidas, a partir del clasificador de cuenta en vigor.
- Comprobar la calidad y oportunidad del flujo informativo contable y financiero, y observar el cumplimiento de las funciones, autoridad y responsabilidad, en cada caso en que estén involucrados movimiento de recursos.
- Verificar la calidad, fiabilidad y oportunidad de la información contable-financiera que rinde la entidad, realizando los análisis correspondientes de los indicadores económicos fundamentales.
- Comprobar el cumplimiento de la legislación económico-financiera vigente.
- Comprobar el cumplimiento de normas de todo tipo, resoluciones, circulares, instrucciones, etc. emitidas tanto internamente, como por los niveles superiores de la economía y el Estado.
- Verificar la calidad, eficiencia y confiabilidad de los sistemas de procesamiento electrónico de la información, con énfasis en el aseguramiento de la calidad de su control interno y validación.
- Analizar mediante la aplicación de las diferentes técnicas de Auditoría la gestión empresarial, con el objetivo de determinar su economía, eficiencia y eficacia.

Específicas:

- Realizar conteos físicos sorpresivos de forma periódica a los inventarios y activos fijos y otros valores de la entidad, y verificar su compatibilidad con los controles establecidos y la cuenta contable correspondiente.
- Efectuar arqueos de caja sorpresivos de forma periódica, y verificar su compatibilidad con los controles establecidos, su movimiento y la cuenta contable correspondiente.
- Comprobar el saldo de las cuentas bancarias, y verificar su movimiento y compatibilidad con los controles establecidos y la cuenta control.
- Comprobar el saldo de las cuentas de pasivo y su movimiento.
- Comprobar las operaciones de nóminas, su calidad y control, así como presenciar su pago físico.
- Verificar los ingresos producidos en la entidad y su cobro en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido, y su compatibilidad con las correspondientes cuenta control.
- Comprobar la racionalidad de los cargos efectuados a las cuentas correspondientes a gastos de todo tipo, su nivel de autorización, analizando las desviaciones de importancia.
- Estudiar y evaluar el cumplimiento de los sistemas de costo establecidos.
- Verificar el cumplimiento de las cuentas de Patrimonio, evaluando la corrección y autorización de las operaciones.
- Comprobar la calidad y fiabilidad de los registros y libros de contabilidad de acuerdo con los principios generales de control interno.
- Analizar el cumplimiento correcto de los aportes al fisco, en tiempo y en los plazos establecidos.

COMO COMENTARIO PERSONAL:

La auditoría interna es un proceso sistemático en conformidad a las normas y procedimientos establecidos, que consiste en examinar y evaluar objetivamente los actos económicos y administrativos así como los sistemas de control establecidos por un ente público en un periodo determinado, conforme a las disposiciones

vigentes, la cual debe ser de forma concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, que permitan calificar el cumplimiento de las políticas, reglamentaciones, normas, disposiciones jurídicas u otros requerimientos legales velando así por la preservación de la integridad del patrimonio y la eficiencia de su gestión económica proponiendo las acciones correctivas pertinentes.

Es indispensable incluir la revisión de la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa para identificar, clasificar y medir la información, asegurando el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones que pueden contener un impacto significativo en las operaciones determinando de esta forma que los cumpla, mediante estos parámetros salvaguardar los activos.

1.6. Importancia de la Auditoría

La Auditoría es el examen que se realiza sobre los registros patrimoniales de un individuo o empresa a fin de verificar su estado financiero.

Dicha práctica suele ser ejecutada por Auditores y data de finales del siglo XVIII, aunque comenzó a ser más utilizada con la aparición de las grandes empresas. La tarea del Auditor es analizar la exactitud y veracidad de los registros mostrados por una empresa, a fin de corregir errores, irregularidades y fraudes.

Una Auditoría basa su funcionamiento en la Contabilidad, pero sus objetivos son más amplios: emitir una opinión acerca de la marcha de la empresa, evaluar sus metas, examinar su gestión y actores, efectuar un posterior seguimiento de las recomendaciones.

Existen dos tipos de Auditoría

Externa

Suele realizarla un Contador Público, ajeno a la Empresa y con el objetivo de emitir un juicio e informe objetivo acerca del funcionamiento de la misma.

Interna

Es realizada por personal de la empresa, con intenciones de examinar el funcionamiento de la misma y recomendar algunas mejoras.

Clasificación de las Auditorias según su fin:

Operativa

Se trata de un examen de gestión, procedimientos y sistemas internos.

Financiera

Se examina el estado financiero de la compañía.

Los motivos que dan origen a una Auditoría suelen ser: Cambios en el Marco Legislativo, Fluctuaciones del Mercado, Cambios y Reorganización de una Empresa, entre otros.

Beneficios de realizar una Auditoría Interna:

Identificar los riesgos de la empresa.

Detectar sus vulnerabilidades.

Otorgar confianza a los directivos, integrantes y clientes.

Prevenir errores y fraudes.

Proporcionar una mejora continua.

Dar Indicadores para realizar una Auditoría Externa.

Resultados que no coinciden con los objetivos de la compañía.

Gastos excesivos.

Incumplimiento de proyectos.

Disconformidad de los clientes.

Alta rotación de recursos humanos.

Es recomendable realizar una Auditoría por año a fin de mantener un control regular sobre la empresa o institución.

Aunque a simple vista parezca un proceso engorroso, la Auditoría es una técnica fundamental para el desarrollo y crecimiento de cualquier empresa, dado que le otorgará interesantes posibilidades de cambio y perfeccionamiento.

Auditoria Interna

El Institute of Internal Auditors define a la Auditoria Interna, como una función Independiente de evaluación, establecida dentro de una organización, para examinar y evaluar sus actividades como un servicio a la misma organización. Es un control cuyas funciones consiste en examinar y evaluar la adecuación y eficiencia de otros controles.

Para una mejor comprensión del concepto expresado, resulta conveniente analizar con detenimientos los principales términos que han sido empleados. En el termino auditoria en si mismo, sugiere una gran variedad de ideas; por un lado, puede ser circunscrito hacia la comprobación de la veracidad aritmética de cifras o la existencia de activos; por otro, como la revisión y evaluación a fondo de los aspectos administrativos y operacionales a cualquier nivel; mas a un , en términos genéricos puede aplicarse como sinónimo de revisión. En este libro, el término referido incluirá el rango total de niveles de servicios.

El termino interna se aplica para dejar claro que es una actividad llevada a cabo por la misma organización, empleando su propio personal; por tanto, su alcance puede y debe extenderse hacia la revisión conjunta (integral) o separada de los aspectos administrativos, operacionales, financieros y el sistema de información en general.

De esta manera, su acción se diferencia de la realizada por contadores públicos externos u otros externos que no forman parte directa de la organización.

El concepto señalado cubre un número importante de elementos del trabajo de auditoria, los cuales se explican a continuación:

El término independiente es una característica de que el trabajo de auditoria se desarrolla con plena libertad, sin restricciones que puedan limitar de manera significativa el alcance de la revisión o el reporte de hallazgos o conclusiones de auditoria.

El termino evaluación confirma los elementos que sirvieron de base para que el auditor haya llegado a sus conclusiones.

El término establecida confirma el hecho de la creación definitiva de la función de auditoria interna por parte de la misma organización.

El examinar y evaluar describe la acción de la función de auditoria interna. Los hallazgos, determinados de una primera etapa de su trabajo requieren, en su segundo orden, de un juicio evaluatorio.

Las palabras de su actividad confirman el amplio alcance jurisdiccional del trabajo de auditoria interna; es decir, que puedes ser aplicado a todas las actividades de la organización.

El término de servicio identifica que el producto final de la auditoria interna tiene hacia la asistencia, el apoyo o ayuda.

La frase a la misma organización que el alcance del trabajo de auditoria es hacia toda la organización, ya que incluyen a su personal, al consejo de administración y a los accionistas.

Y finalmente, el auditar es la responsabilidad del auditor interno que forma parte del propio control de la organización, y su extensión hacia el examen y evaluación de otros controles instaurados, partiendo del hecho de que este profesional es considerado como un experto en materia de control.

Institute of Internal Auditors The statement of Responsibilities of Internal Auditing, IIA, eau, 1998, traducion libre. Al pronunciamiento, a fuente de referencia lo considere como la naturaleza de la auditoria interna.

COMO COMENTARIO PERSONAL

Es de suma importancia realizar exámenes sobre los registros patrimoniales a fin de verificar su estado financiero, emitiendo una opinión acerca de la marcha, evaluar las metas, examinar su gestión y actores para darle seguimiento a las recomendaciones.

La auditoría es una técnica fundamental para el desarrollo y crecimiento de cualquier ente económico, dado que otorga posibilidades de cambio y perfeccionamiento, esto es posible ya que es una función independiente de evaluación, para examinar y evaluar sus actividades, su función principal es examinar y evaluar la adecuada eficiencia de los controles establecidos, para verificar la veracidad aritmética de cifras o la existencia de activos, así como la revisión y evaluación a fondo de los aspectos administrativos y operacionales a cualquier nivel.

1.7 Objetivo de la Auditoria Interna.

La auditoría interna surge con posterioridad a la auditoría externa por la necesidad de mantener un control permanente y más eficaz dentro de la empresa y de hacer más rápida y eficaz la función del auditor externo. Generalmente, la auditoría interna clásica se ha venido ocupando fundamentalmente del sistema de control interno, es decir, del conjunto de medidas, políticas y procedimientos establecidos en las empresas para proteger el activo, minimizar las posibilidades de fraude, incrementar la eficiencia operativa y optimizar la calidad de la información económico-financiera. Se ha centrado en el terreno administrativo, contable y financiero.

La necesidad de la auditoría interna se pone de manifiesto en una empresa a medida que ésta aumenta en volumen, extensión geográfica y complejidad y hace imposible el control directo de las operaciones por parte de la dirección. Con anterioridad, el control lo ejercía directamente la dirección de la empresa por medio de un permanente contacto con sus mandos intermedios, y hasta con los empleados de la

empresa. En la gran empresa moderna esta peculiar forma de ejercer el control ya no es posible hoy día, y de ahí la emergencia de la llamada auditoría interna.

El objetivo principal es ayudar a la dirección en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, proporcionándole análisis objetivos, evaluaciones, recomendaciones y todo tipo de comentarios pertinentes sobre las operaciones examinadas. Este objetivo se cumple a través de otros más específicos como los siguientes:

Verificar la confiabilidad o grado de razonabilidad de la información contable y extracontable, generada en los diferentes niveles de la organización.

Vigilar el buen funcionamiento del sistema de control interno (lo cual implica su relevamiento y evaluación), tanto el sistema de control interno contable como el operativo.

El objetivo de la auditoría interna consiste en apoyar a los miembros de la organización en el desempeño efectivo de sus actividades. Para ello la auditoría interna les proporciona análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría e información concerniente con las actividades revisadas. Es el objetivo también de la auditoría interna la promoción de un control efectivo a un costo razonable.

Tal objetivo establece claramente a la función de auditoría interna como un servicio de apoyo a todos aquellos quienes conforman la organización; apoyo resultante del conocimiento que adquiere el auditor interno de todos los elementos de la propia organización durante el desempeño de su trabajo que al ser comparado y evaluado con su propios conocimientos, experiencia y formación académica y profesional, le permite estar en condición de externar opiniones y posturas que tiendan al beneficio de la organización en su conjunto.

COMO COMENTARIO PERSONAL

Es indispensable mantener un control permanente y eficaz dentro del municipio, así como hacer rápida la función del auditor externo, de esta forma protegemos el activo, calificamos las medidas de control y procedimientos establecidos, disminuyendo las

posibilidades de fraude e incrementar la eficiencia operativa, con lo anterior el control lo ejerce directamente la dirección por medio de un contacto permanente con sus mandos medios, superiores y hasta con los empleados del municipio.

1.8 Finalidad de la Auditoria Interna

La auditoría interna es un control de dirección que tienen por objeto la medida y evaluación de la eficacia de otros controles. Surge con posterioridad a la auditoría externa, ante la necesidad de mantener un control permanente y más eficaz dentro de la empresa y la necesidad de hacer más rápida y eficaz la función del auditor externo.

La auditoría interna clásica se ha venido ocupando del sistema de control interno, es decir, del conjunto de medidas, políticas y procedimientos establecidos en las empresas para proteger el activo, minimizar las posibilidades de fraude, incrementar la eficacia operativa y optimizar la calidad de la información económico-financiera.

Este sistema se ha centrado en el terreno administrativo, contable y financiero. La auditoría interna se pone de manifiesto en una empresa a medida que ésta aumenta en volumen y se hace imposible el control directo de las operaciones por parte de la dirección.

La finalidad es ayudar a la dirección en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, proporcionándole análisis objetivos, evaluaciones, recomendaciones y todo tipo de comentarios pertinentes sobre las operaciones examinadas. Este objetivo se cumple a través de otros más específicos: Dirigir las investigaciones siguiendo un programa redactado de acuerdo con las políticas y los procedimientos establecidos y encaminado al cumplimiento de los siguientes puntos:

- Averiguar el grado en que se están cumpliendo las instrucciones, planes y procedimientos emanados de la dirección.
- Revisar y evaluar la estabilidad, suficiencia y aplicación de los controles operativos, contables y financieros.
- Determinar y todos los bienes del activo están registrados y protegidos.

- Verificar y evaluar la veracidad de la información contable y otros datos producidos en la organización.
- Realizar investigaciones especiales solicitadas por la dirección.
- Preparar informes de auditoría acerca de las irregularidades que pudiesen encontrarse como resultados de las investigaciones, expresando igualmente las recomendaciones que se juzguen adecuadas.

- Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos con anterioridad.

Clases de control interno.

El crecimiento de la actividad económica y la ampliación del volumen de negocio han permitido el establecimiento de grandes empresas, originando una gran complejidad en la organización y administración de las mismas, así como el distanciamiento de la dirección empresarial en el control cotidiano de las operaciones.

Debido a ello, la actividad de la dirección de una empresa, como responsable frente a terceros (accionistas, intermediarios financieros, proveedores, etc.) de la adecuada gestión de sus intereses, está expuesta al riesgo de que se produzcan no sólo incumplimientos o deformaciones en la puesta en marcha de los sistemas de funcionamiento e información, sino también a una comprensión no oportuna o equivocada de sus decisiones.

Una forma de que la dirección disponga de un margen razonable de seguridad de que esto no ocurra o, por lo menos, de minimizar este riesgo consiste en que la empresa disponga de un eficaz sistema de control interno.

Comprende el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que aseguren que los activos están debidamente protegidos y que los registros contables son fiables, que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente y que se cumplen según las directrices marcadas por la dirección.

En lo que afecta a los elementos básicos de un sistema de control interno, el proceso básico de control incluye los siguientes elementos:

- a) Un plan de organización que proporcione una adecuada separación de responsabilidades funcionales
- b) Un sistema de autorización y procedimientos de registro adecuados para proporcionar un control contable razonable sobre los activos, pasivos, gastos e ingresos.
- c) Procedimientos adecuados a seguir en la ejecución de deberes y funciones en cada uno de los departamentos gerenciales.
- d) Personal en cantidad y calidad suficiente para afrontar las necesidades de la empresa.

Objetivos del control interno

- a) Que las operaciones se realicen de acuerdo con autorizaciones específicas o generales de la dirección.
- b) Que todas las transacciones se registren sin tardanza, por su importe correcto, en las cuentas adecuadas y en el período contable en que tienen lugar.
- c) Que el acceso a los activos se permita sólo con la autorización de la dirección.
- d) Que las cifras contables de los activos se comparen con las existentes con una periodicidad razonable, y que se tomen las medidas adecuadas en relación con las diferencias que puedan presentarse.

Los procedimientos para alcanzar estos objetivos pueden incluir la comprobación de la exactitud aritmética de los registros, la realización de conciliaciones, punteos, control de cuentas y balances de comprobación, aprobación y control de documentos; comprobación con fuentes externas de información, etc. Se dividen en controles administrativo y controles contables:

- Los controles administrativos

Comprenden el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que están relacionados con la eficiencia de las operaciones, con el cumplimiento de las normas internas y con el proceso de toma de decisiones.

- Los controles contables

Comprenden los sistemas de organización y todos los procedimientos que de alguna forma tienen que ver con la protección del patrimonio empresarial y la fiabilidad de los datos contables y que tienen como cometido asegurar que se cumplen los objetivos del sistema de control interno.

El auditor debe centrar su trabajo en los controles contables, por las repercusiones que éstos tienen en la preparación de los informes financieros, pero si el auditor cree que ciertos controles administrativos pueden tener importancia respecto a las cuentas anuales, debe efectuar su revisión y evaluación.

Estudio y evaluación del control interno

Una forma de que el auditor obtenga información acerca del funcionamiento del control interno de la empresa será la indagación, la observación, la revisión de los manuales de contabilidad y de procedimiento e instrucciones internas, así como conversaciones con los ejecutivos responsables de ciertas áreas de la organización. Así mismo, debe estudiar y evaluar los controles internos existentes, como base de confianza en los mismos y para determinar el alcance de las pruebas de auditoría a realizar.

Para documentar adecuadamente el método de evaluación del sistema de control interno de la empresa, el auditor puede utilizar ciertos medios que le pueden servir como constancia de haber efectuado tal evaluación. Los medios mas utilizados son:

- El sistema descriptivo

Este método se basa en la determinación detallada de las características del sistema que se está evaluando. Se describen procedimientos, registros, formularios, archivos, empleados y departamentos que intervienen en el sistema

Este método presenta algún inconveniente, dado que muchas personas no tienen habilidad para expresar sus ideas por escrito, en forma clara, concisa y sintética, originando que algunas debilidades en el control no queden expresadas en la descripción. Puede ser un método a emplear en empresas de pequeño tamaño, donde no existen grandes complejidades en el control

- Diagramas de flujos

El auditor puede optar por describir los procedimientos y las técnicas en forma narrativa, pero en la mayoría de los casos, su labor se ve simplificada por el uso de gráficos de movimiento de transacciones; es decir, por flujo gramas.

Los flujo gramas permiten representar gráficamente el encadenamiento de las operaciones administrativas y contables, precisando qué documentos básicos se utilizan, de qué servicios emanan y quiénes son los que los realizan. Permite registrar el flujo de información desde una fuente original de entrada, a través de una serie de etapas de procesamiento, hasta alguna condición de salida o un informe para la dirección. También, a través del diagrama de flujos, es posible mostrar la separación de deberes, autorizaciones, aprobaciones y verificaciones internas que tienen lugar dentro del sistema.

- Los cuestionarios

Es uno de los métodos más extendidos, el cual se basa en una encuesta sistemática presentada bajo la forma de preguntas referidas a aspectos básicos del sistema, y en la que una respuesta negativa evidencia una ausencia de control. Este método ayuda a asegurar que todos los puntos básicos del control sean considerados. Pero, tiene el

inconveniente de que las preguntas, al ser modelos estándares, resultan rígidas, restrictivas y a menudo, precisan un replanteamiento general y no siempre permiten al auditor tener una visión clara del sistema, dado lo voluminoso que resulta a veces. Esto no permite distinguir entre las deficiencias importantes y las de escasa relevancia.

Desde la visión del estudio y evaluación del sistema de control interno, precisar que en la intervención del auditor en una empresa, y como cuestión previa a la ejecución de la auditoría, uno de los puntos de mayor importancia es el estudio y la valoración del sistema de control interno con que cuenta la empresa.

El control interno se puede definir como el plan organizativo y el conjunto de métodos y procedimientos adoptados por la dirección para asegurar, en la medida de lo posible, el adecuado y eficaz desarrollo de su actividad, incluido el cumplimiento de las políticas gerenciales, la custodia de los activos, la prevención y la detección de fraudes y errores, la precisión e integridad de los registros contables y la oportuna preparación.

La importancia de este control interno está en el hecho de que el auditor, en las empresas de gran tamaño, no puede llevar a cabo una verificación completa y exhaustiva de todos los documentos y operaciones que se han obtenido a través de fórmulas de muestreo y estadística, que le permitan formarse un juicio.

La credibilidad que puede dar un buen sistema de control interno sobre las operaciones y su correspondiente forma de anotación contable puede ser para él una garantía en el desarrollo de su función, contribuyendo a simplificarla.

2.1 Secretaría de Desarrollo Social

Antecedentes

Con el propósito de generar programas y acciones, tendientes a dirigir, los esfuerzos de las entidades públicas, encaminados a abatir los rezagos sociales e instrumentar una eficaz y amplia política social, que promoviera y articulara, el desarrollo regional sustentable, por Acuerdo del Ejecutivo Estatal, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 3 de diciembre de 1999, se creó la Coordinación General de Desarrollo Social, no obstante, los esfuerzos emprendidos en este rubro, se hizo indispensable, fortalecer las funciones y es así que el 13 de diciembre del 2001, la LIV Legislatura, aprobó el Decreto del Ejecutivo, por el que se reforma, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y se creó la Secretaría de Desarrollo Social, siendo publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Atribuciones

El artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, señala que la Secretaría de Desarrollo Social, es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar, la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos, para elevar el nivel de vida, de la población más desprotegida en el Estado.

A la Secretaría de Desarrollo Social, corresponden los asuntos siguientes:

Coordinar las acciones de la planeación estatal, en materia de desarrollo social.

Proponer al Gobernador del Estado, políticas y programas de desarrollo social, para atender las necesidades básicas, de la población más desprotegida, de la entidad.

Dirigir los programas y acciones, de desarrollo social.

Concertar programas prioritarios, para la atención de grupos indígenas y habitantes de zonas rurales y urbanas marginadas.

Coordinar los programas y acciones de combate a la pobreza, que se ejecuten.

Proponer e impulsar acciones y obras, para el desarrollo regional en la Entidad, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares.

Coordinar los programas y proyectos de desarrollo social, en las regiones de la Entidad y establecer, mecanismos de participación social, para su ejecución.

Fomentar en coordinación con los municipios, la construcción de obras de infraestructura y equipamiento urbano, para elevar el nivel de vida de la población, con mayores necesidades.

Proponer y vigilar, las acciones para el crecimiento social equilibrado, de las comunidades y centros de población, en la Entidad.

Dirigir y evaluar, los programas en materia de asistencia social, en el Estado.

Promover el abastecimiento de productos de consumo básico, entre población de escasos recursos.

Impulsar mecanismos de financiamiento, para la ejecución de proyectos productivos, orientados al desarrollo rural y urbano, de las comunidades con mayores necesidades.

Coordinar, las acciones que deriven de los convenios suscritos, con el gobierno federal y con los municipios, cuyo objeto sea el desarrollo social, en las diversas regiones del Estado.

Promover la participación y el apoyo, de los sectores social y privado, en la atención de las necesidades y demandas básicas, de la población más desprotegida.

Promover acciones, para incrementar la participación social, en la ejecución de proyectos y obras instrumentadas por las instituciones públicas, mediante el fomento de una cultura de autogestión y coparticipación, de la ciudadanía.

Concertar y coordinar, la participación de las organizaciones sociales y de la ciudadanía, en general, en la operación de los programas de desarrollo social.

Formular, coordinar y evaluar, estudios e investigaciones para identificar, zonas marginadas y diseñar programas y estrategias para su desarrollo.

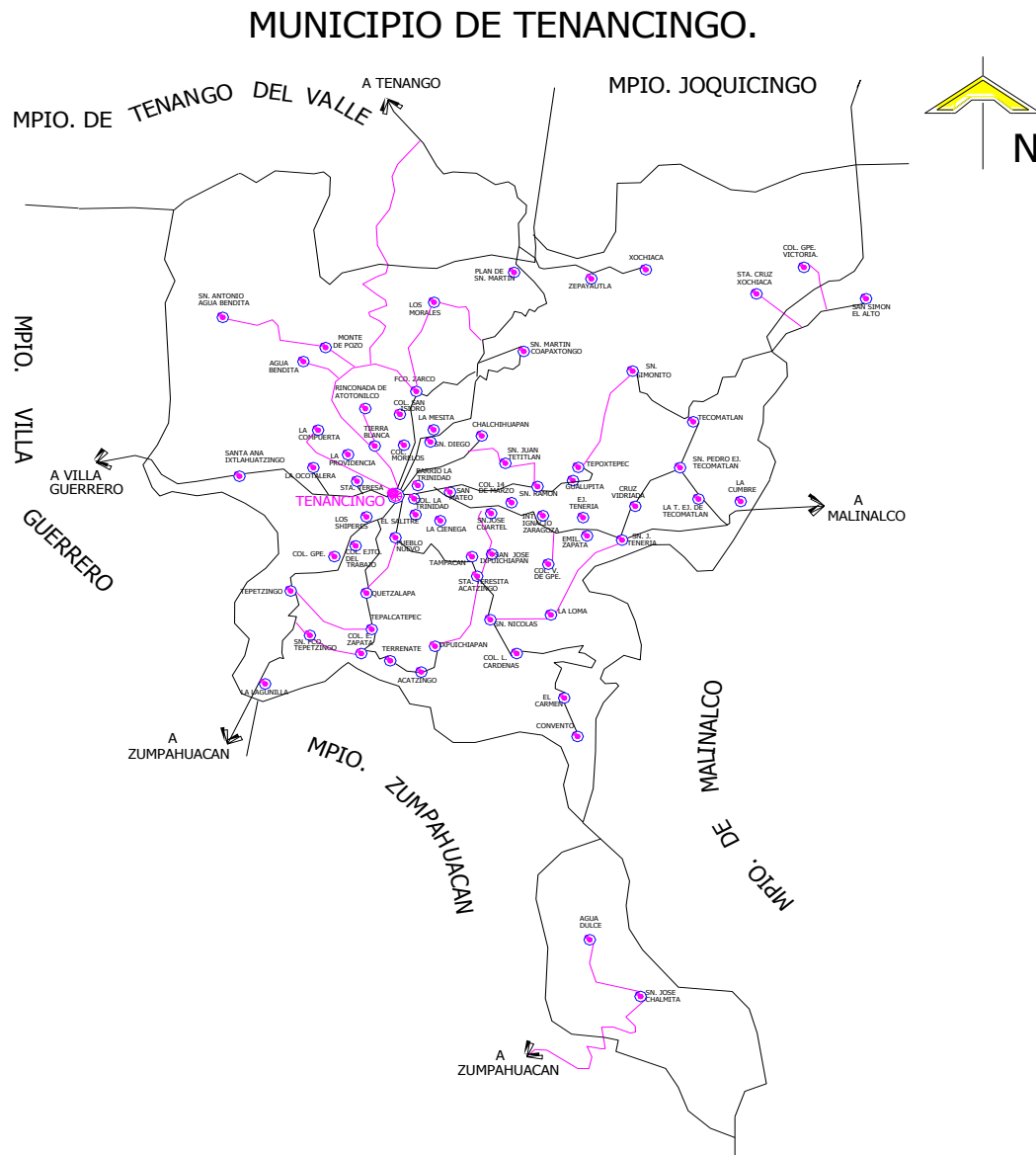
Supervisar, controlar y evaluar, los programas y acciones de desarrollo social, verificando los resultados e impactos obtenidos.

Proporcionar asesoría, en materia de desarrollo social, a las dependencias y organismos auxiliares, de la administración pública estatal, a los municipios, a los sectores y grupos sociales y privados, que lo soliciten.

Promover que los recursos públicos, destinados a los programas sociales, se apliquen dando cobertura de prioridad, a los municipios en este orden: de muy alta, alta, media, baja y muy baja marginalidad.

2.2 Ubicación Geográfica

Figura 1: Localización del Municipio de Tenancingo



El municipio de Tenancingo se encuentra al sur del estado de México cuenta con una extensión territorial de 160.18 km², Colinda con los municipios de [Tenango del Valle](#), [Joquicingo](#), [Zumpahuacán](#), [Malinalco](#) y [Villa Guerrero](#).

Fuente: Bando Municipal

2.3 Programa de Mejoramiento a la Vivienda

La finalidad del programa es mejorar las condiciones de vivienda de los habitantes del municipio que se encuentren en pobreza extrema y que se encuentren dentro de los polígonos de pobreza emitidos por el CIEPS (Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social).

2.4 Programa de Auditoría Interna

La Auditoría Interna tiene como objetivo ser instrumento de la propia administración encargada de la valoración independiente de sus actividades.

Por consiguiente, la Auditoría Interna debe funcionar como una actividad concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, así como contribuir al cumplimiento de sus objetivos y metas; aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

Los servicios de Auditoría comprenden la evaluación objetiva de las evidencias, efectuada por los auditores internos, para proporcionar una conclusión independiente que permita calificar el cumplimiento de las políticas, reglamentaciones, normas, disposiciones jurídicas u otros requerimientos legales; respecto a un sistema, proceso, subproceso, actividad, tarea u otro asunto de la organización a la cual pertenecen.

2.5 BASES PARA CONCURSO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES INDUSTRIALIZADOS

BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA NÚMERO

PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012),

**PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION,
TODO EL MUNICIPIO**

CONCURSO

COSTO \$1,000.00

EJERCICIO 2012



CONTENIDO

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADQUISICIÓN.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS OFERENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR.

CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO.

FALLO DE ADJUDICACIÓN.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS.

SANCIONES A PROVEEDORES.

INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

INVITACION RESTRINGIDASUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA.

DISPOSICIONES GENERALES

ANEXOS

ANEXO No. 1 (SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES)

ANEXO UNO-A. (DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES PARTICIPANTES DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA).

ANEXO DOS (ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD)

ANEXO TRES (DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITARÁ A LOS OFERENTES ADJUDICADOS QUE NO HAN OBTENIDO SU CÉDULA DE PROVEEDOR EN EL GIRO CORRESPONDIENTE).

ANEXO CUATRO (FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN)

BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO ELMUNICIPIO

El H. Ayuntamiento de Tenancingo, México; por conducto de la Dirección de Administración y en observancia a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13.4, 13.19, 13.27, 13.29, 13.30 fracción I, 13.32, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37, 13.38, 13.39, 13.72 y 13.73 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 68, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 120 y 131 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en la INVITACION RESTRINGIDA número **PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012**, referente a la adquisición de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO** de conformidad con las siguientes:

B A S E S

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADQUISICIÓN.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

1.1.1. GIRO: MATERIALES DE CONSTRUCCION

PROGRAMA: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA

1.1.2. OBRAS Y ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL, PARA EL PROGRAMA APOYO A LA VIVIENDA".

1.1.3. TIPO DE GASTO: "INVERSION MUNICIPAL".

1.1.4. NÚMERO DE REQUISICIÓN: 008 .

1.1.5. AREA USUARIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO.

1.1.6. PERIODO DE VENTA DE BASES: 16 AL 21 DE FEBRERO .

CONVOCANTE: H. AYUNTAMIENTO DE
1.1.7. TENANCINGO, MEXICO; A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

El objeto de la presente INVITACION RESTRINGIDA es la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCION, cuyas características, cantidades, especificaciones y requisitos que deberán cubrir y satisfacer se detallan en el ANEXO número 1, UNO-A y UNO-B de las presentes bases.

1.3. CONDICIONES BÁSICAS DE LA ADQUISICIÓN QUE LOS OFERENTES PARTICIPANTES DEBEN SEÑALAR EN SUS PROPUESTAS:

CONDICIONES COMERCIALES DE LA ADQUISICIÓN

LUGAR DE ENTREGA.

1.3.1.1. Será en los almacenes que determine la Dirección de Desarrollo Social y en las comunidades del Municipio de Tenancingo, México; indicados en el ANEXO UNO-B.

PLAZO DE ENTREGA.

1.3.1.2. Será a partir de la suscripción del contrato y hasta el **23 de Marzo de 2012**, en el entendido que la entrega total de los bienes puede solicitarse en cualquier momento del período establecido.

CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA ADQUISICIÓN.

1.3.2.1. FORMA DE PAGO:

Será dentro de los **45 días hábiles**, posteriores a la fecha de ingreso a la Tesorería Municipal de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, no aplicará el pago de anticipos, ni el reconocimiento de intereses.

1.3.2.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

Será como mínimo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

1.3.2.3. VIGENCIA DE LOS PRECIOS:

Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato.

2. REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS OFERENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR.

2.1. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.

- 2.1.1. Poseer capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- 2.1.2. Ser fabricante o distribuidor autorizado de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida.
- 2.1.3. No encontrarse en ninguno de los supuestos que consigna el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Dichos requisitos se deberán acreditar con los escritos o con la documentación solicitada en el NEXO UNO-A.

2.2. REPRESENTACIÓN.

- El oferente deberá formalizar cada uno de los actos de la presente Invitación Restringida, personalmente (personas físicas) o por conducto de su representante con facultades legales suficientes, acreditando dicho carácter con poder expedido por notario o corredor público (personas jurídico colectivas o personas físicas en su caso), como se precisa en el punto I.5 del ANEXO UNO-A.
- 2.2.1.

2.2.2. Solo para el supuesto indicado en el punto 6.1.6. de las presentes bases, el licitante deberá considerar la asistencia al acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, de su representante o representantes legales, quienes deberán acreditar dicho carácter con poder notarial, debiendo presentar el testimonio original o copia certificada y copia simple para su cotejo.

2.3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR E INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS OFERENTES.

2.3.1. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de la cédula de proveedor vigente, expedida por la Dirección de Administración en el giro correspondiente o escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta y contrato correspondientes (ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD). Este escrito se deberá elaborar, preferentemente, en papel membretado de la empresa participante, en términos del ANEXO DOS y conforme al texto establecido.

- Original o copia certificada y copia simple para su cotejo del certificado de Empresa Mexiquense vigente
- 2.3.2. (Oferentes que cuenten con el mismo). Documento opcional, (no obligatorio).
- 2.3.3. La documentación que se indica en el ANEXO UNO-A.
- 2.3.4. Original y copia simple del recibo de pago que muestre el sello original de caja de la Tesorería Municipal.

En el recibo de pago se deberá apreciar que este se realizó dentro del plazo estipulado en el punto 1.1.6., asimismo, en el recibo de Pago, deberá de contener el nombre o razón social del oferente, costo y número de la Invitación Restringida.

Esta documentación se podrá presentar fuera del sobre de la propuesta técnica, ya que se requiere para su registro de participación.

3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- 3.1. Los oferentes que deseen participar en la junta de aclaraciones (optativa), deberán presentar su recibo de pago de bases (original o copia certificada y copia simple para su cotejo), la cual se realizará el día **NO APLICA, TODA VEZ QUE NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES;** horas, en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, sita en Edificio de Servicios Administrativos calle 5 de mayo, esquina Carlos Estrada S/N, Colonia Centro, Tenancingo, México.

- 3.2. Los oferentes interesados deberán registrarse dentro de los treinta minutos anteriores a la hora programada para su celebración, en la oficina de registro y entrega de actas a proveedores que se encuentra localizada dentro del edificio que ocupa la Dirección de Administración de Tenancingo, México. **NO APLICA, TODA VEZ QUE NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES;**
- 3.3. A partir de la hora de cierre del registro señalado para la junta de aclaraciones, no podrá aceptarse la participación de otras personas que hayan adquirido bases, aún cuando ésta, no haya iniciado. **NO APLICA, TODA VEZ QUE NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES;**
- 3.4. Los oferentes que participen en la junta de aclaraciones deberán formular por escrito preguntas o solicitar aclaraciones sobre los plazos o aspectos establecidos en las presentes bases. En ningún caso, con motivo de las preguntas o aclaraciones, se podrá sustituir o variar sustancialmente los bienes convocados o adicionar otros distintos. **NO APLICA, TODA VEZ QUE NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES;**

- 3.5. Los oferentes que así lo deseen, deberán entregar por escrito en papel membretado del licitante sus preguntas, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en el edificio de Servicios Administrativos, sito en calle 5 de mayo, esquina Carlos Estrada S/N, Tenancingo, México; o enviarlas vía fax, junto con el comprobante de pago de bases al teléfono: 01714 14 2 19 97; o bien a través del correo electrónico: mary_coordas@tenancingo.gob.mx. **NO APLICA, TODA VEZ QUE NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES.**

Los participantes tendrán como fecha límite para enviar sus preguntas y “copia legible del pago de las bases” de la presente licitación, un día previo al acto de la junta de aclaraciones, hasta las 10:00 horas, del día 10 de marzo de 2011. La convocante extenderá acuse de recibo para comprobar la recepción de las preguntas enviadas en tiempo y forma. Sólo se incluirán las preguntas en el Acta de la Junta de Aclaración de las Bases de la Licitación Pública y se le dará respuesta a las preguntas de los participantes que hayan enviado el pago de bases de la presente licitación conforme se indicó en este punto. **NO APLICA, TODA VEZ QUE NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES;**

No se recibirán preguntas de forma escrita, vía fax ni de correo electrónico después de la fecha y horario indicados en el párrafo anterior. **NO APLICA, TODA VEZ QUE NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES;**

3.6. Las aclaraciones que se deriven de la junta, formarán parte integral de las bases y se entregará copia simple del acta correspondiente a las personas que acrediten haber adquirido las bases. **NO APLICA, TODA VEZ QUE NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES;**

En el desarrollo de la reunión de conformidad con el punto 3.5 primer párrafo del presente numeral, la convocante sólo dará lectura a las respuestas de las preguntas formuladas en tiempo y forma, quienes podrán solicitar aclaraciones única y exclusivamente de éstas durante la reunión. **NO APLICA, TODA VEZ QUE NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES;**

3.7. Los oferentes que no asistan a la junta de aclaraciones, podrán concurrir, ante la Dirección de Administración, hasta un día hábil anterior a la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, para conocer de manera específica, los aspectos acordados en la misma, previa comprobación del pago de bases. **NO APLICA, TODA VEZ QUE NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES;**

3.8. La inatendibilidad de lo dispuesto en el párrafo que antecede, será en perjuicio del oferente participante correspondiente.

4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

4.1. INDICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

Los oferentes deberán presentar en sobre cerrado, por
4.1.1. separado y en original, una propuesta técnica y una propuesta económica.

En la elaboración de dichas propuestas, los oferentes
4.1.2. deberán observar las indicaciones generales siguientes:

Se deberá indicar el nombre de la empresa, y
4.1.2.1. los documentos correspondientes se elaborarán preferentemente en papel membretado.

Se elaborarán en forma mecanográfica o por
4.1.2.2. medios informáticos, en términos claros e indubitables, sin borraduras, raspaduras, enmiendas, entrelíneas o tachaduras.

4.1.2.3. Deberán presentarse en idioma español.

Se dirigirán al Comité de Adquisiciones,
4.1.2.4. Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obra Pública.

4.1.2.5. Se anotará el nombre del propietario o del representante legal de la empresa o de quien tenga facultad legal para ello, preferentemente de forma mecanográfica o por medios informáticos, así como su firma en original, tanto en la propuesta técnica y económica, como en los demás documentos requeridos, como parte integral de las propuestas que deberán presentarse debidamente requisitadas en términos de las presentes bases. (En el caso de oferentes con cédula de proveedor, se deberá anotar el nombre y firma del representante acreditado en la misma).

La fecha de elaboración de sus propuestas deberá comprender a partir de la fecha del primer día de venta de bases y hasta el día de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

4.1.2.6.

Para una mejor conducción de este proceso adquisitivo, los oferentes podrán (opcional) presentar cada una de las hojas de sus propuestas rubricadas, foliadas o numeradas.

4.1.2.7.

Anotar en la propuesta que corresponda las aclaraciones que, en su caso, se hayan acordado durante la junta de aclaraciones. **NO APLICA**

4.1.2.8.

Señalar expresamente las condiciones básicas 4.1.2.9. de la adquisición, requeridas en el punto 1.3. de las bases.

4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener lo siguiente:

4.2.1. La descripción detallada de los bienes descritos en el ANEXO No. 1 de las presentes bases

4.2.2. El señalamiento expreso de las condiciones comerciales de la propuesta sujetándose, estrictamente a lo establecido en el punto 1.3.1 de las presentes bases.

4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá contener lo siguiente:

4.3.1. La descripción genérica de los bienes que integra el paquete ofertado en su propuesta técnica.

4.3.2. El precio unitario de cada uno de los bienes incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) preferentemente sin desglosar y el total del paquete ofertado, así como los demás descuentos y cargos que, en su caso, resulten aplicables (El precio deberá expresarse en moneda nacional).

4.3.3. El importe total neto de la propuesta, que será la suma

de los precios unitarios (paquete) con número y letra.

- 4.3.4. La indicación expresa de que los precios ofertados incluyen el I.V.A.

- Garantía de seriedad de la propuesta o sostenimiento de la oferta, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el cinco por ciento del importe total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); se otorgará a través de **cheque cruzado**, cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del **Municipio de Tenancingo**, de conformidad con el artículo 123 del Reglamento del Libro Décimo Tercero. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en el
- 4.3.5. ANEXO CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSION), el cual deberá contemplar los aspectos fundamentales del documento de inclusión, como son: los datos generales que se describen en el mismo y el concepto a garantizar de acuerdo con las bases correspondientes, así como los demás datos inherentes al propio documento y que sean aplicables. Garantía a la que se hace referencia en los Artículos 13.33 fracción XI del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 122 de su Reglamento.

- El señalamiento expreso de las condiciones económicas de la propuesta, sujetándose estrictamente a lo establecido en el punto 1.3.2. de las presentes bases.
- 4.3.6.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

5.1. INDICACIONES GENERALES.

5.1.1. Los oferentes deberán presentar sus propuestas técnica y económica, cada una por separado y en sobre cerrado, personalmente (para el caso de persona física) o a través de su representante legal (para persona jurídica colectiva y para persona física en su caso).

5.1.2. Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora señalados para la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

5.1.3. Las propuestas se presentarán cada una por separado y en sobre cerrado, los cuales deberán contener en el anverso los siguientes datos:

5.1.3.1. Nombre, denominación o razón social del oferente.

5.1.3.2. Indicar si la propuesta es técnica o económica.

5.1.3.3. Número de Invitación Restringida.

5.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.2.1. La propuesta técnica se presentará en sobre cerrado, acompañada, en su caso, de los folletos técnicos y demás documentos relativos a los bienes ofertados en idioma español.

5.2.2. Los documentos que refieren el punto 2.3. y ANEXO UNO-A de estas bases, deberán presentarse dentro del sobre de la propuesta técnica, con excepción del recibo original de pago de bases que se podrá presentar fuera, debido a que se requiere del mismo para su registro de participación; pero deberá entregarse conjuntamente con el sobre de la propuesta citada.

5.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.3.1. La propuesta económica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitado en términos de las presentes bases.

5.3.2. La propuesta económica únicamente se abrirá en los casos en que la propuesta técnica sea aceptada por el Comité.

No se tomarán en consideración aquellos documentos que no se encuentren debidamente requisitados e incluidos en el sobre correspondiente, a excepción del recibo original de pago de bases, que podrá ir fuera del sobre de la propuesta técnica.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO.

6.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO.

El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, tendrá verificativo el día 23 de Febrero del **2012**, a las **10:00** horas, en la Sala de

6.1.1. Juntas de la Dirección de Administración, sitas en el edificio de servicios administrativos, de la calle 5 de mayo esquina Carlos Estrada S/N, Colonia Centro, Tenancingo, México.

Los oferentes interesados deberán registrarse dentro de los treinta minutos anteriores a la hora programada para su celebración, en el primer escritorio de la oficina de registro que se encuentra localizada dentro del edificio que ocupa la Dirección de Administración, para tal efecto los interesados deberán presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo del recibo de pago de bases; dicho requisito deberá cubrirse para el acto de apertura de propuestas técnicas, como para el acto de apertura de propuestas económicas, en este último caso podrá presentar el recibo de pago de bases en los términos solicitados.

6.1.2.

6.1.3. A partir de la hora de cierre del registro señalado para el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, no podrá aceptarse la participación de otras personas que hayan adquirido bases, aún cuando éste, no haya iniciado.

6.1.4. El acto se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 13.36 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 83 de su Reglamento.

6.1.5. Las propuestas desechadas serán devueltas, por el Comité, en el término de 18 días hábiles, a partir de la fecha en que se notifique el fallo de Adjudicación.

6.1.6. En los casos en que las propuestas económicas no sean convenientes para el H. Ayuntamiento de Tenancingo, México, se procederá de la siguiente forma:

6.1.6.1 El Comité, por conducto del Secretario Ejecutivo, nombrará una a una las empresas participantes, con el objeto de constatar la representación indicada en el punto 2.2.2. de las presentes bases, en caso de que alguno de los participantes no cumpla con este requisito no podrá realizar una nueva propuesta económica.

El Comité, por conducto del Secretario Ejecutivo, hará del conocimiento de los participantes, que los precios ofrecidos no son convenientes para la convocante, a fin de que por escrito y por separado, reduzcan los precios de sus propuestas. Para tal efecto, se les comunicará el precio de mercado y se les concederá el tiempo razonable a juicio del Comité, para que presenten una nueva propuesta económica. Los participantes no podrán abandonar la sala de concursos.

Una vez conocidas estas propuestas económicas y si los precios ofrecidos resultan inconvenientes para la convocante, el Comité concederá otro tiempo razonable para que por segunda y última vez presente nueva propuesta económica.

Las nuevas propuestas económicas deben formularse por escrito y por partida, considerando precio unitario y total, en el cual estará incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), deberán entregarse firmadas al Secretario Ejecutivo, quien deberá llevar un registro de dichas propuestas, el cual se hará constar en el acta respectiva.

6.1.6.5 En caso de no presentarse alguna propuesta que esté dentro del precio de mercado, el Comité procederá a declarar desierto el procedimiento adquisitivo.

6.1.6.6 De lo señalado en los incisos anteriores, se levantará un acta circunstanciada que será firmada por los servidores públicos que intervienen en el acto, así como por los participantes. La falta de firma de alguno de los asistentes, no invalidará el acto.

6.2. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

6.2.1. La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en las presentes bases, el no asentar los aspectos desahogados en la junta de Aclaraciones, así como no indicar de manera expresa las condiciones comerciales y económicas en los términos de los puntos 1.3.1. y 1.3.2. de estas bases.

6.2.2. Existan dos o más propuestas atribuibles a un mismo oferente o grupo empresarial.

6.2.3. Se compruebe, el acuerdo entre oferentes para elevar el precio de los bienes, para disminuir su calidad, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás oferentes o afectar en cualquier forma, el procedimiento de la Invitación Restringida.

6.2.4. Haber proporcionado información que resulte falsa en alguna de las etapas del presente procedimiento.

6.2.5. Cuando se solicite a los oferentes participantes algún documento firmado por el representante legal de la empresa y éste no se encuentre firmado por el acreditado.

6.2.6. El suprimir y/o modificar el contenido del ANEXO DOS y la falta de congruencias e inconsistencias de los datos que aparecen en los documentos presentados con lo asentado en dicho anexo.

6.2.7. Cuando las fianzas exhibidas por los oferentes como garantía, no correspondan a los porcentajes de los montos establecidos en las bases.

6.2.8. La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en el punto 2 de las presentes bases.

6.2.9. Encontrarse en alguno de los supuestos que se estipulan en el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Las propuestas presentadas por los oferentes podrán ser desechadas por el Comité, si se presenta cualquiera de los supuestos antes mencionados.

7. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

La Dirección de Administración, con base en el dictamen de adjudicación del Comité, emitirá por escrito el fallo de adjudicación, y lo comunicará a los interesados en audiencia pública, en términos del artículo 13.35 fracción II del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

7.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 7.1.1. La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- 7.1.2. El comportamiento del oferente ante el Municipio de Tenancingo; en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- 7.1.3. Las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.
- 7.1.4. El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las presentes bases, así como el precio ofertado más bajo.
- 7.1.5. Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean éstas mejores o cumplan con lo requerido en bases.

7.2. DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN.

- 7.2.1. El Comité evaluará las propuestas técnicas y económicas y formulará el dictamen que servirá de base para el fallo de adjudicación, en el que se hará constar la reseña cronológica de los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas, invocando las razones y el fundamento de su desechamiento; la adjudicación se efectuará a favor del participante reúna los requisitos solicitados en las bases y haya ofrecido las mejores condiciones para la convocante.
- 7.2.2. Los bienes objeto de la presente INVITACION RESTRINGIDA se adjudicarán por paquete, al oferente cuya propuesta cumpla y satisfaga las condiciones establecidas en las presentes bases, garantice el cumplimiento del contrato y resulte la más baja en precio. (Suma de los precios unitarios de los 3 productos solicitados).
- 7.2.3. El comité preferirá, en igualdad de circunstancias a personas físicas o jurídico colectivas que cuenten con el Certificado de Empresa Mexiquense vigente, en términos del Código Administrativo del Estado de México, siempre que el diferencial entre el importe de su propuesta y el precio más bajo de una propuesta presentada por algún oferente que no se encuentre inscrito, no sea superior al punto cinco por ciento.

7.3. EMISIÓN Y COMUNICACIÓN DEL FALLO.

7.3.1. La convocante con base en el dictamen de adjudicación del Comité, emitirá por escrito el fallo de adjudicación y lo dará a conocer a los participantes, dentro de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 13.35, fracciones II y VIII y 13.36, fracción VIII del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 88 de su Reglamento.

7.3.2. El fallo de adjudicación de la Convocante será irrevocable.

7.3.3. La garantía de seriedad de la propuesta se devolverá a los oferentes que no resulten adjudicados y que no hayan sido desechados al momento de la notificación del fallo, siendo obligatoria la asistencia a dicho acto.

7.4. CONTRATOS ABIERTOS.

El monto mínimo y máximo del paquete de los bienes que será adquirido a través de contrato abierto es el siguiente:

REQ.	BIENES	U.M.	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
007	Materiales de construcción diversos que consta: Cemento Varilla Corrugada de 3/8" Lámina de Fibrocemento Tinaco de 450 Lts. Block Macizo, de 12-20-40	Tonelada Tonelada Pieza Pieza Pieza	\$ 1,620,000.00	\$ 1'720,000.00

El H. Ayuntamiento de Tenancingo, México, no se obliga a solicitar el monto máximo indicado. La descripción de los bienes que integra el paquete se especifica en el Anexo No. 1.

8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

8.1. CONDICIONES DEL CONTRATO.

El contrato se elaborará en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia de las presentes bases, e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por el proveedor.

La convocante en caso de ser necesario y se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, podrá acordar conforme a las previsiones y disposiciones presupuestarias respectivas, incrementos en la cantidad de bienes adquiridos mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su suscripción, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en su conjunto, el treinta por ciento del importe original y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente.

8.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

8.2.1. El contrato estará a disposición del oferente adjudicado, en la Dirección de Administración, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles, debiendo presentar la documentación indicada en el ANEXO TRES o su cédula de proveedor vigente, expedida por la Dirección de Administración.

8.2.2. El oferente adjudicado, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato relativo en un plazo no mayor a diez días hábiles, siguientes al de la fecha en que se le hubiere notificado el fallo de adjudicación; debiendo acreditar previamente y para tal efecto, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

8.3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor deberá cumplir, cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente.

8.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.4.1. Deberá entregarla el oferente que resulte adjudicado, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, con vigencia mínima de doce meses. No aplica toda vez que la totalidad de los bienes se entregara dentro de los siguientes diez días posteriores a la suscripción del contrato

8.4.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato.

8.4.3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Municipio de Tenancingo. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN).

8.5. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

8.5.1. Debe entregarla el oferente que resulte adjudicado, dentro del plazo de cinco días naturales, siguientes a la fecha de la entrega, con vigencia de doce meses.

8.5.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato.

8.5.3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Ayuntamiento de Tenancingo, México. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN).

8.6. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

8.6.1. La garantía de seriedad de la propuesta del oferente adjudicado, le será devuelta a la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

8.7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

8.7.1. Se devolverá en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en la que el proveedor adjudicado haya cumplido, fehacientemente, con todas sus obligaciones contractuales. En todo caso, el proveedor adjudicado tendrá la obligación de recogerla.

8.7.2. Si la garantía se otorgó mediante fianza, la convocante, una vez cumplidas las obligaciones pactadas a cargo del contratista, en el plazo de diez días hábiles y por escrito, dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.

8.8. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS.

8.8.1. El proveedor no podrá encomendar a un tercero, el suministro o en su caso, la fabricación de los bienes que le fueron adjudicados y que ampara el contrato relativo.

8.8.2. El proveedor no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del contrato.

8.9. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE CONTRATOS.

Podrá decretarse la cancelación, suspensión, terminación anticipada o rescisión del contrato, por el Director de Administración, en términos de ley.

9. SANCIONES A PROVEEDORES.

- 9.1. El oferente que no firme el contrato adjudicado por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 13.78 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, además, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
- 9.2. El atraso, en la fecha de entrega de los bienes adjudicados objeto del contrato, será sancionado con una pena convencional del uno al millar sobre el importe del contrato pendiente de entregar, por cada día de desfasamiento.
- 9.3. El H. Ayuntamiento de Tenancingo, México; deberá aplicar al proveedor, una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando se presente alguna de las hipótesis siguientes:
 - 9.3.1. El proveedor incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente y las disposiciones legales relativas.

- 9.3.2. El proveedor incumpla de cualquier forma, con las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
- 9.3.3. El proveedor no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada.
- 9.3.4. Los bienes no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción señalada, así como de la pena convencional pactada, el H. Ayuntamiento de Tenancingo, México, podrá exigir el cumplimiento del contrato.

- 9.4. El H. Ayuntamiento de Tenancingo, México, podrá operar la rescisión administrativa del contrato, aplicando la sanción y la pena estipuladas en el punto que antecede, y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora, previo dictamen del Comité, cuando el proveedor:
 - 9.4.1. Omita entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones señaladas.
 - 9.4.2. Incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el propio contrato.

9.4.3. Los contratos pueden ser rescindidos sin responsabilidad para la contratante, cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo.

En su caso, el proveedor estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados al H. Ayuntamiento de Tenancingo, México.

Lo anterior, sin perjuicio de que se decrete la suspensión del proveedor, del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Dirección de Administración.

10. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

10.1. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades que, en su caso, presenten los oferentes, se sujetarán a lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

10.2. CONTROVERSIAS.

La interpretación y cumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo se resolverán en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México; renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

11. INVITACION RESTRINGIDASUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA.

11.1. La INVITACION RESTRINGIDA podrá declararse suspendida o cancelada en los siguientes casos:

11.1.1. Exista alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito.

11.1.2. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

11.2. La INVITACION RESTRINGIDA podrá declararse desierta en los siguientes casos:

11.2.1. No se reciba propuesta alguna o las presentadas no reúnan los requisitos exigidos en las bases de la Invitación Restringida.

11.2.2. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

La INVITACION RESTRINGIDA podrá declararse suspendida, cancelada o desierta, por la Dirección Administración, en términos de ley en cualquier fase del procedimiento.

12. DISPOSICIONES GENERALES.

12.1. SOBRE LOS BIENES.

12.1.1. El proveedor entregará un escrito, bajo protesta de decir verdad, al momento de la suscripción del contrato, en el que garantice los bienes que le han sido adjudicados, describiéndolos como en su propuesta técnica, por el período establecido en el ANEXO UNO-A. Así mismo indicará de manera expresa que los bienes que suministrará cumplen con las características requeridas, conforme a lo cotizado en las propuestas presentadas.

Este escrito deberá elaborarse, preferentemente, en papel membretado del proveedor y contener el nombre y firma del representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, dirigido al Municipio de Tenancingo.

12.1.2. La entrega de los bienes que le han sido adjudicados, se hará bajo la responsabilidad del proveedor, quien deberá garantizar su adecuado empaque y transportación.

12.1.3. El proveedor será responsable de los gastos de carga, flete y descarga de los bienes que le han sido adjudicados y de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre los mismos, hasta el momento de su entrega, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes aplicables.

12.1.4. El proveedor será responsable de cualquier violación de patentes o registros que se originen con motivo de la utilización de los bienes que le han sido adjudicados.

12.2. DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS

12.2.1. El H. Ayuntamiento de Tenancingo, México, en cualquier momento, podrá inspeccionar y realizar pruebas a los bienes adjudicados a fin de verificar la calidad de los mismos y su conformidad con las especificaciones del contrato correspondiente; los gastos que se deriven con motivo de las inspecciones serán con cargo al proveedor.

12.2.2. Las inspecciones o pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o en el lugar de entrega de los bienes adjudicados.

12.2.3. Cuando los bienes adjudicados, hayan sido inspeccionados y no se ajusten a las especificaciones consignadas en el contrato, el H. Ayuntamiento de Tenancingo, México, podrá rechazarlos, y el proveedor deberá, sin cargo para el primero, reemplazarlos o, en su caso, incorporarles las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones.

12.3. DEL TRÁMITE Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

12.3.1. Las facturas de los bienes suministrados, se presentarán en original y cinco copias, en papel corporativo, con los requisitos fiscales vigentes.

12.3.2. Las facturas deberán consignar la descripción detallada de los bienes adjudicados, el precio unitario y total de cada concepto, el desglose del I.V.A. y el de los descuentos adicionales ofrecidos por el proveedor, así como el importe total con número y letra.

12.3.3. Las facturas deberán emitirse a nombre del Municipio de Tenancingo y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes adjudicados, el sello de la unidad administrativa correspondiente y la partida presupuestal que será afectada.

12.3.4. La documentación que ampare el ejercicio de los recursos presupuestarios, no deberá tener una antigüedad mayor a **40 días naturales**, contados a partir de la fecha de expedición de la factura y la fecha de recepción del bien o servicio de la unidad ejecutora del gasto, será responsabilidad del administrador del gasto o del servidor público equivalente, responder al proveedor de bienes y/o servicios del pago respectivo.

12.4. DE LAS PRESENTES BASES.

12.4.1. El oferente participante sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y, en caso de que así lo determine el H. Ayuntamiento de Tenancingo, México, los demás que se deriven de las verificaciones o pruebas de calidad de los bienes relativos.

12.4.2. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la INVITACION RESTRINGIDA y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

12.4.3. Los oferentes que se encuentren en el listado de proveedores sancionados de la Secretaría de la Contraloría, no podrán participar en el presente proceso adquisitivo.

12.4.4. La presentación de propuestas significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en las bases de la Invitación Restringida.

12.4.5. La vigencia de las presentes bases se limita a esta Invitación Restringida. Únicamente se recibirán propuestas de los oferentes que las adquirieron.

Las presentes bases se emiten el día 08 de Diciembre del 2011, en la Ciudad de Tenancingo, México.

A T E N T A M E N T E

LIC. ENRIQUE ALEJANDRO SALAZAR ORTEGA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

RUBRICA

ANEXO No. 1

(SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS)

REQUISICIÓN: 0

PART.	BIENES SOLICITADOS/ESPECIFICACIONES	CANTIDA D	U.M.
1	<p>MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIVERSOS</p> <p>CEMENTO (TON.)</p> <p>DEBERA SER TIPO CPP (CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO) O BIEN SER TIPO CPC(CEMENTO PORTLAND COMPUESTO) CON CLASE RESISTENTE 30 R EL TIPO Y LA CLASE RESISTENTE DE REFERENCIA DEBERAN VENIR IMPRESOS EN LOS SACOS. PRESENTACION EN SACO CON UN PESO DE 50 KILOGRAMOS.</p> <p>DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-414-ONNCCE-2004 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE JULIO DE 2004. GARANTIA DE 4 MESES.</p> <p>Varilla corrugada 3/8" (ton.) (9.5mm)</p> <p>Alta resistencia procedente de lingote o palanquilla para refuerzo de concreto, longitud de 12 mts, doblada por la mitad en</p>	1	PAQUETE

	<p>149 varillas / tonelada grado 42, designación numero 3.</p> <p>LA PRESENTACIÓN DEBERÁ SER EN ATADOS DE 10 VARILLAS.</p> <p>DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-407-ONNCCE-2001. GARANTÍA MÍNIMA DE 12 MESES.</p> <p>LÁMINA DE FIBROCEMENTO (PZA.)</p> <p>PARA VIVIENDA DE 5 ONDAS Y MEDIA FABRICADA EN FIBROCEMENTO COLOR ROJO MEDIDAS: DE 125 CMS. DE LARGO, 93 CMS. DE ANCHO Y 4MM. DE ESPESOR, CON UN PESO DE 9.8 KG. POR PIEZA</p> <p>DISTANCIA ENTRE CANALES DE 17.7 CMS. Y ALTURA DEL CANAL DE 5.10 CMS.</p> <p>DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-027-ONNCCE-2004. GARANTÍA MÍNIMA DE 12 MESES.</p> <p>TINACO VERTICAL CON CAPACIDAD DE 450 LT. (PZA.)</p> <p>FABRICADO EN POLIETILENO, EN UNA SOLA PIEZA. PESO DEL TINACO CON TAPA 13 KG.</p> <p>MÍNIMO ENTRADA: PERFORACIÓN</p>		
--	--	--	--

	<p>CIRCULAR DE 16 MM +/- 2 MM DE DIÁMETRO. SALIDA: DEBE CONTAR CON UN ADITAMENTO ROSCADO TIPO NPT DE 1 ½" DE DIÁMETRO.</p> <p>BASE REFORZADA PARA RETENCIÓN DE SEDIMENTOS SÓLIDOS Y MAYOR RESISTENCIA EN EL FONDO PARA LA COLOCACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE PISO, LA ALTURA DEL LECHO PARA SEDIMENTOS DEBE SER DE 10 MM COMO MÍNIMO.</p> <p>CUELLO REFORZADO PARA EVITAR LA DEFORMACIÓN POR ALTAS TEMPERATURAS.</p> <p>TAPA DE ROSCA HERMÉTICA. EQUIPADO CON CONECTOR ROSCADO, VÁLVULA DE LLENADO Y FLOTADOR.</p> <p>DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-374-ONNCCE-2000. GARANTÍA DE DOS AÑOS.</p> <p>BLOCK MACIZO, DE 12-20-40, ELABORADO CON CONCRETO HIDRAULICO, VIBROCOMPRESO, DE ACUERDO A LA NORMA NOM-C-010-1986</p>		
--	--	--	--

I. DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS OFERENTES PARTICIPANTES DENTRO DE SU PROPUESTA TECNICA.

I.1. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigido al H. Ayuntamiento de Tenancingo, Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obra Pública, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que estipula el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

I.2. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al H. Ayuntamiento de Tenancingo, Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obra Pública, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de reconocida solvencia moral, y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar propuestas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes, señalando además el monto del capital contable acreditado de la empresa.

I.3. Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al H. Ayuntamiento de Tenancingo, Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obra Pública, en el que señale, bajo protesta de decir verdad, el domicilio en el territorio del Estado de México, para efectos de recibir notificaciones de cualquier naturaleza o, en su caso domicilio en donde podrán efectuarse por correo certificado con acuse de recibo, y mencionar que este mismo se asentará en el contrato correspondiente.

I.4. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo tanto del poder expedido por notario o corredor público, como de la identificación del representante de la empresa, que le permita suscribir propuestas; en el caso de personas físicas, si quien firma las propuestas es el propietario, no presenta.

I.5. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo tanto del poder expedido por notario o corredor público como de la identificación del representante de la empresa, con facultades suficientes para formalizar el acto de presentación apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo (si quien asiste al acto es el mismo representante que firma las propuestas, sólo debe cumplir el punto anterior); en el caso de personas físicas, si quien asiste al acto citado es el propietario, no deberá presentar el poder.

I.6. Para el caso de persona física original o copia certificada para su cotejo tanto de su Acta de Nacimiento como de su identificación oficial.

I.7. En caso de ser fabricante de los bienes ofertados, original o copia certificada y copia simple para su cotejo inmediato de su acta constitutiva o instrumento público (en su caso modificaciones) inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la cual se encuentra establecido dentro del objeto social la fabricación de los bienes objeto del presente procedimiento adquisitivo.

En caso de ser distribuidor de los bienes ofertados, original o copia certificada para su cotejo del convenio vigente de distribución de los bienes solicitados celebrado entre el fabricante y el oferente,

I.8. Para personas físicas original o copia certificada y copia simple para su cotejo de su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde acredite su actividad preponderante de fabricante y/o distribuidor de los bienes solicitados o, en su caso, cédula de proveedor vigente o constancia de prestador de servicios expedida por la Dirección de Administración.

I.9. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo del sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la declaración del

ejercicio fiscal 2009 y para el caso de que se haya presentado, la declaración anual por medio electrónico (internet), se deberá presentar el sello digital en copia simple o, en su caso, cédula de proveedor vigente o constancia de prestador de servicios expedida por la Dirección de Administración.

II. OBSERVACIONES QUE DEBERÁ CONSIDERAR EL OFERENTE ADJUDICADO.

ANTES DE ENTREGAR EL PROVEEDOR:

El proveedor deberá presentarse en la Dirección de Administración, ubicada en el edificio de servicios administrativos, sito en calle 5 de mayo esquina Carlos Estrada S/N, Colonia Centro, C. P. 52400, Tenancingo, México. Donde se le comunicará por escrito el día, la hora y la dirección donde deberá de realizar el suministro de material. Esto deberá ser con una antelación de 24 horas como mínimo.

AL MOMENTO DE ENTREGAR EL MATERIAL:

El proveedor deberá presentar al almacenista, remisión original en hoja membretada por la empresa y cuatro copias.

Al presentar la documentación comprobatoria en el área solicitante, el proveedor adjudicado deberá anexar: factura original con 3 copias, remisión original con 3 copias, pedido con 4 copias y fianza de cumplimiento con 4 copias.

EL SUMINISTRO DEL MATERIAL SE CONTEMPLARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Los almacenes que determine la Dirección de Desarrollo Social y en las comunidades del Municipio de Tenancingo.

La adjudicación deberá ser por el lote de bienes requeridos, tomando en consideración el presupuesto máximo y mínimo establecido. En el entendido que la dependencia podrá solicitar cualquier cantidad de bienes, de cualquiera de los artículos incluidos en el lote, con 24 horas de antelación, debiendo suministrarse en los almacenes que determine la Dirección de Desarrollo Social, que pertenecen a las comunidades del Municipio de Tenancingo (de acuerdo al ANEXO UNO-B), dependiendo de las necesidades del Programa.

ANEXO UNO-B

COMUNIDAD	UBICACIÓN
CABECERA MUNICIPAL	RESPONSABLE: MARTÍN MENDOZA MEJIA ALMACEN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, CASI ESQUINA CON GUADALUPE VICTORIA, ISSEMYM
CABECERA MUNICIPAL	RESPONSABLE: MARTÍN MENDOZA MEJIA PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, CASI ESQUINA CON PABLO GONZALEZ CASANOVA, TENANCINGO
CABECERA MUNICIPAL	RESPONSABLE: GLORIA CAÑEDO LARA BODEGA DE LIMPIA CALLE 2 DE MARZO S/N, TENANCINGO
SANTA ANA IXTLAHUATZI NGO	RESPONSABLE: GLORIA CAÑEDO LARA CALLE CUAHUTEMOC, ESQUINA LAZARO CARDENAS No. 124, A UNA CUADRA DE LA IGLESIA DE SANTA ANA IXTLAHUATZINGO

COMUNIDADES DEL MUNICIPIO

Barrios

- 111.- El calvario
- 2.- El carrizal
- 3.- El chabacano
- 4.- El Cura Hidalgo
- 5.- El huerto
- 6.- La Campana
- 7.- La Capilla de Guadalupe;
- 8.-La Capilla de Jesús;
- 9.-La Capilla de los Remedios;
- 10.-San Pedrito;
- 11.-San Vicente;
- 12.-Santa Teresa; y
- 13.- Teotla

Colonias

- Centro; e
- 2.- ISSEMyM

Pueblos:

- Acatzingo;
- Chalchihuapan;

El Carmen;
Gualupita;
Ixpuichiapan;
Pueblo Nuevo;
San Gabriel Zepayautla;
San José Chalmita;
San José Tenería;
San Juan Tetitlán;
San Juan Xochiaca;
San Martín Coapaxtongo;
San Miguel Tecomatlán;
San Nicolás;
San Simonito;
Santa Ana Ixtlahuatzingo;
Santa Cruz Quetzalapa;
Tepalcatepec;
Tepetzingo;
Tepoxtepec; y
Terrenate.

Comunidades:

Agua Bendita;

Agua Dulce;

Atotonilco;

Barrio Ixcuinapan;

Cruz Vidriada;

El Salitre;

Francisco Zarco;

Guadalupe Victoria;

La Ciénega;

La Mesita;

La Ocotatera;

La Trinidad;

Llano de Tenería;

Los Morales;

Monte de Pozo;

Plan de San Martín;

Rinconada de Santa Teresa;

San Antonio Agua Bendita;

San Diego;

San Isidro Ejido de Tenancingo;

San Pedro Ejido de Tecomatlán;

Santa Cruz Xochiaca;

Santa Teresita Acatzingo; y

Tierra Blanca.

Colonias:

14 de Marzo;

Ejército del Trabajo;

El Chiflón;

El Durazno;

El Llano de Ixpuichiapan;

El Panteón Magdalena;

Emiliano Zapata Ejido de Tenancingo;

Emiliano Zapata Ejido de Tepetzingo;

La Barranca;

La Cascajera;

La Compuerta;

La Lagunilla;

La Providencia;

La Trinidad;

Las Casuarinas;

Lázaro Cárdenas Ixpuichiapan;

Los Shiperes;

Morelos;

Nueva San Pedrito;

Paraje El Chiflón;

Plan de Guadalupe;

San Francisco Tepetzingo;

San José El Cuartel;

San Mateo;

San Ramón;

Valle de Guadalupe; y

Vimate.

ANEXO DOS

ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD

(UTILIZAR PREFERENTEMENTE, PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Tenancingo, México, ____ de _____ de 2011

H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,

ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

P R E S E N T E

En relación con la INVITACION RESTRINGIDA número **PMTM/CAESYOP/IR-01/2012/FISM2012**, referente al giro **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, el suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que en representación de la empresa denominada _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir las propuestas presentadas en el procedimiento adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes.

Que los datos que a continuación se asientan, pertenecen a la unidad económica que representa, son vigentes y han sido debidamente verificados:

1. DOMICILIO FISCAL.

CALLE _____ Y _____ NUMERO: _____

COLONIA: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ ENTIDAD

FEDERATIVA: _____

2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

NUMERO: _____ FECHA DE INICIO DE

OPERACIONES: _____

3. ACTA CONSTITUTIVA. (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS)

NUMERO _____ DE _____ ESCRITURA _____ PÚBLICA: _____

FECHA: _____

FOLIO O PARTIDA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: _____

OBJETO SOCIAL

4. RELACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS. (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS)

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____
NOMBRE _____

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____
NOMBRE _____

5. MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2000.
(SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS)

NUMERO DE ESCRITURA PÚBLICA _____
FECHA _____

NUMERO DE ESCRITURA PÚBLICA _____
FECHA _____

6. PODER O INSTRUMENTO NOTARIAL DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.

NUMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: _____
FECHA: _____

Que en caso de que su representada resulte adjudicada en el presente procedimiento adquisitivo, se obliga a presentar, en un término no mayor

de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del fallo de adjudicación, los documentos indicados en el ANEXO TRES o su cédula de proveedor vigente, expedida por la Dirección de Administración en el giro correspondiente.

Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de los datos asentados o la falta de presentación de alguno de los documentos señalados, en la forma y términos establecidos, será motivo suficiente para revocar la adjudicación provista en su favor.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ACREDITADO DE LA EMPRESA

ANEXO TRES

DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITARA A LOS OFERENTES ADJUDICADOS QUE NO HAN OBTENIDO SU CÉDULA DE PROVEEDOR EN EL GIRO CORRESPONDIENTE

1. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y SUS MODIFICACIONES (LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA SERÁN A PARTIR DEL AÑO 2000). EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS O, ACTA DE NACIMIENTO, SI SE TRATA DE PERSONAS FÍSICAS.

2. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y, EN SU CASO, LOS AVISOS DE CAMBIO O MODIFICACIÓN.

3. CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

4. EN SU CASO, PODER NOTARIAL SUFICIENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

5. IDENTIFICACIÓN DE CARÁCTER OFICIAL DEL PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SEGÚN CORRESPONDA.

6. CURRÍCULUM GENERAL DE LA EMPRESA, ACTUALIZADO Y FIRMADO POR EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL.

7. DECLARACIÓN FISCAL DEL EJERCICIO 2010, DEBIDAMENTE ENTERADA ó ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL, DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN INDICADA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y, EN SU CASO, COPIA, PARA SU COTEJO INMEDIATO. EN CASO DE SOLICITAR SU CEDULA DE PROVEEDOR, LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

ANEXO CUATRO

FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

DATOS GENERALES

BENEFICARIO: H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, MÉXICO

FIADO:

DOMICILIO DEL FIADO: FECHA:

FIANZA GLOBAL No.	No. DE INCLUSION	No. DE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO Y/O DE CONTRATO
-------------------	------------------	--

RELATIVO A:

Por el presente documento de inclusión garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla, y en proporción al incumplimiento acreditable:

CONCEPTO	MONTO AFIANZADO (CON LETRA M.N.)	\$VIGENCIA
1. Seriedad de la propuesta y/o sostenimiento de la oferta.		
2. Anticipo e intereses o carga financiera.		
3. Cumplimiento de Contrato.		
4. Buena calidad.		
5. Pena convencional.		
6. Ecología para empresas.		
7. Fiscales		
8. Penal		
9. Defectos o vicios ocultos		

El solicitante (Fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la Fianza Global que se entrega al beneficiario para cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos.

El presente documento, forma parte integrante de la Fianza Global y se registrará por las normas reguladoras de la misma, respondiendo _____ hasta por el monto individual y durante la vigencia de este documento de inclusión.

El monto total que este Documento de Inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadora y por el cumplimiento parcial del Fiado.

Este documento de Inclusión sólo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada

_____ a _____ de _____ de _____.

INSTITUCION AFIANZADORA

Nombre y firma

2.6 Compra de Materiales

CONTRATO No. MTM058/DA/FISM-12/029/2012

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO, TODO EL MUNICIPIO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “AYUNTAMIENTO” COMO ORGANO DE GOBIERNO DEL “AYUNTAMIENTO” DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS GONZALO MEDINA GUADARRAMA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBIDAMENTE ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROFR. ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA; L. C. ABNER BRAVO ESTRADA, TESORERO MUNICIPAL; PROFR. JOSE LUIS JAIME CALVO, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. ENRIQUE ALEJANDRO SALAZAR ORTEGA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL “CONTRATANTE” Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S.DE R.L. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL “CONTRATISTA”, AMBAS PARTES MENCIONAN ESTAR DE ACUERDO EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DE EL “CONTRATANTE”:

Que es una persona jurídica colectiva de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interior investido de personalidad jurídica propia y capacidad legal para contratar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

Que las facultades del Ing. Luis Gonzalo Medina Guadarrama, Presidente Municipal para celebrar el presente contrato a nombre y representación del

Ayuntamiento, se encuentra debidamente sustentadas en el artículo 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 48 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como del L. C. Abner Bravo Estrada, Tesorero Municipal, conforme al acta de la primera sesión ordinaria de cabildo de fecha 18 de agosto del 2009.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, valida con su firma el presente acto en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, el Profr. Antonio Sánchez Castañeda.

La erogación del presente contrato se encuentra prevista y contemplada en el presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012; La adjudicación del presente contrato se realizó a través del fallo de adjudicación pronunciado en el Procedimiento de Invitación Restringida **NO.TENANCINGO/09-12/CAESYOP/IR-01/2012/FISM-2012**, de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, relativa a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO**, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012, y que de acuerdo al dictamen emitido se le adjudico al contratista ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S.DE R.L. DE C.V., el presente contrato de Adquisición de bienes.

Que para efectos jurídicos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, colonia Centro. C.P. 52400, Tenancingo, Estado de México.

DE EL “CONTRATISTA”: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Que es una persona moral de nacionalidad mexicana, debidamente constituida conforme las Leyes Mexicanas que rigen la materia y demás Leyes complementarias, tal como lo acredita mediante la escritura Pública Numero 13962, libro primero de Sociedades Mercantiles, de fecha 17 de Agosto de 2006, pasada ante la fe del Notario Público Número 14 de la Plaza Estado de Lic. Luis Gerardo Bernal Baledón, cuyo testimonio quedo inscrito en el Registro Público del

Comercio bajo el folio mercantil electrónico No. 47392*17 bajo la denominación ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S.DE R.L. DE C.V., a los 18 días del mes de diciembre de 2008, ante la fe del Lic. Jorge Valdes Camarena.

Que la personalidad con la que actúa el apoderado especial de la mencionada sociedad la acredita mediante el instrumento número 51,895 Volumen 665, de fecha 22 de Mayo del 2007, pasada ante la fe del Licenciado Marco León Yuri Santin Becerril Notario interino por licencia concedida al titular Licenciado Número Seis del Estado de México, Lic. Erick Santin Becerril Notario Público número Tres, declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le han sido conferidas no le han sido revocadas o limitadas en perjuicio del acto en que interviene.

Que cuenta con cedula del Registro Federal de Contribuyentes número ACM060817R94 expedido a su favor por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Que para el caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto hace al presente contrato y se compromete a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio del AYUNTAMIENTO todo derecho que derive de este contrato.

Que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales, estatales y municipales.

Que cuenta con los elementos humanos, materiales, técnicos y capacitación adecuada para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan del presente instrumento.

Que entre otros tiene como objeto social la venta compra, venta importación, exportación y comercialización en general de toda clase de materiales, herramientas y maquinaria necesaria y/o relacionada con la industria de la construcción.

Que para los efectos legales de este contrato señala tener como domicilio el ubicado en: Industria Minera, Colonia San Lorenzo Tepaltitlán, Calle del Sapo y Calle Cuatro, Toluca Estado de México, C.P. 50010 así como el siguiente domicilio en el Estado de México a efecto de oír y recibir notificaciones Industria Minera, Colonia San Lorenzo Tepaltitlán, Calle del Sapo y Calle Cuatro, Toluca Estado de México, C.P. 50010 comprometiéndose con EL AYUNTAMIENTO a dar el aviso respectivo con quince días de anticipación en caso de que pudiere cambiarlo.

III.- De “LAS PARTES”:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 13.1 fracción I, 13.2, 13.6, 13.19, 13.59, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65, 13.69 fracciones III y IV, 13.71, 13.72 y 13.73 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 56, 115, 116, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 128, 129 y 131 del Reglamento correlativo, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL CONTRATISTA” enajena a título oneroso a “EL CONTRATANTE” los bienes a que se refiere la cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como “los bienes” sujetándose a los términos básicos de la adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere “EL CONTRATANTE” están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de este.

BIENES	U.M.	P. U. INCLUYE I.V.A.	MONTO MINIMO	MONTO MÁXIMO
Materiales de construcción diversos que consta:				
Cemento	TONELAD A	\$ 2,300.00		
Varilla Corrugada de 3/8"	TONELAD A	\$ 17,500.00	\$ 1'520'000.00	\$ 1'720,000.00
Lámina de Fibrocemento	PIEZA	\$ 129.00		
Tinaco de 450 Lts.	PIEZA	\$		
Block Macizo, de 12-20-40	PZA	880.00		
		\$ 6.00		

TERCERA.- CONTRATO ABIERTO.- En el caso de que la Dirección de Administración de Tenancingo, México; adquiera "los bienes" por una cantidad indeterminada, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "EL CONTRATANTE" deberá ajustarse, dentro de la vigencia del presente contrato, a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total

como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad de los bienes adquiridos.

CUARTA.- SUMINISTRO DE LOS BIENES.- “EL CONTRATISTA” se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anexo de elementos básicos de la contratación del presente contrato.

La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de “EL CONTRATISTA”, quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser libre a bordo. (LAB)

QUINTA.- PAGO DE LOS BIENES.- El pago de los bienes se realizará en la forma y plazos indicados en el anexo de elementos básicos de la contratación de este instrumento, previ6 cumplimiento de los requisitos que consigna la Clausula Octava.

El contratista, con fundamento en el artículo115 fracción VIII del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Ayuntamiento de Tenancingo, México, le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, “EL CONTRATISTA” deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja de la Tesorería, de la ficha de reintegro el contratista deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que la CONTRATISTA no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

SEXTA.- ANTICIPO.- En caso de que “EL CONTRATISTA” reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá entregarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo, En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente “EL CONTRATANTE”.

La garantía se cancelará cuando “EL CONTRATISTA” haya amortizado el importe total del anticipo.

SEPTIMA.-AJUSTE DE PRECIOS.- El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anexo de elementos básicos de la contratación del presente instrumento. Para tal efecto “EL CONTRATISTA” deberá presentar escrito justificando ante “EL CONTRATANTE”, el que en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva lo conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, “EL CONTRATISTA” se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

OCTAVA.- REQUISITOS DE FACTURACIÓN.- Las facturas que presente “EL CONTRATISTA”, con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

I.- Exhibirse en original y cinco copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de “EL CONTRATISTA” y el folio que les corresponda.

II.- Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra, y emitirse a nombre del Municipio de Tenancingo; indicar el número del presente contrato, y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Tesorería Municipal.

NOVENA.- GRAVAMENES FISCALES.- Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto del mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a “EL CONTRATANTE” serán pagados anticipadamente por “EL CONTRATISTA” y reembolsados por “EL CONTRATANTE” mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

DÉCIMA.- GARANTIA DE SERVICIO.- “EL CONTRATISTA” garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anexo de elementos básicos de la contratación de este instrumento, la calidad de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL REEMPLAZO DE LOS BIENES.- “EL CONTRATISTA”, se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la cláusula segunda, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que “EL CONTRATANTE” efectúa la notificación correspondiente, obligándose “EL CONTRATISTA” a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato sin que ello represente costos adicionales para el CONTRATANTE..

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN DEL CONTRATISTA CON SUS TRABAJADORES.- “EL CONTRATISTA”, en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

“EL CONTRATISTA”, conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del “CONTRATANTE”, en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de los bienes.

DÉCIMA CUARTA.- INFRACCIONES.- Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por “EL CONTRATISTA”, con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO.- “EL CONTRATISTA” no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato. En todo caso, “EL CONTRATISTA” será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL CONTRATISTA” entregará a “EL CONTRATANTE”, dentro de los diez días posteriores a la suscripción del contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anexo de los elementos básicos de la contratación del presente instrumento.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente “EL CONTRATANTE” y será cancelada cuanto “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

No será necesario entregar la garantía de cumplimiento del contrato si antes de que fenezca el término para la suscripción del contrato “EL CONTRATISTA” suministra la totalidad de los bienes y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el salario mínimo vigente en la capital del estado.

Si la garantía se otorgó mediante fianza, “EL CONTRATANTE” una vez cumplidas las obligaciones pactadas a cargo de “EL CONTRATISTA”, en el plazo de diez días hábiles y por escrito, dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.

DÉCIMA SEPTIMA.- GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-

“EL CONTRATISTA”, se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la clausula segunda, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que “EL CONTRATANTE” efectúa la notificación

correspondiente, obligándose “EL CONTRATISTA” a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato sin costo alguno para el contratante.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- El atraso de “EL CONTRATISTA” en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anexo de elementos básicos de la contratación.

El incumplimiento de “EL CONTRATISTA” con cualquiera de las obligaciones que deriven de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anexo de elementos básicos de la contratación, independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, “EL CONTRATANTE” podrá exigir a “EL CONTRATISTA” el cumplimiento del contrato. En su caso, “EL CONTRATISTA” estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a “EL CONTRATANTE”.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea “EL CONTRATANTE” el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a “EL CONTRATISTA”, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es “EL CONTRATISTA”, quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de “EL CONTRATANTE”, son las siguientes:

Si “EL CONTRATISTA” omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna las cláusulas décima sexta y décima séptima. NO APLICA

Si “EL CONTRATISTA” se declara en quiebra o suspensión de pago, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de “EL CONTRATISTA” en la fecha de entrega de los bienes sea superior a los diez días hábiles;

Si “EL CONTRATISTA” incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la cláusula undécima.

En general por cualquier otra cosa imputable a “EL CONTRATISTA” que devenga el incumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de “EL CONTRATISTA”, “EL CONTRATANTE” podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la cláusula décima octava, o declarar administrativamente su rescisión. Si “EL CONTRATANTE” opta por la rescisión, impondrá a “EL CONTRATISTA” una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anexo de elementos básicos de la contratación. En su caso, “EL CONTRATISTA” estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a “EL CONTRATANTE”.

VIGÉSIMA.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la cláusula decima octava, así como de la rescisión del contrato indicada en la Clausula décima novena, “EL CONTRATANTE” podrá sancionar a “EL CONTRATISTA” con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del estado de México en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como de su reglamento correlativo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PAGO DE SANCIONES.- Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por “EL CONTRATISTA” en el plazo que determine “EL CONTRATANTE”, tendrán el

carácter de crédito fiscal, y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a “EL CONTRATISTA” o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGESIMA SEGUNDA.- INHABILITACIÓN.- Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, “EL CONTRATANTE” podrá incluir a “EL CONTRATISTA” en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaria de la Contraloría, así como en el listado de empresas o persona sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 13.67, segundo párrafo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 141 de su reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS JURIDICAS APLICABLES.- Las partes convienen que en todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como de su reglamento correlativo y demás ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, México; según corresponda, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y dos copias, en la Ciudad de Tenancingo, México; a los 24 días del mes de Febrero de dos mil doce.

POR “EL AYUNTAMIENTO”

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL “AYUNTAMIENTO”

SINDICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S.DE R.L. DE C.V.

POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

TESORERO MUNICIPAL

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

2.7 Tipos de Materiales

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIVERSOS

CEMENTO (TON.)

DEBERA SER TIPO CPP (CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO) O BIEN SER TIPO CPC(CEMENTO PORTLAND COMPUESTO) CON CLASE RESISTENTE 30 R EL TIPO Y LA CLASE RESISTENTE DE REFERENCIA DEBERAN VENIR IMPRESOS EN LOS SACOS. PRESENTACION EN SACO CON UN PESO DE 50 KILOGRAMOS.

DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-414-ONNCCE-2004 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE JULIO DE 2004. GARANTIA DE 4 MESES.

VARILLA CORRUGADA 3/8" (TON.) (9.5MM)

ALTA RESISTENCIA PROCEDENTE DE LINGOTE O PALANQUILLA PARA REFUERZO DE CONCRETO, LONGITUD DE 12 MTS, DOBLADA POR LA MITAD EN 149 VARILLAS / TONELADA GRADO 42, DESIGNACIÓN NUMERO 3.

LA PRESENTACIÓN DEBERÁ SER EN ATADOS DE 10 VARILLAS.

DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-407-ONNCCE-2001. GARANTÍA MÍNIMA DE 12 MESES.

LÁMINA DE FIBROCEMENTO (PZA.)

PARA VIVIENDA DE 5 ONDAS Y MEDIA FABRICADA EN FIBROCEMENTO COLOR ROJO MEDIDAS: DE 125 CMS. DE LARGO, 93 CMS. DE ANCHO Y 4MM. DE ESPESOR, CON UN PESO DE 9.8 KG. POR PIEZA

DISTANCIA ENTRE CANALES DE 17.7 CMS. Y ALTURA DEL CANAL DE 5.10 CMS.

DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-027-ONNCCE-2004. GARANTÍA MÍNIMA DE 12 MESES.

TINACO VERTICAL CON CAPACIDAD DE 450 LT. (PZA.)

FABRICADO EN POLIETILENO, EN UNA SOLA PIEZA. PESO DEL TINACO CON TAPA 13 KG.

MÍNIMO ENTRADA: PERFORACIÓN CIRCULAR DE 16 MM +/- 2 MM DE DIÁMETRO. SALIDA: DEBE CONTAR CON UN ADITAMENTO ROSCADO TIPO NPT DE 1 ½" DE DIÁMETRO.

BASE REFORZADA PARA RETENCIÓN DE SEDIMENTOS SÓLIDOS Y MAYOR RESISTENCIA EN EL FONDO PARA LA COLOCACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE PISO, LA ALTURA DEL LECHO PARA SEDIMENTOS DEBE SER DE 10 MM COMO MÍNIMO.

CUELLO REFORZADO PARA EVITAR LA DEFORMACIÓN POR ALTAS TEMPERATURAS.

TAPA DE ROSCA HERMÉTICA. EQUIPADO CON CONECTOR ROSCADO, VÁLVULA DE LLENADO Y FLOTADOR.

DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-374-ONNCCE-2000. GARANTÍA DE DOS AÑOS.

BLOCK MACIZO, DE 12-20-40, ELABORADO CON CONCRETO HIDRAULICO, VIBROCOMPRESO, DE ACUERDO A LA NORMA NOM-C-010-1986

2.8 Personas Beneficiadas

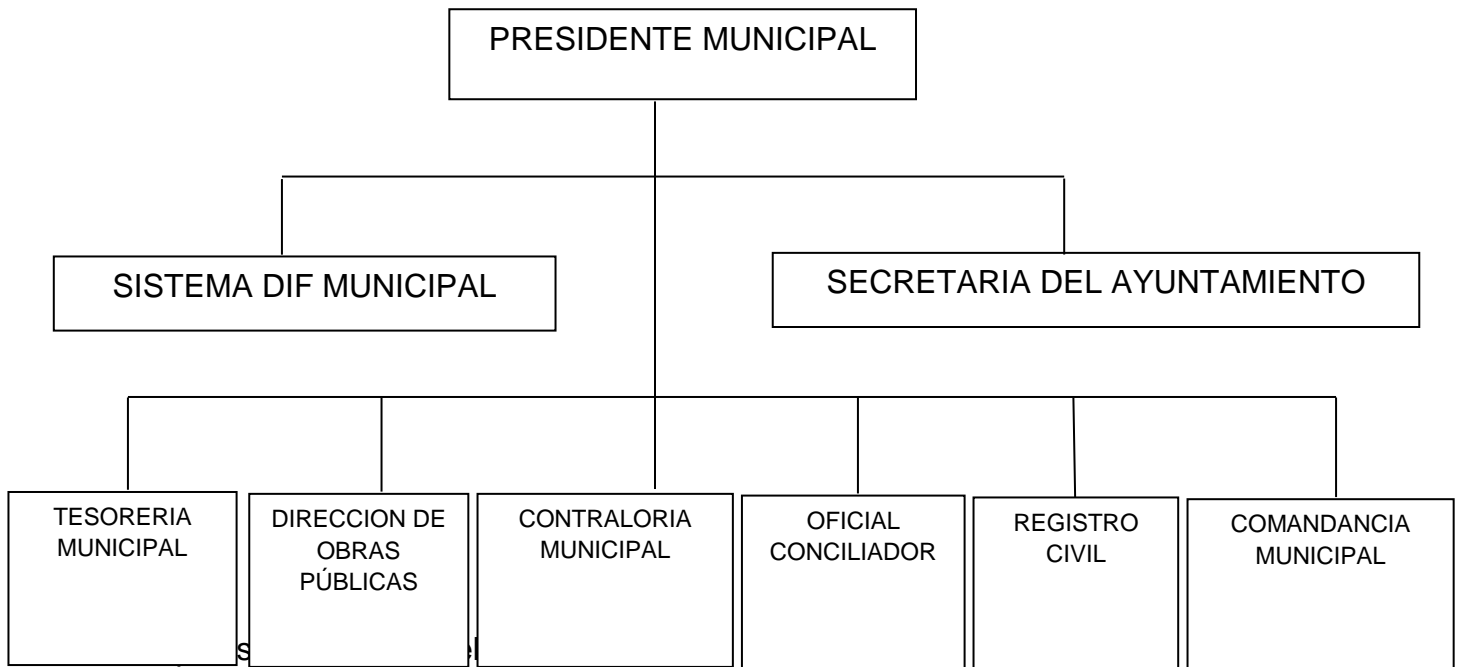
Son beneficiadas con el citado programa las personas que lo solicitan vía oficio mismo que se ingresa en la ventanilla de atención al público del Municipio de Tenancingo, y de acuerdo a la disponibilidad del material solicitado, previa visita del personal de Desarrollo Social y se pueda verificar la necesidad que tenga que cumplirse.

3.1 Organigrama del Ayuntamiento de Tenancingo

Artículo 21. El Gobierno del municipio de Tenancingo está depositado en un cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico Municipal y diez Regidores municipales, electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos del municipio; con las facultades y obligaciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III del artículo 115; La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Título Quinto, Capítulo Primero artículo 118; La Ley Orgánica Municipal del Estado de México en el Título Segundo, Capítulo Tercero, Título Tercero, Capítulo Primero, Segundo y Tercero; El Código Electoral del Estado de México en el artículo 113 al artículo 117, Capítulo Segundo, Capítulo Primero y Cuarto; y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 22. El Ayuntamiento resolverá colegiadamente los asuntos de su competencia en sesiones de cabildo, cuyas decisiones serán la máxima disposición en el municipio, de acuerdo a los lineamientos que contiene la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 23. Para el despacho de los asuntos municipales, el Ayuntamiento cuenta con un Secretario cuyas atribuciones se señalan en los artículos 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 36 del presente Bando de Policía y Gobierno Municipal.



Comisión	Responsable
Seguridad pública	Síndico Procurador
Limpieza y ecología	1° Regidor
Educación	2° Regidor
Salud pública y población	3° Regidor
Servicios públicos municipales	4° Regidor
S.A.P.A.S.	5° Regidor
Mercado y Rastro Municipal	6° Regidor
Obras públicas	7° Regidor
Desarrollo Agropecuario y vivienda rural	8° Regidor
Desarrollo económico y cultura	9° Regidor
Deporte y Turismo	10° Regidor

3.2 Funciones del Ayuntamiento

- 1.-Formular, aprobar y expedir el Bando de Policía y Buen Gobierno y demás reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general que se requieren para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios públicos.
- 2.-Designar entre sus miembros las comisiones para la inspección y vigilancia de los diferentes aspectos de la administración y los servicios públicos municipales.
- 3.-Organizar la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal.

- 4.-Nombrar y renovar al secretario del ayuntamiento, al tesorero municipal, al jefe de la oficina de obras y servicios públicos, al comandante de policía y demás funcionarios de la administración pública, a propuesta del presidente municipal.
- 5.-Analizar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos y la iniciativa de ley de ingresos del municipio.
- 6.-Vigilar que se recauden oportuna y correctamente los ingresos municipales.
- 7.-Presentar oportunamente al congreso local las cuentas y comprobantes de recaudación y gastos de los fondos públicos.
- 8.-Expedir licencias, permisos y autorizaciones propias de su competencia.
- 9.-Celebrar convenios con las dependencias federales, estatales y con otros ayuntamientos para la realización de obras o la prestación de servicios públicos.
- 10.-Aprobar los planes y programas de desarrollo urbano municipal.
- 11.-Intervenir de acuerdo con las leyes federales y estatales en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 12.-Fomentar las actividades productivas, educativas, sanitarias, culturales y deportivas.

El Municipio como entidad política

Artículo 16. El municipio de Tenancingo es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de México. Está gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico Municipal y diez Regidores municipales, electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, no existiendo autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, debiendo reservar las disposiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las leyes que de ellas emanen y las normas aprobadas por el Ayuntamiento.

El Municipio como entidad jurídica

Artículo 17. El municipio está investido de personalidad jurídica propia y es autónomo en lo concerniente a su régimen interno, con la facultad para expedir a través del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno Municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, que organicen la administración pública municipal,

regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Artículo 18. El municipio goza de autonomía en la forma de administrar su hacienda, la cual estará conformada por los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado y la Federación establezcan a su favor; gozando de capacidad plena para adquirir los bienes necesarios para integrar su patrimonio público de conformidad a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

3.3 Necesidad de crear un Departamento de Auditoria Interna

Son muchos los factores por los cuales se vuelve indispensable el control en las organizaciones modernas.

Cambios.- El cambio constituye una parte inevitable de cualquier ambiente organizacional, el mercado cambia, aparecen nuevos productos, se descubren nuevos materiales, se aprueban nuevas normas, gracias a la función de control los directores detectan los cambios que están afectando a los servicios y así proponer soluciones u aprovechar las oportunidades que brindan los cambios.

Errores.- Si los directores y sus subordinados nunca cometieran errores, el presidente simplemente establecería criterios de desempeño y señalaría los cambios importantes inesperados del ambiente, un sistema de control permite a los gerentes detectar esos errores antes que se vuelvan graves.

Delegación.- Cuando los directores delegan autoridad en los subordinados, no disminuyen su responsabilidad, la única manera que ellos sepan si estos están ejecutando las tareas que les has sido delegadas es a través de un sistema de control, si este no se implanta, no podrá vigilar el avance de sus subordinados.

Obtención del grado correcto de control.- La palabra control tiene a menudo connotaciones negativas porque al parecer es una amenaza contra la libertad y autonomía personal. En una época en que se cuestiona decididamente la legitimidad de la autoridad y en que se advierte un movimiento creciente en busca de mayor independencia y autorrealización del individuo, el concepto de control organizacional hace sentir incomodas a muchas personas; sin embargo, el control es necesario en todo.

4.1 Creación del Departamento de Auditoría Interna

La Auditoría interna es un examen sistemático de los estados financieros, registros y operaciones con la finalidad de determinar si están de acuerdo con las NIFS, con las políticas establecidas por la dirección y con cualquier otro tipo de exigencias legales o voluntariamente aceptadas, la Auditoría tiene como objeto averiguar la exactitud, integridad y autenticidad de los estados financieros.

En el ejercicio de cualquier actividad que involucre un servicio público o bien de atención a la ciudadanía, para merecer la confianza de ésta tiene que basarse en un conjunto de elevadas normas que rijan y guíen dicho ejercicio.

En ese sentido el Presidente Municipal, como titular de la administración pública en este ámbito de gobierno, tiene la responsabilidad de mantener consistentemente la calidad en la prestación de los servicios municipales, aun cuando cambien los gobiernos o las condiciones sociales o económicas de la entidad; así mismo tiene la obligación de implementar y mantener actualizado un sistema de control interno con la finalidad de salvaguardar los recursos con que cuenta el H. Ayuntamiento, garantizando la veracidad y confiabilidad de la información que en este se genere, promover la eficiencia y eficacia en las operaciones, fomentar el apego a la normatividad establecida, el cumplimiento de las metas y el logro de los objetivos programados.

Debido al gran volumen y diversidad de funciones que se tienen encomendadas al presidente municipal y ante la imposibilidad de brindar una atención personal y permanente a las actividades que se efectúan en cada una de las áreas que conforman la administración pública municipal que le permitan asegurar que estas se desarrollen con oportunidad eficiencia, eficacia, transparencia y apego a la normatividad, a programas y presupuestos establecidos y no obstante que el síndico tiene encomendadas funciones de contraloría, se hace indispensable contar con una unidad administrativa especializada que se encargue del control y evaluación al interior de la administración municipal.

Es así como surge la necesidad de un departamento de auditoría interna, teniendo como base legal la Ley Orgánica Municipal, reformada y adicionada por la legislatura del Estado de México mediante decreto 164 publicado en la Gaceta de Gobierno el 2 de marzo de 1993, está en su artículo 31 Fracción IX señala la atribución que tienen los Ayuntamientos para establecer las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal.

Este departamento fungirá como una unidad administrativa de apoyo a la actuación directiva del titular de la administración pública municipal por medio de la contraloría interna, cuyo objetivo primordial es la vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las dependencias municipales para la ejecución de sus programas de trabajo y el cumplimiento de sus objetivos, además es el área del aparato público municipal que revisa y evalúa el grado de eficacia y eficiencia con que las dependencias alcanzan sus metas y objetivos haciendo las recomendaciones que sean necesarias para mejorar su funcionamiento integral.

En términos del convenio de coordinación celebrado entre el ejecutivo estatal y los ayuntamientos, la contraloría municipal es la unidad administrativa responsable de coordinar y operar el sistema municipal de control y evaluación gubernamental; así mismo verificar y evaluar los programas y obras ejecutadas con recursos concertados Federación-Estado-Municipio.

Las funciones de la contraloría municipal están a cargo de un contralor quien será designado por el ayuntamiento a propuesta del presidente municipal, por lo que dependerá jerárquica y funcionalmente de este servidor público.

Los contralores municipales por ningún motivo deben de realizar actividades ajenas a las que corresponden al órgano de control, es decir la administración del sistema de control y evaluación municipal no debe de estar vinculada con ninguna área que afecte el buen criterio y desempeño de sus funciones además de desviar la atención y tiempo en sus deberes más importantes de auditoría.

4.2 Funciones del Departamento de Auditoría, Control, evaluación y Contraloría Social

4. Al titular del Departamento de Auditoría, Control, Evaluación y Contraloría Social, le corresponde:

I. Proponer al Contralor Municipal los manual de procedimientos de auditoría, revisión, Inspección y arquezos de caja; así como para la constitución de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia;

II. Proponer al Contralor Municipal el programa anual de auditorías, revisiones, inspecciones y arquezos de caja;

III. Previo oficio de comisión, llevar a cabo la práctica de auditorías, revisiones, inspecciones y arquezos de caja, documentando todas y cada una de las diligencias que se realicen informando al Contralor Municipal los resultados de las mismas;

IV. Proponer al Contralor Municipal, las recomendaciones y/o acciones cuando de las auditorías, revisiones, inspecciones y arquezos de caja se deriven deficiencias o irregularidades;

V. Elaborar, a petición del Contralor Municipal, los pliegos preventivos de responsabilidades;

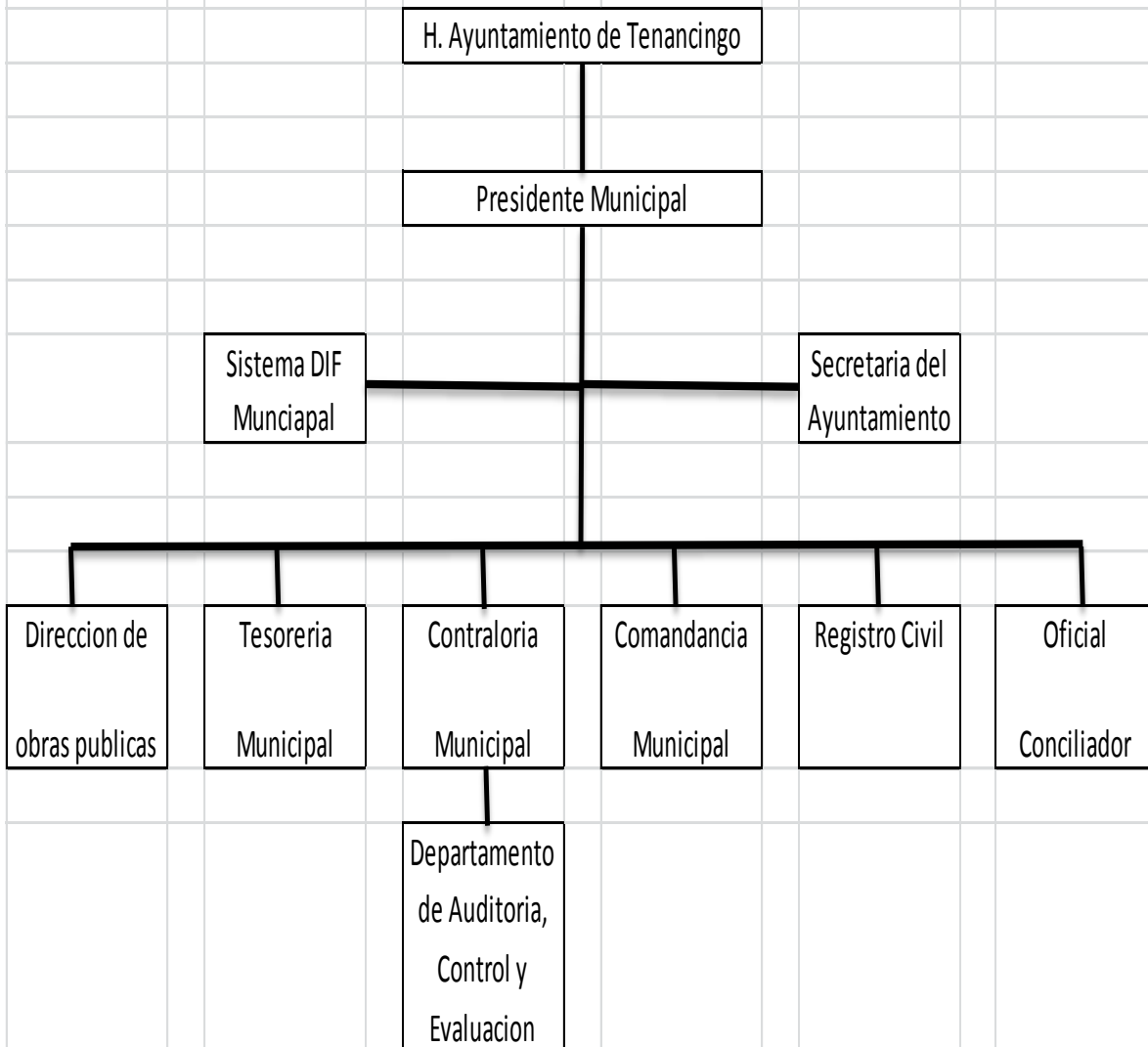
VI. Constituir y capacitar a los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, en las obras y acciones que así lo requieran;

VII. Proporcionar el apoyo y capacitación a los servidores públicos del Ayuntamiento en cuanto a la entrega-recepción de las oficinas;

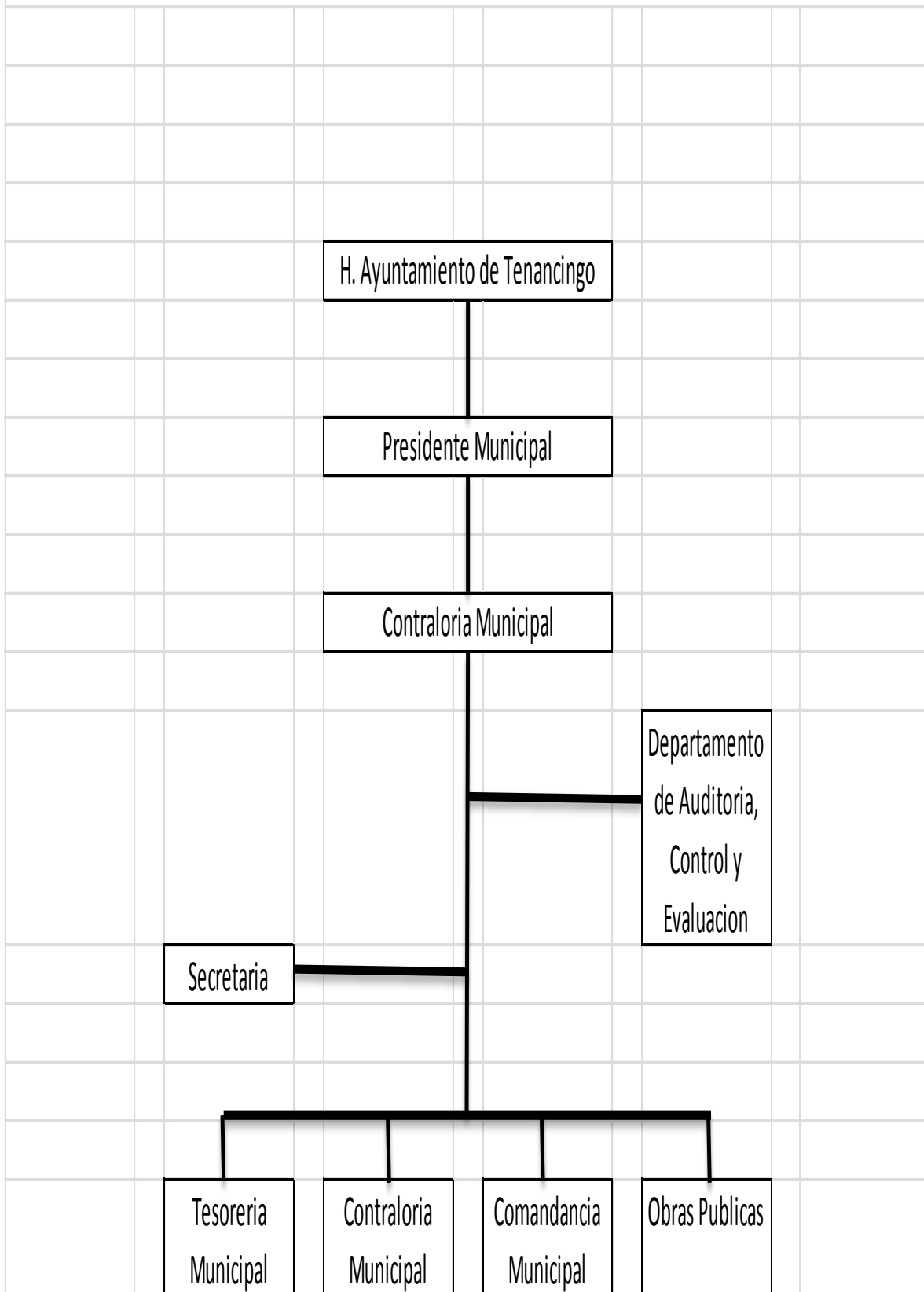
VIII. Participar en las diligencias para la actualización del inventario general de bienes muebles e inmuebles informando al Contralor Municipal, las observaciones, que en su caso se deriven;

4.3 ORGANIGRAMA PROPUESTO

Debido a la amplitud del organigrama general del ayuntamiento del municipio de Tenancingo, unicamente se anotaron las principales direcciones que integran el organigrama propuesto



ORGANIGRAMA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO ESTADO DE MEXICO



4.4 Manual de Organización de la Auditoría Interna.

1. El presente manual tiene como propósito determinar, delimitar y normar las funciones de los servidores públicos adscritos a la Contraloría Municipal de acuerdo al organigrama autorizado por el H. Cabildo de Tenancingo, México.

2. La Contraloría Municipal tendrá un titular denominado Contralor Municipal, quien para el cumplimiento de las funciones que establece el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, llevará a cabo las siguientes actividades:

I. Elaborar el programa anual de actividades de la Contraloría Municipal;

II. Proponer al H. Cabildo el Sistema Municipal de Quejas, Denuncias y Sugerencias; así como el Manual de Organización y Manuales de Procedimientos de la Contraloría Municipal;

III. Validar con su firma todas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos administrativos disciplinarios, resarcitorios y de remoción;

IV. Emitir y aplicar las sanciones disciplinarias y de remoción correspondientes, previo acuerdo delegatorio;

V. Dar seguimiento a las sanciones que se imponga a los servidores públicos. En el caso de las sanciones económicas, vigilar que se ingresen a la Tesorería Municipal en el término señalado y en su caso sean exigibles mediante el procedimiento de ejecución;

VI. Fincar, en el ámbito de sus atribuciones, pliegos preventivos de responsabilidad cuando de las auditorias, revisiones, inspecciones o arqueos de caja, se deriven irregularidades por actos u omisiones de servidores públicos, en el manejo, decisión, autorización, recepción, aplicación, administración de fondos, valores y recursos económicos del municipio, que se traduzcan en daños y perjuicios estimables en dinero causados a la hacienda pública municipal o al de

sus Organismos Desconcentrados; notificándolos a la autoridad fiscal para que sean exigibles mediante el procedimiento de ejecución;

VII. Determinar, en su caso, el financiamiento definitivo de responsabilidad en los procedimientos resarcitorios;

VIII. Autorizar el Libro de Gobierno para el registro de procedimientos administrativos disciplinarios, resarcitorios y de remoción;

IX. Vigilar que se lleve a cabo, una vez a la semana la supervisión de los buzones del Sistema Municipal de Quejas, Denuncias y Sugerencias.

X. Vigilar la actualización del Sistema Integral de Responsabilidades establecido por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México (SECOGEM) para la notificación de procedimientos administrativos disciplinarios y/o resarcitorios;

XI. Autorizar, en su caso, las diligencias derivadas de exhortos o convenios con otras autoridades;

XII. Vigilar que se remitan en tiempo y forma, a la SECOGEM, los informes de movimientos de personal obligado a presentar manifestación de bienes por alta o baja en el servicio público municipal;

XIII. Vigilar que se elabore y se remita en tiempo y forma, a la SECOGEM, el padrón de servidores públicos obligados a presentar manifestación de bienes por anualidad;

XIV. Supervisar los procedimientos de auditoria, revisión, inspección y arqueos de caja que se practiquen por el personal de la Contraloría Municipal, emitiendo los oficios de comisión correspondientes;

XV. Validar los resultados de las auditorias, revisiones, inspecciones y arqueos de caja emitiendo las recomendaciones necesarias y determinando las acciones necesarias cuando se determinen deficiencias o irregularidades, informando al Ayuntamiento;

XVI. Participar en los procedimientos licitatorios, para adjudicación de obra pública y adquisición de bienes y servicios, supervisando que se realicen en términos de las disposiciones legales aplicables;

XVII. Vigilar que las empresas participantes en un proceso licitatorio no se encuentren inhabilitadas para tal efecto, de acuerdo al sistema de consulta electrónica vía internet implementado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México denominado Sistema de Consulta del Boletín de Empresas Objetadas;

XVIII. Vigilar que las personas que pretendan ingresar al servicio público municipal, no se encuentren inhabilitados para tal efecto, de acuerdo al sistema de consulta electrónica vía internet implementado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México denominado Sistema de Consulta de No Inhabilitación;

XIX. Vigilar que se constituyan, en las obras y acciones públicas que así lo requieran, los comités ciudadanos de control y vigilancia, supervisando que reciban la capacitación y material necesario para el desarrollo de sus funciones;

XX. Promover entre los servidores públicos la estricta observancia de las obligaciones previstas por el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, mediante circulares memorándums, cursos, talleres, carteles informativos, etc.;

XXI. Vigilar que las solicitudes en materia de transparencia y accesos a la información pública, sean atendidas en términos de la Ley de la materia;

XXII. Autorizar al notificador o notificadores, vigilando que los actos de notificación se apeguen a las disposiciones legales aplicables a cada caso;

XXIII. Supervisar que las unidades administrativas del Ayuntamiento y sus organismos descentralizados realicen la entrega-recepción de las oficinas en los términos de Ley, procurando que se les brinde la asesoría y documentación necesaria.

XXIV. Participar en la actualización del inventario general de bienes muebles e inmuebles que lleven a cabo el Secretario y Sindico del Ayuntamiento, por lo menos dos veces al año, pudiendo participar, en las diligencias respectivas, de manera directa o a través del personal que designe;

XXV. Informar, semanalmente a la Presidenta Municipal, sobre las actividades de la Contraloría Municipal y de manera inmediata, aquellas, que por su naturaleza deban ser de su conocimiento;

XXVI. Determinar la documentación y/o expedientes que deban ser remitidos al archivo general de Ayuntamiento;

XXVII. Emitir las recomendaciones derivadas de las sugerencias presentadas mediante el Sistema Municipal de Quejas, Denuncias y Sugerencias; y

XXVIII. Las demás que se deriven de otros ordenamientos legales.

3. Para el eficaz cumplimiento de las funciones del Contralor Municipal, éste se auxiliará de los siguientes Departamentos y Unidades Administrativas:

I. Departamento de Auditoria, Control, Evaluación y Contraloría Social;

II. Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial; y

III. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.5 APLICACIÓN DE UNA AUDITORIA AL PROGRAMA DE MATERIALES INDUSTRIALIZADOS POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACION DE UN DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA AL MUNICIPIO DE TENANCINGO ESTADO DE MEXICO 2013

No	DESCRIPCION DE LA ACCION	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con autorización presupuestal para cubrir el compromiso derivado del contrato y sus anexos.	*		Autorizado por cabildo.
2	Especificación de tipo de programa.	*		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
3	Se cuenta con un comité interno de obra pública o comité de adquisiciones.	*		Está presidido por el Presidente Municipal, Director de Obras, Contralor y Tesorero.
4	Se establecen claramente las funciones del comité de obra y/o Comité de adquisiciones.	*		Apegado al art. 23 del libro décimo segundo.
5	Existe requisición de material por parte de la Dirección de Desarrollo Social.	*		Folio 008.
6	Se especifica el monto máximo y mínimo a contratar.	*		Min \$1,520,000.000 y max \$1,720,000.00

No	DESCRIPCION DE LA ACCION	SI	NO	OBSERVACIONES
7	Se indicó el procedimiento conforme al cual se adjudicó el contrato.	*		Invitación Restringida
8	Se realizó venta de bases.	*		Su costo fue de \$1,000.00.
9	Se especifica el tipo de trabajo o suministro.	*		Adquisición de Materiales para Construcción.
10	El periodo de venta de bases se instauro cumpliendo con lo establecido en el libro décimo segundo.	*		Del 16 al 21 de febrero del 2012
11	Existe una descripción pormenorizada de los trabajos que se deben ejecutar acompañándose de los proyectos planos, especificaciones, programas y presupuestos, tratándose de servicios los términos de referencia.	*		Existe contrato firmado por las partes integrantes del comité.
12	Se estableció un plazo para la ejecución de los trabajos y tiempos de suministro.	*		23 de marzo 2013.
13	Tiene lugar específico de entrega.	*		Anexo B en la ciudad de Tenancingo.

No	DESCRIPCION DE LA ACCION	SI	NO	OBSERVACIONES
14	Porcentajes, número y fechas de las exhibiciones y amortizaciones de los anticipos que se otorguen.	*		Se pagaran dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de los documentos a la Tesorería Municipal.
15	Forma y términos de garantizar la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato.	*		Se entregaron contra-recibos al momento de entrega de documentación.
16	Se estableció lugar de pago.	*		Treasorería Municipal
17	La vigencia de la propuesta corresponde a los días naturales contados a partir de la fecha de la celebración del acto de apertura.	*		
18	Existen penas convencionales por atrasos en la entrega por causas imputables a los contratistas.	*		Establecido en el contrato.
19	Términos en que el contratista, en su caso reintegrara las cantidades que hubiese recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución.	*		Establecido en el contrato.
20	Existe un procedimiento por ajuste de costos.	*		

No	DESCRIPCION DE LA ACCION	SI	NO	OBSERVACIONES
21	Causales y procedimiento mediante los cuales el contratante podrá dar por rescindido el contrato.	*		Establecido en el contrato.
22	Se establecieron precios.	*		Serán fijos hasta el cumplimiento total.
23	Los requisitos y documentos que deberán cubrir los oferentes son los mínimos establecidos en el libro décimo segundo.	*		Están apegados a ley
24	Las propuestas solo fueron presentadas por los propietarios de las empresas o un representante legal debidamente acreditado.	*		Se cotejaron las firmas de las credenciales de elector con las plasmadas en la propuestas.
25	En el supuesto que se presentara un representante legal, se acreditará con poder notarial.	*		Se solicitó además credencial original.
26	Se presentaron los recibos de pago en original o copia mismo que describían en el concepto del pago.	*		Los recibos si especifican el motivo del cobro y fue pagado dentro del plazo estipulado.

No	DESCRIPCION DE LA ACCION	SI	NO	OBSERVACIONES
27	Se llevó a cabo, junta de aclaraciones.		*	No se llevó a cabo ya que se especifica en la convocatoria que no se llevara a cabo.
28	Los oferentes que se presentaron a la junta de aclaraciones se presentaron 30 min antes del inicio de la reunión.		*	No se llevó a cabo ya que se especifica en la convocatoria que no se llevara a cabo.
29	Los oferentes que tenían aclaraciones las presentaron por escrito.		*	No se llevó a cabo ya que se especifica en la convocatoria que no se llevara a cabo.
30	Los oferentes señalaron el domicilio para oír y recibir notificaciones.	*		Todas cuentan con el domicilio fiscal que cuenta la empresa.
31	Realizaron la manifestación de renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder en función de su domicilio presente o futuro en el caso que no se encuentre en el Estado.	*		Los oferentes son del Estado de México.
32	Se especifican restricciones adicionales a las establecidas.	*		No se recibirán preguntas vía fax ni en correo.

No	DESCRIPCION DE LA ACCION	SI	NO	OBSERVACIONES
33	Se aceptaron por escrito en papel membretado sus preguntas en horario establecido, en el lugar establecido y exhibieron el recibo de pago por el pago de las bases.	*		Si en la dirección de administración, pero los participantes no presentaron preguntas.
34	Los oferentes presentaron en un sobre cerrado por separado y en original, una propuesta técnica y una propuesta económica.	*		Firmaron en los sobres un representante de obras, Tesorería y Contraloría.
35	Las propuestas no presentaron borraduras, raspaduras, enmiendas, entrelneas o tachaduras.	*		Las propuestas se presentaron en medios informáticos.
36	Todas las propuestas fueron en español.	*		No se aceptó ninguna que no fuera así.
37	La fecha de elaboración de sus propuestas comprende a partir de la fecha del primer día de la venta de bases.	*		Ninguna comprendía fecha posterior a la presentación de la propuesta.
38	Se estableció alguna norma de seguridad para no ingresar o corregir alguna de las propuestas de los oferentes.	*		Todos los oferentes pusieron su rúbrica en cada una de sus hojas de sus propuestas.

No	DESCRIPCION DE LA ACCION	SI	NO	OBSERVACIONES
39	Se establecieron los requisitos de la propuesta técnica.	*		Se establecieron 3 puntos principales.
40	Se establecieron los requisitos de la propuesta económica.	*		Se establecieron 6 puntos principales.
41	Se estableció alguna fianza de seriedad.	*		Si por medio de cheque cruzado por un 5% antes de IVA
42	Se invitó al comité de obra y/o adquisiciones a la presentación de las propuestas.	*		Síndico, Contralor y Tesorería
43	Se tomó lista de asistencia del comité.	*		Se contó con quórum legal
44	Se efectuó en un lugar abierto al público.	*		No se presentaron ciudadanos al acto.
45	El acto de presentación de propuestas se realizó en conformidad con el procedimiento establecido.	*		Se apegaron al art. 13.36 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 83 de su reglamento.
46	Las propuestas desechas fueron devueltas, por el comité.	*		18 días después de la publicación del fallo.

No	DESCRIPCION DE LA ACCION	SI	NO	OBSERVACIONES
47	En caso de que las propuestas económicas no sean convenientes, se estableció un procedimiento para anular la actual.	*		Las empresas presentaran una nueva propuesta en base a las ya establecidas.
48	Se establecieron las causas de desechamiento.	*		Si por medio de 6 numerales dadas a conocer a los oferentes.
49	Se establecieron criterios para la evaluación y selección de las propuestas.	*		Se establecieron como mínimo las cinco principales previstas en el libro décimo segundo art. 104.
50	Se emitió un Dictamen de Adjudicación.	*		Con los lineamientos establecidos en el comité de adjudicaciones del Municipio.
51	En el caso que el licitante ganador no firmara el contrato, se tomará la segunda propuesta.	*		Firmo la primera propuesta ganadora
52	El contrato se firmó dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.	*		Cuenta con todas las firmas requeridas.

No	DESCRIPCION DE LA ACCION	SI	NO	OBSERVACIONES
53	Se entregó copia del contrato al contratista.	*		Está certificada por el secretario.
54	Se entregó garantía de cumplimiento de contrato.	*		Se entregó fianza de cumplimiento.
55	Cuenta con una bitácora de entrega.	*		Se estableció que firmaría contratista, supervisor y beneficiario.
56	Se estableció que en el caso que el contratista ganador sub-contrate, el será responsable directo.	*		No se sub-contrato
57	Se estableció una fianza por vicios ocultos en el caso que el material presentara anomalías no detectadas al momento.	*		Se entregó al momento del pago del finiquito
58	Se establecieron vales de entrega de materiales para los beneficiarios.	*		Se anexaron a la factura de finiquito
59	Los vales cuentan con firma de autorización y recibido de conformidad.	*		Se anexo observaciones del beneficiario.
60	El material se entregó con la calidad requerida.	*		
61	Se presentó factura original para su pago.	*		Original y 5 copias.

No	DESCRIPCION DE LA ACCION	SI	NO	OBSERVACIONES
62	A la factura se desgloso el IVA.	*		
63	El monto total de la factura corresponde a lo contratado.	*		
64	Se revisó que la factura no fuera apócrifa y aun no causara caducidad	*		Se revisó e imprimió la veracidad.
65	Se cuenta con álbum fotográfico.	*		Se fotografió antes y después.
66	Se presentaron anomalías al momento de la entrega.	*		Algunos tinacos se encontraron en mal estado por lo que se le regresaron a la empresa y los sustituyo por unos en buen estado.
67	Se realizaron supervisiones físicas para verificar la aplicación correcta del recurso por la dirección de obras públicas	*		Supervisor de obras
68	Se realizaron supervisiones físicas para verificar la aplicación correcta del recurso por la dirección de Desarrollos Social.	*		Director de desarrollo y encargado del programa.
69	Se realizaron supervisiones físicas para verificar la aplicación correcta del recurso por parte de la contraloría.	*		Encargado de Auditoria, Control y evaluación.

No	DESCRIPCION DE LA ACCION	SI	NO	OBSERVACIONES
70	Se realizó Acta entrega recepción.	*		Se realizó en presencia de la Contraloría Regional del Estado.
	FIRMA DEL CONTRALOR MUNICIPAL			
	FIRMA DEL AUDITOR			
	FIRMA DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS			
	FIRMA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO			

ANEXOS

154



H. Ayuntamiento 2009 - 2012
Tenancingo de Degollado



CPP/0001/2010

FORMATO DE CONTROL PRESUPUESTAL

IDENTIFICADOR	CODIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA		
AREA ⁽¹⁾	F00124	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	15/02/2012		
FUNCION ⁽²⁾	07	DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE			
PROGRAMA ⁽³⁾	01	DESARROLLO URBANO			
PROYECTO ⁽⁴⁾	04	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO URBANO			
F. FINANCIAMIENTO ⁽⁵⁾	427	FISM 2011			
P. PRESUPUESTAL ⁽⁶⁾	6125				
NOMBRE DEL INDICADOR ⁽⁷⁾	EFICIENCIA EN LA GESTION DE APOYOS INSTITUCIONALES				
FORMULA DEL INDICADOR ⁽⁸⁾	APOYOS OTORGADOS/APOYOS GESTIONADOS POR 100				
META Y AVANCE DEL INDICADOR					
No. ⁽⁹⁾	UNIDAD DE MEDIDA ⁽¹⁴⁾	SITUACION ACTUAL ⁽¹⁵⁾	META 2012 ⁽¹⁶⁾	AVANCE ⁽¹⁷⁾	OBSERVACIONES ⁽¹⁸⁾
1	PORCIENTO				
CANTIDAD ⁽¹⁹⁾	UNIDAD ⁽²⁰⁾	CONCEPTO ⁽²¹⁾	PRECIO UNITAR \$ ⁽²²⁾	IMPORTE \$ ⁽²³⁾	
	TO	CEMENTO GRIS		0.00	
	TO	VARILLA CORRUGADA 3/8"		0.00	
	PIEZA	BLOCK MACIZO		0.00	
	PIEZA	TINACO VERTICAL CON CAPACIDAD DE 450 LT.		0.00	
	PIEZA	LAMINA DE FIBROCEMENTO		0.00	
UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS DORTOM N			SUB-TOTAL \$	1 482.000	
APOYO A MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA			IVA	238 000.00	
			TOTAL	1 720 000.00	

L.C. JESUS NORBERTO JUAREZ BOIZO

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

FIRMA

LIC. ENRIQUE ALVARADO SALAZAR ORTEGA

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C. ASNER BRAVO ESTRADA

TESORERO MUNICIPAL

FIRMA

2009-2012
Tenancingo, Edo. de Méx.

2009-2012
Tenancingo, Edo. de Méx.

2009-2012
Tenancingo, Edo. de Méx.



Boletín de Empresas Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y Otras Entidades

La búsqueda de **ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S. DE R.L DE C.V.** no encontró ningún resultado en el Boletín de Empresas Objetadas.

Datos de Control de la Consulta

Cuenta: MENDEZ L Usuario: JAIME MENDEZ LEONARDO
Fecha de Consulta: Martes, 21 de Febrero de 2012 12:51:03 p.m.
Búsqueda: **ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S. DE R.L DE C.V**



Boletín de Empresas Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y Otras Entidades

La búsqueda de **ANAHOY EMPRESARIAL S. DE RL. DE C.V.** no encontró ningún resultado en el Boletín de Empresas Objetadas.

Datos de Control de la Consulta

Cuenta: MENDEZ L Usuario: JAIME MENDEZ LEONARDO
Fecha de Consulta: Martes, 21 de Febrero de 2012 12:53:09 p.m.
Búsqueda: **ANAHOY EMPRESARIAL S. DE RL. DE C.V.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Boletín de Empresas Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y Otras Entidades

La búsqueda de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KLAUS S.A DE C.V.** no encontró ningún resultado en el Boletín de Empresas Objetadas.

Datos de Control de la Consulta
 Cuenta: MENDEZ L Usuario: JAIME MENDEZ LEONARDO
 Fecha de Consulta: Martes, 21 de Febrero de 2012 12:52:14 p.m.
 Búsqueda: **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KLAUS S.A DE C.V.**

Cerrar



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL "2009-2012"
DE TENANCINGO, EDO. DE MEX.

ORDEN DE PAGO		
FECHA DE ELABORACION		
DIA	MES	AÑO
29	02	12.

FOLIO
Nº 15091

DEPENDENCIA MUNICIPAL EMISORA: Dirección de Administración	RECIBO OFICIAL DE INGRESOS NUMERO	DE FECHA		
TITULAR O RESPONSABLE: Lic. Enrique A. Salazar Ortega		DIA	MES	AÑO
AL C. TESORERO: L.C. Abner Bravo Estrada				
	Nº. DE CTA.			
EL C. Grupo Jayar Constructores, S.A. de C.V.	2000216	PERIODO DE PAGO		
CON DOMICILIO EN Toluca-Tenango, S/N Metepec Eds. de Me.	432	DE	AL	
		DIA	MES	AÑO
ENTERARÁ A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA CANTIDAD QUE SE DETALLA POR EL CONCEPTO ESTIPULADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FINANCIERO.				
CONCEPTO: Pago de Bases de Honorarios Restingda PMTH/CANESYOP/LR 02/2012 y 03/2012 Adquisición y Aplicación de Materiales y Rehabilitación de Vías	INFORMACION COMPLEMENTARIA	IMPORTE		
		\$1000.		
ELABORO: Lic. Carlos Zerezo Godin	AUTORIZO: Lic. Enrique A. Salazar Ortega	RECIBO ENTREGADO EN	TESORERIA	
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	
ESTA ORDEN DE PAGO NO ES UN RECIBO OFICIAL DE INGRESOS TODA VEZ QUE EL MISMO SERA EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 174º, 83º DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001 Y 93º DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009-2012.				

TESORERIA

Para vivir mejor, ¡Primero Contribuir!. Cumple con tu pago de **CAESYOP** diversos ¹⁷⁹

MUNICIPIO DE TENANCINGO, MEX.
REG. FED. DE CONT. MTM-850101-J43

RECIBO OFICIAL 119091

NOMBRE: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KLAUS S.A DE C.V.
DOMICILIO: JOSE MARIA MORELOS No 113-302 FRACC. HACIENDA DE INDEPENDENCIA, TOLUCA EDO. DE MEX.
POR CONCEPTO DE: PAGO DE BASES DEL PROCEDIMIENTO No PMT/CAESYOP/IR-01/2012 FISM2012 ADQ. DE MATERIAL DE CONSTRUCCION FOLIO 15089

REG. FED. CONT. CLAVE CAT. CAJA LIQUIDACION

IMPORTE	1,000.00
RECARGOS	0.00
EJECUCION	0.00
MULTA	0.00
TOTAL	1,000.00

2009-2012
Tenancingo, Edo. de Mex.

IGRACIAS POR CONTRIBUIR POR UN TENANCINGO MEJOR!

CERTIFICACION Y FIRMA DEL CAJERO
P.C. DAVID JAIME ROCA

DIS. REC. NUM. CLAVE DE PAGO
10 10 058

PERIODO DE PAGO CUENTA FECHA
2012 20/02/2012
CONTRIBUYENTE

CEBILIA DE IDENTIFICACION FISCAL
SAT
Cuenta de Identificación Fiscal
ATM850101143
MUNICIPIO DE TENANCINGO
RUC E 1446344
MEX/01/02/2004
Tercero 11 J43

INGRESOS DIVERSOS ¹⁷⁸

MUNICIPIO DE TENANCINGO, MEX.
REG. FED. DE CONT. MTM-850101-J43

RECIBO OFICIAL 119051

NOMBRE: ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: INDUSTRIA MINERA SAN LORENZO TEPALTITLAN CALLE DE SAN Y CUATRO, TOLUCA, MEX
POR CONCEPTO DE: PAGO DE BASES DEL PROCEDIMIENTO No PMTEYOP/IR-01/2012 FISM2012. ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION TODO EL MPIO. FOLIO 15088

REG. FED. CONT. CLAVE CAT. CAJA LIQUIDACION

IMPORTE	\$- 1,000.00
RECARGOS	
EJECUCION	
MULTA	
TOTAL	\$- 1,000.00

2009-2012
Tenancingo, Edo. de Mex.

IGRACIAS POR CONTRIBUIR POR UN TENANCINGO MEJOR!

CERTIFICACION Y FIRMA DEL CAJERO
P.C. DAVID JAIME ROCA

DIS. REC. NUM. CLAVE DE PAGO
2012 17-Feb-12

PERIODO DE PAGO CUENTA FECHA
2012 17-Feb-12
CONTRIBUYENTE

CEBILIA DE IDENTIFICACION FISCAL
SAT
Cuenta de Identificación Fiscal
ATM850101143
MUNICIPIO DE TENANCINGO
RUC E 1446344
MEX/01/02/2004
Tercero 11 J43

INGRESOS DIVERSOS ¹⁴³

MUNICIPIO DE TENANCINGO, MEX.
REG. FED. DE CONT. MTM-850101-J43

RECIBO OFICIAL 119142

NOMBRE: Anahoy Empresarial s.de R.L.C.U
DOMICILIO: Av. Benito Juarez
POR CONCEPTO DE: pago de bases del procedimiento No PMT/CAESYOP/IR-01/2012 FISM2012 materiales para construcción todo el municipio folio 15090

REG. FED. CONT. CLAVE CAT. CAJA LIQUIDACION

IMPORTE	\$1000.00
RECARGOS	
EJECUCION	
MULTA	
TOTAL	\$1000.00

2009-2012
Tenancingo, Edo. de Mex.

IGRACIAS POR CONTRIBUIR POR UN TENANCINGO MEJOR!

CERTIFICACION Y FIRMA DEL CAJERO
David

DIS. REC. NUM. CLAVE DE PAGO
2012 21/02/12

PERIODO DE PAGO CUENTA FECHA
2012 21/02/12
CONTRIBUYENTE

CEBILIA DE IDENTIFICACION FISCAL
SAT
Cuenta de Identificación Fiscal
ATM850101143
MUNICIPIO DE TENANCINGO
RUC E 1446344
MEX/01/02/2004
Tercero 11 J43



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL "2009-2012"
DE TENANCINGO, EDO. DE MEX.

ORDEN DE PAGO		
FECHA DE ELABORACION		
DIA	MES	AÑO
21	02	12

FOLIO
Nº 15090

DEPENDENCIA MUNICIPAL EMISORA: <i>Dirección de Administración</i>	RECIBO OFICIAL DE INGRESOS NUMERO	DE FECHA		
TITULAR O RESPONSABLE: <i>Lic. Roberto Salazar Ortega</i>		DIA	MES	AÑO
AL C. TESORERO: <i>Abner Bracho Estrada</i>				
	Nº. DE CTA.	PERIODO DE PAGO		
		DE		AL
EL C. <i>Anahy López...</i>	CON DOMICILIO EN <i>...</i>	DIA	MES	AÑO
ENTERARA A LA TESORERIA MUNICIPAL LA CANTIDAD QUE SE DETALLA POR EL CONCEPTO ESPECIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FINANCIERO.				
CONCEPTO	INFORMACION COMPLEMENTARIA	IMPORTE		
<i>Pago de Buro...</i>		<i>1000</i>		
	TOTAL			
ELABORO: <i>...</i>	AUTORIZO: <i>...</i>	RECIBIO INTERESADO: <i>...</i>	TESORERIA	
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	

GLOSA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL "2009-2012"
DE TENANCINGO, EDO. DE MEX.

ORDEN DE PAGO		
FECHA DE ELABORACION		
DIA	MES	AÑO
17	02	12

FOLIO
Nº 15088

DEPENDENCIA MUNICIPAL EMISORA: <i>Dirección de Administración</i>	RECIBO OFICIAL DE INGRESOS NUMERO	DE FECHA		
TITULAR O RESPONSABLE: <i>Lic. Roberto Salazar Ortega</i>		DIA	MES	AÑO
AL C. TESORERO: <i>L. C. Abner Bracho Estrada</i>				
	Nº. DE CTA.	PERIODO DE PAGO		
		DE		AL
EL C. <i>Administrador...</i>	CON DOMICILIO EN <i>...</i>	DIA	MES	AÑO
ENTERARA A LA TESORERIA MUNICIPAL LA CANTIDAD QUE SE DETALLA POR EL CONCEPTO ESPECIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FINANCIERO.				
CONCEPTO	INFORMACION COMPLEMENTARIA	IMPORTE		
<i>Pago de Buro...</i>		<i>\$1000.00</i>		
	TOTAL			
ELABORO: <i>...</i>	AUTORIZO: <i>...</i>	RECIBIO INTERESADO: <i>...</i>	TESORERIA	
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	

GLOSA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL "2009-2012"
DE TENANCINGO, EDO. DE MEX.

ORDEN DE PAGO		
FECHA DE ELABORACION		
DIA	MES	AÑO
17	02	12

FOLIO
Nº 15088

DEPENDENCIA MUNICIPAL EMISORA: *Directorio de Administración*
 TITULAR O RESPONSABLE: *Lic. Enrique Salazar Ortega*
 AL C. TESORERO: *L.C. Abner Bravo Estrada*
 RECIBO OFICIAL DE INGRESOS NUMERO: *117051*
 DE FECHA: DIA MES AÑO
 PERIODO DE PAGO: DE AL
 DIA MES AÑO DIA MES AÑO

CONCEPTO	INFORMACION COMPLEMENTARIA	IMPORTE
<i>Pago de Bases del Presupuesto Municipal</i>	<i>CON DOMICILIO EN Industria y Comercio, P.M.T. (CAES) de Tenancingo, Edo. de Mex</i>	
<i>Adquisición de Materiales de Construcción Municipal</i>	<i>2009-2012</i>	<i>\$1000.00</i>
TOTAL		

ELABORO: *L. Bravo Estrada* NOMBRE Y FIRMA
 AUTORIZO: *Lic. Enrique Salazar Ortega* NOMBRE Y FIRMA
 RECIBIO INTERESADO: NOMBRE Y FIRMA
 TESORERIA NOMBRE Y FIRMA

ESTA ORDEN DE PAGO NO ES UN RECIBO OFICIAL DE INGRESOS TODA VEZ QUE EL MISMO SERA EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1º, 4º, 6º. DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001 Y 93º DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

TESORERIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL "2009-2012"
DE TENANCINGO, EDO. DE MEX.

ORDEN DE PAGO		
FECHA DE ELABORACION		
DIA	MES	AÑO
20	02	12

FOLIO
Nº 15089

DEPENDENCIA MUNICIPAL EMISORA: *Directorio de Administración*
 TITULAR O RESPONSABLE: *Lic. Enrique Salazar Ortega*
 AL C. TESORERO: *L.C. Abner Bravo Estrada*
 RECIBO OFICIAL DE INGRESOS NUMERO: *117051*
 DE FECHA: DIA MES AÑO
 PERIODO DE PAGO: DE AL
 DIA MES AÑO DIA MES AÑO

CONCEPTO	INFORMACION COMPLEMENTARIA	IMPORTE
<i>Pago de Bases del Presupuesto Municipal</i>	<i>CON DOMICILIO EN Industria y Comercio, P.M.T. (CAES) de Tenancingo, Edo. de Mex</i>	
<i>Adquisición de Materiales de Construcción Municipal</i>	<i>2009-2012</i>	<i>\$1000.00</i>
TOTAL		

ELABORO: *L. Bravo Estrada* NOMBRE Y FIRMA
 AUTORIZO: *Lic. Enrique Salazar Ortega* NOMBRE Y FIRMA
 RECIBIO INTERESADO: NOMBRE Y FIRMA
 TESORERIA NOMBRE Y FIRMA

ESTA ORDEN DE PAGO NO ES UN RECIBO OFICIAL DE INGRESOS TODA VEZ QUE EL MISMO SERA EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1º, 4º, 6º. DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001 Y 93º DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

GLOSA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL "2009-2012"
DE TENANCINGO, EDO. DE MEX.

ORDEN DE PAGO		
FECHA DE ELABORACION		
DIA	MES	AÑO
20	02	12.

FOLIO
Nº 15089

DEPENDENCIA MUNICIPAL EMISORA: <i>Dirección de Administración</i>	RECIBO OFICIAL DE INGRESOS NUMERO <i>119050</i>	DE FECHA		
TITULAR O RESPONSABLE: <i>Lic. Enrique Salazar Ortega</i>		DIA	MES	AÑO
AL C. TESORERO: <i>L.C. Abner Bravo Estrada</i>				
EL C. <i>Constructora e Inmobiliaria Klavis, S. de CV</i>	CAJA	PERIODO DE PAGO		
CON DOMICILIO EN <i>Jazmín, H. de México</i>		DE	AL	
<i>No. 113-202, Fracc. Haciendas de Independencia</i>		DIA	MES	AÑO
ENTERARÁ A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA CANTIDAD QUE SE DETALLA POR EL CONCEPTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO.				

CONCEPTO	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	IMPORTE
<i>Pago de Bases del Proceso de Adquisición de Materiales</i>	<i>Proceso de Adquisición de Materiales No. 001/2012</i>	
<i>Adquisición de Materiales de Construcción</i>	<i>2009-2012</i>	
	<i>Tenancingo, Edo. de México</i>	<i>\$1000.00</i>
	TOTAL	

ELABORO: <i>Lic. Rocío Carrasco Galero</i>	AUTORIZO: <i>Lic. Enrique Salazar Ortega</i>	RECIBO INTERESADO:	TESORERÍA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

ESTA ORDEN DE PAGO NO ES UN RECIBO OFICIAL DE INGRESOS TODA VEZ QUE EL MISMO SERÁ EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 107 Y 108 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001 Y 93° DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

TESORERÍA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL "2009-2012"
DE TENANCINGO, EDO. DE MEX.

ORDEN DE PAGO		
FECHA DE ELABORACION		
DIA	MES	AÑO
20	02	12.

FOLIO
Nº 15089

DEPENDENCIA MUNICIPAL EMISORA: <i>Dirección de Administración</i>	RECIBO OFICIAL DE INGRESOS NUMERO <i>119050</i>	DE FECHA		
TITULAR O RESPONSABLE: <i>Lic. Enrique Salazar Ortega</i>		DIA	MES	AÑO
AL C. TESORERO: <i>L.C. Abner Bravo Estrada</i>				
EL C. <i>Constructora e Inmobiliaria Klavis, S. de CV</i>	CAJA	PERIODO DE PAGO		
CON DOMICILIO EN <i>Jazmín, H. de México</i>		DE	AL	
<i>No. 113-202, Fracc. Haciendas de Independencia</i>		DIA	MES	AÑO
ENTERARÁ A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA CANTIDAD QUE SE DETALLA POR EL CONCEPTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO.				

CONCEPTO	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	IMPORTE
<i>Pago de Bases del Proceso de Adquisición de Materiales</i>	<i>Proceso de Adquisición de Materiales No. 001/2012</i>	
<i>Adquisición de Materiales de Construcción</i>	<i>2009-2012</i>	
	<i>Tenancingo, Edo. de México</i>	<i>\$1000.00</i>
	TOTAL	

ELABORO: <i>Lic. Rocío Carrasco Galero</i>	AUTORIZO: <i>Lic. Enrique Salazar Ortega</i>	RECIBO INTERESADO:	TESORERÍA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

ESTA ORDEN DE PAGO NO ES UN RECIBO OFICIAL DE INGRESOS TODA VEZ QUE EL MISMO SERÁ EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 107 Y 108 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001 Y 93° DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

TESORERÍA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL "2009-2012"
DE TENANCINGO, EDO. DE MEX.

ORDEN DE PAGO		
FECHA DE ELABORACION		
DIA	MES	AÑO
21	02	12

FOLIO
Nº 15090

DEPENDENCIA MUNICIPAL EMISORA: <i>Dirección de Administración</i>	RECIBO OFICIAL DE INGRESOS NUMERO	DE FECHA		
TITULAR O RESPONSABLE: <i>Lic Enrique A Salazar Ortega</i>		DIA	MES	AÑO
AL C. TESORERO: <i>Abner Bravo Estrada</i>				
	Nº. DE CTA.	PERIODO DE PAGO		
		DE		AL
		DIA	MES	AÑO
		DIA	MES	AÑO

EL C. *Anahoy Empresarial S. de RL. de CV.* CON DOMICILIO EN *Av Benito Juárez No 2117 N. B. Col. San Francisco Coahuila.*

ENTERARA A LA TESORERIA MUNICIPAL LA CANTIDAD QUE SE DETALLA POR EL CONCEPTO ESPECIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FINANCIERO.

CONCEPTO	INFORMACION COMPLEMENTARIA	IMPORTE
<i>Pago de Bases del Procedimiento Administrativo No. 210/2011/FLSA/2011</i>	<i>210/2011/FLSA/2011</i>	<i>\$1000</i>
<i>Adquisición de Materiales Municipales</i>		
TOTAL		

ELABORO: <i>Rocio Zaragoza</i>	AUTORIZO: <i>Lic Enrique Salazar Ortega</i>	RECIBO INTERESADO:	TESORERIA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

ESTA ORDEN DE PAGO NO ES UN RECIBO OFICIAL DE INGRESOS TODA VEZ QUE EL MISMO SERA EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1º, 4º, 6º. DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001 Y 93º DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

TESORERIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL "2009-2012"
DE TENANCINGO, EDO. DE MEX.

ORDEN DE PAGO		
FECHA DE ELABORACION		
DIA	MES	AÑO
13	12	11.

FOLIO
Nº 15085

DEPENDENCIA MUNICIPAL EMISORA: <i>Dirección de Administración</i>	RECIBO OFICIAL DE INGRESOS NUMERO	DE FECHA		
TITULAR O RESPONSABLE: <i>Lic Enrique Salazar Ortega</i>		DIA	MES	AÑO
AL C. TESORERO: <i>Abner Bravo Estrada</i>				
	Nº. DE CTA.	PERIODO DE PAGO		
		DE		AL
		DIA	MES	AÑO
		DIA	MES	AÑO

EL C. *ANAHUY EMPRESARIAL S. DE RL. DE CV.* CON DOMICILIO EN *Av Benito Juárez No 2117 N. B. Col. San Francisco Coahuila.*

ENTERARA A LA TESORERIA MUNICIPAL LA CANTIDAD QUE SE DETALLA POR EL CONCEPTO ESPECIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FINANCIERO.

CONCEPTO	INFORMACION COMPLEMENTARIA	IMPORTE
<i>Bases del Procedimiento Administrativo No. 210/2011/FLSA/2011</i>	<i>210/2011/FLSA/2011</i>	<i>\$1000.00.</i>
<i>IR-10/2011/FLSA/2011</i>		
TOTAL		

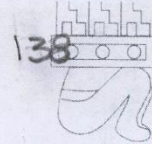
ELABORO: <i>Rocio Zaragoza</i>	AUTORIZO: <i>Lic Enrique Salazar Ortega</i>	RECIBO INTERESADO:	TESORERIA
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

ESTA ORDEN DE PAGO NO ES UN RECIBO OFICIAL DE INGRESOS TODA VEZ QUE EL MISMO SERA EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1º, 4º, 6º. DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001 Y 93º DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

TESORERIA



H. Ayuntamiento Constitucional 2009 - 2012
Tenancingo Estado de México



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS
 Y OBRA PÚBLICA**

"2012 AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

No. Oficio: CAAESYOP/ IR/02/2012

ASUNTO: INVITACIÓN

Tenancingo, Méx., a 16 de Febrero de 2012.

**INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO No.
 PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012**

ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES, S.DE R.L. DE C.V.
 INDUSTRIA MINERA SN LORENZO TEPALTITLAN, CALLE DEL SAPO Y CALLE
 CUATRO, TOLUCA, MÉXICO C.P. 50010
 REPRESENTANTE LEGAL: LIC. GREGORIO ROJAS CRUZ
 RFC: ACM060817R94

PRESENTE:

Por este medio y con fundamento en los artículos 13.29, 13.28 fracción I, del libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 91 del su reglamento y por indicaciones del ING. LUIS GONZALO MEDINA GUADARRAMA, PRESIDENTE MUNICIPAL, me permito hacerle una cordial **invitación** para que participe en el procedimiento adquisitivo por Invitación Restringida PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012, referente a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO, con Recursos del programa Fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2012.**

DESCRIPCIÓN GENÉRICA	COSTO DE BASES	FECHAS PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN	\$1000.00	DEL 16,17, 20 Y 21 DE FEBRERO DE 2012.	NO HABRÁ JUNTA ACLARATORIA	23 de Febrero del 2012, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, sitas en el edificio de servicios administrativos, de la calle 5 de mayo esquina Carlos Estrada S/N, Colonia Centro, Tenancingo, México

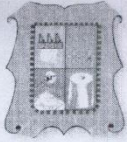
Dado lo anterior, atentamente le informo que las bases se encontraran a su disposición en el Dirección de Administración del Municipio de Tenancingo, Méx., s sito en calle Carlos Estrada esquina 5 de mayo s/n, centro de servicios administrativos, Tenancingo calle 5 de mayo s/n, colonia centro, Tenancingo, México, en un horario de 9:00 a 15:00 Hrs.

Sin otro particular de momento, y en espera de contar con su participación, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

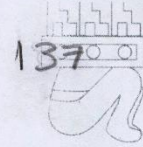
Para mayor información comunicarse a los Tel. (01714) 14 2 19 97 Ext. 117

ATENTAMENTE

LIC. ENRQUE ALEJANDRO SALAZAR ORTEGA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO EJECUTIVO.



H. Ayuntamiento Constitucional 2009 - 2012
Tenancingo Estado de México



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA

"2012 AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

No. Oficio: CAAESYOP/ IR/03/2012

ASUNTO: INVITACIÓN

Tenancingo, Méx., a 16 de Febrero de 2012.

INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO No.
PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KLAUS, S.A. DE C.V.
JOSE MA. MORELOS NO. 113.202, FRACC. HACIENDAS
DE INDEPENDENCIA TOLUCA MÉX. C.P. 50070
TEL. 01722 2 72 25 51
REPRESENTANTE LEGAL: ING. CESAR ALEJANDRO CEBALLOS CRUZ
RFC CIK9203068W2

PRESENTE:

Por este medio y con fundamento en los artículos 13.29, 13.28 fracción I, del libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 91 del su reglamento y por indicaciones del ING. LUIS GONZALO MEDINA GUADARRAMA, PRESIDENTE MUNICIPAL, me permito hacerle una cordial **invitación** para que participe en el procedimiento adquisitivo por Invitación Restringida PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012, referente a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO, con Recursos del programa Fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2012.**

DESCRIPCIÓN GENÉRICA	COSTO DE BASES	FECHAS PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN	\$1000.00	DEL 16, 17, 20 Y 21 DE FEBRERO DE 2012.	NO HABRÁ JUNTA ACLARATORIA	23 de Febrero del 2012, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, sitas en el edificio de servicios administrativos, de la calle 5 de mayo esquina Carlos Estrada S/N, Colonia Centro, Tenancingo, México

Dado lo anterior, atentamente le informo que las bases se encontraran a su disposición en el Dirección de Administración del Municipio de Tenancingo, Méx., s sito en calle Carlos Estrada esquina 5 de mayo s/n, centro de servicios administrativos, Tenancingo calle 5 de mayo s/n, colonia centro. Tenancingo, México, en un horario de 9:00 a 15:00 Hrs.

Sin otro particular de momento, y en espera de contar con su participación, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

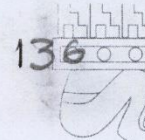
Para mayor información comunicarse a los Tel.: (01714) 14-2-19 97. Ext. 117

ATENAMENTE

LIC. ENRQUE ALEJANDRO SALAZAR ORTEGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO EJECUTIVO.



H. Ayuntamiento Constitucional 2009 - 2012
Tenancingo Estado de México



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA

"2012 AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

No. Oficio: CAAESYOP/ IR/04/2012

ASUNTO: INVITACIÓN

Tenancingo, Méx., a 16 de Febrero de 2012

**INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO No.
PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012**

ANAHUY EMPRESARIAL, S.A. DE R.L. DE C.V.
AV. BENITO JUÁREZ NO. 2117 NT.8, COL. SN FRANCISCO COAXUSCO,
METEPEC, MEX. C.P. 52158
REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ OTHON MÁRQUEZ ESTRADA
RFC AEM100412A3A

PRESENTE:

Por este medio y con fundamento en los artículos 13.29, 13.28 fracción I, del libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 91 del su reglamento y por indicaciones del ING. LUIS GONZALO MEDINA GUADARRAMA, PRESIDENTE MUNICIPAL, me permito hacerle una cordial **invitación** para que participe en el procedimiento adquisitivo por Invitación Restringida PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012, referente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO, con Recursos del programa **Fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2012.**

DESCRIPCIÓN GENÉRICA	COSTO DE BASES	FECHAS PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN	\$1000.00	DEL 16.17, 20 Y 21 DE FEBRERO DE 2012.	NO HABRÁ JUNTA ACLARATORIA	23 de Febrero del 2012, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, sitas en el edificio de servicios administrativos, de la calle 5 de mayo esquina Carlos Estrada S/N, Colonia Centro, Tenancingo, México.

Dado lo anterior, atentamente le informo que las bases se encontraran a su disposición en el Dirección de Administración del Municipio de Tenancingo, Méx., s sito en calle Carlos Estrada esquina 5 de mayo s/n, centro de servicios administrativos, Tenancingo calle 5 de mayo s/n, colonia centro, Tenancingo, México, en un horario de 9:00 a 15:00 Hrs.

Sin otro particular de momento, y en espera de contar con su participación, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

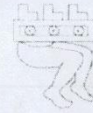
Para mayor información comunicarse a los Tel. (01714) 14 2 19 97. Ext. 117

ATENTAMENTE



LIC. ENRQUE ALEJANDRO SALAZAR ORTEGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO EJECUTIVO.

Tenancingo, Edo. de Méx.



**BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA NÚMERO
PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012),
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO**

COSTO \$1000.00

CONCURSO
EJERCICIO 2012



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADQUISICIÓN.
2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS OFERENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR.
3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.
5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
6. ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO.
7. FALLO DE ADJUDICACIÓN.
8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.
9. SANCIONES A PROVEEDORES.
10. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
11. INVITACION RESTRINGIDASUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA.
12. DISPOSICIONES GENERALES.

ANEXOS:

- ANEXO No. 1 (SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS)
- ANEXO UNO-A. (DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES PARTICIPANTES DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA).
- ANEXO DOS (ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD)
- ANEXO TRES (DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITARÁ A LOS OFERENTES ADJUDICADOS QUE NO HAN OBTENIDO SU CÉDULA DE PROVEEDOR EN EL GIRO CORRESPONDIENTE).
- ANEXO CUATRO (FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN)



BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

El H. Ayuntamiento de Tenancingo, México; por conducto de la Dirección de Administración y en observancia a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13.4, 13.19, 13.27, 13.29, 13.30 fracción I, 13.32, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37, 13.38, 13.39, 13.72 y 13.73 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 68, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 120 y 131 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en la INVITACION RESTRINGIDA número PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012, referente a la adquisición de **MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO** de conformidad con las siguientes:

BASES

1. **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADQUISICIÓN.**
 - 1.1. **IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.**
 - 1.1.1. GIRO: MATERIALES DE CONSTRUCCION
 - 1.1.2. PROGRAMA: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS Y ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL, PARA EL PROGRAMA APOYO A LA VIVIENDA".
 - 1.1.3. TIPO DE GASTO: "INVERSION MUNICIPAL".
 - 1.1.4. NÚMERO DE REQUISICIÓN: 007.
 - 1.1.5. AREA USUARIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO.
 - 1.1.6. PERIODO DE VENTA DE BASES: 16,17, 20 Y 21 DE FEBRERO DE 2012.
 - 1.1.7. CONVOCANTE: H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, MEXICO; A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
 - 1.2. **DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.**

El objeto de la presente INVITACION RESTRINGIDA es la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO, cuyas características, cantidades, especificaciones y requisitos que deberán cubrir y satisfacer se detallan en el ANEXO número 1, UNO-A y UNO-B de las presentes bases.
 - 1.3. **CONDICIONES BÁSICAS DE LA ADQUISICIÓN QUE LOS OFERENTES PARTICIPANTES DEBEN SEÑALAR EN SUS PROPUESTAS:**
 - 1.3.1. **CONDICIONES COMERCIALES DE LA ADQUISICIÓN.**
 - 1.3.1.1. LUGAR DE ENTREGA.

Será en los almacenes que determine la Dirección de Desarrollo Social y en las comunidades del Municipio de Tenancingo, México; indicados en el ANEXO UNO-B.
 - 1.3.1.2. PLAZO DE ENTREGA.



Será a partir de la suscripción del contrato y hasta el **24 de Marzo de 2012**, en el entendido que la entrega total de los bienes puede solicitarse en cualquier momento del período establecido; es decir, que se tendrá que cumplir con las fechas de programación que establezca la Dirección de Desarrollo Social y al desfasarse en las entregas se estará incumpliendo en el contrato, por lo que se aplicará las sanciones correspondientes..

1.3.2. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA ADQUISICIÓN.

1.3.2.1. FORMA DE PAGO:

Será dentro de los **45 días hábiles**, posteriores a la fecha de ingreso a la Tesorería Municipal de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, no aplicará el pago de anticipos, ni el reconocimiento de intereses.

1.3.2.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

Será como mínimo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

1.3.2.3. VIGENCIA DE LOS PRECIOS:

Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato.

2. REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS OFERENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR.

2.1. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.

- 2.1.1. Poseer capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- 2.1.2. Ser fabricante o distribuidor autorizado de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida.
- 2.1.3. No encontrarse en ninguno de los supuestos que consigna el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Dichos requisitos se deberán acreditar con los escritos o con la documentación solicitada en el ANEXO UNO-A.

2.2. REPRESENTACIÓN.

- 2.2.1. El oferente deberá formalizar cada uno de los actos de la presente Invitación Restringida, personalmente (personas físicas) o por conducto de su representante con facultades legales suficientes, acreditando dicho carácter con poder expedido por notario o corredor público (personas jurídico colectivas o personas físicas en su caso), como se precisa en el punto 1.5 del ANEXO UNO-A.
- 2.2.2. Solo para el supuesto indicado en el punto 6.1.6. de las presentes



bases, el licitante deberá considerar la asistencia al acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, de su representante o representantes legales, quienes deberán acreditar dicho carácter con poder notarial, debiendo presentar el testimonio original o copia certificada y copia simple para su cotejo.

2.3. **DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR E INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS OFERENTES.**

- 2.3.1. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de la cédula de proveedor vigente, expedida por la Dirección de Administración en el giro correspondiente o escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta y contrato correspondientes (ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD). Este escrito se deberá elaborar, preferentemente, en papel membretado de la empresa participante, en términos del ANEXO DOS y conforme al texto establecido.
- 2.3.2. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo del certificado de Empresa Mexiquense vigente (Ofertantes que cuenten con el mismo). Documento opcional, (no obligatorio).
- 2.3.3. La documentación que se indica en el ANEXO UNO-A.
- 2.3.4. Original y copia simple del recibo de pago que muestre el sello original de caja de la Tesorería Municipal de Tenancingo. En el recibo de pago se deberá apreciar que este se realizó dentro del plazo estipulado en el punto 1.1.6., asimismo, en el recibo de Pago, deberá de contener el nombre o razón social del oferente, costo y número de la Invitación Restringida.

Esta documentación se podrá presentar fuera del sobre de la propuesta técnica, ya que se requiere para su registro de participación.

3. **CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

- 3.1. Los oferentes que deseen participar en la junta de aclaraciones (optativa), deberán presentar su recibo de pago de bases (original o copia certificada y copia simple para su cotejo), la cual se realizará el día **NO APLICA, TODA VEZ QUE NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES;** horas, en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, sita en Edificio de Servicios Administrativos calle 5 de mayo, esquina Carlos Estrada S/N, Colonia Centro, Tenancingo, México.
- 3.2. Los oferentes interesados deberán registrarse dentro de los treinta minutos anteriores a la hora programada para su celebración, en la oficina de registro y entrega de actas a proveedores que se encuentra localizada dentro del edificio que ocupa la Dirección de Administración de Tenancingo, México. **NO APLICA, TODA VEZ QUE NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES;**
- 3.3. A partir de la hora de cierre del registro señalado para la junta de



aclaraciones, no podrá aceptarse la participación de otras personas que hayan adquirido bases, aún cuando ésta, no haya iniciado. **NO APLICA, TODA VEZ QUE NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES;**

- 3.4. Los oferentes que participen en la junta de aclaraciones deberán formular por escrito preguntas o solicitar aclaraciones sobre los plazos o aspectos establecidos en las presentes bases. En ningún caso, con motivo de las preguntas o aclaraciones, se podrá sustituir o variar sustancialmente los bienes convocados o adicionar otros distintos. **NO APLICA, TODA VEZ QUE NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES;**

- 3.5. Los oferentes que así lo deseen, deberán entregar por escrito en papel membretado del licitante sus preguntas, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en el edificio de Servicios Administrativos, sito en calle 5 de mayo, esquina Carlos Estrada S/N, Tenancingo, México; o enviarlas vía fax, junto con el comprobante de pago de bases al teléfono: 01714 14 2 19 97; o bien a través del correo electrónico: mary_coordas@tenancingo.gob.mx. Deberán enviarlas en formato Word 97 hasta Word 2003. No se aceptarán las preguntas de los participantes que estos envíen a la convocante distinto al formato en Word. **NO APLICA, TODA VEZ QUE NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES;**

Los participantes tendrán como fecha límite para enviar sus preguntas y "copia legible del pago de las bases" de la presente licitación, un día previo al acto de la junta de aclaraciones, La convocante extenderá acuse de recibo para comprobar la recepción de las preguntas enviadas en tiempo y forma. Sólo se incluirán las preguntas en el Acta de la Junta de Aclaración de las Bases de la Licitación Pública y se le dará respuesta a las preguntas de los participantes que hayan enviado el pago de bases de la presente licitación conforme se indicó en este punto. **NO APLICA, TODA VEZ QUE NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES;**

No se recibirán preguntas de forma escrita, vía fax ni de correo electrónico después de la fecha y horario indicados en el párrafo anterior. **NO APLICA, TODA VEZ QUE NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES;**

- 3.6. Las aclaraciones que se deriven de la junta, formarán parte integral de las bases y se entregará copia simple del acta correspondiente a las personas que acrediten haber adquirido las bases. **NO APLICA, TODA VEZ QUE NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES;**

En el desarrollo de la reunión de conformidad con el punto 3.5 primer párrafo del presente numeral, la convocante sólo dará lectura a las respuestas de las preguntas formuladas en tiempo y forma por los participantes, quienes podrán solicitar aclaraciones única y exclusivamente de éstas durante la reunión. **NO APLICA, TODA VEZ QUE NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES;**

- 3.7. Los oferentes que no asistan a la junta de aclaraciones, podrán concurrir,



ante la Dirección de Administración, hasta un día hábil anterior a la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, para conocer de manera específica, los aspectos acordados en la misma, previa comprobación del pago de bases. **NO APLICA, TODA VEZ QUE NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES;**

- 3.8. La inatendibilidad de lo dispuesto en el párrafo que antecede, será en perjuicio del oferente participante correspondiente.

4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

4.1. INDICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

- 4.1.1. Los oferentes deberán presentar en sobre cerrado, por separado y en original, una propuesta técnica y una propuesta económica.
- 4.1.2. En la elaboración de dichas propuestas, los oferentes deberán observar las indicaciones generales siguientes:
- 4.1.2.1. Se deberá indicar el nombre de la empresa, y los documentos correspondientes se elaborarán preferentemente en papel membretado.
- 4.1.2.2. Se elaborarán en forma mecanográfica o por medios informáticos, en términos claros e indubitables, sin borraduras, raspaduras, enmiendas, entrelíneas o tachaduras.
- 4.1.2.3. Deberán presentarse en idioma español.
- 4.1.2.4. Se dirigirán al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obra Pública.
- 4.1.2.5. Se anotará el nombre del propietario o del representante legal de la empresa o de quien tenga facultad legal para ello, preferentemente de forma mecanográfica o por medios informáticos, así como su firma en original, tanto en la propuesta técnica y económica, como en los demás documentos requeridos, como parte integral de las propuestas que deberán presentarse debidamente requisitadas en términos de las presentes bases. (En el caso de oferentes con cédula de proveedor, se deberá anotar el nombre y firma del representante acreditado en la misma).
- 4.1.2.6. La fecha de elaboración de sus propuestas deberá comprender a partir de la fecha del primer día de venta de bases y hasta el día de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.
- 4.1.2.7. Para una mejor conducción de este proceso adquisitivo, los oferentes podrán (opcional) presentar cada una de las hojas de sus propuestas rubricadas, foliadas o numeradas.
- 4.1.2.8. Anotar en la propuesta que corresponda las aclaraciones que, en su caso, se hayan acordado durante la junta de aclaraciones. **NO APLICA**
- 4.1.2.9. Señalar expresamente las condiciones básicas de la adquisición, requeridas en el punto 1.3. de las bases.

4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener lo siguiente:

- 4.2.1. La descripción detallada de los bienes descritos en el ANEXO No. 1



de las presentes bases.

4.2.2. El señalamiento expreso de las condiciones comerciales de la propuesta sujetándose, estrictamente a lo establecido en el punto 1.3.1 de las presentes bases.

4.2.3. En su caso, los servicios agregados que, sin costo alguno, ofrece el oferente.

4.2.4. Presentación de los documentos solicitados en el punto 2.3. de las presentes bases.

Nota: Los documentos solicitados en el punto 2.3. y en el ANEXO UNO-A de las presentes bases, son considerados parte integrante de la propuesta técnica, en tal sentido son requisitos de la propuesta técnica.

4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá contener lo siguiente:

- 4.3.1. La descripción genérica de los bienes que integra el paquete ofertado en su propuesta técnica.
- 4.3.2. El precio unitario de cada uno de los bienes incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) preferentemente sin desglosar y el total del paquete ofertado, así como los demás descuentos y cargos que, en su caso, resulten aplicables (El precio deberá expresarse en moneda nacional).
- 4.3.3. El importe total neto de la propuesta, que será la suma de los precios unitarios (paquete) con número y letra.
- 4.3.4. La indicación expresa de que los precios ofertados incluyen el I.V.A.
- 4.3.5. Garantía de seriedad de la propuesta o sostenimiento de la oferta, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el cinco por ciento del importe total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); se otorgará a través de cheque cruzado, cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del **Municipio de Tenancingo**, de conformidad con el artículo 123 del Reglamento del Libro Décimo Tercero. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en el ANEXO CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSION), el cual deberá contemplar los aspectos fundamentales del documento de inclusión, como son: los datos generales que se describen en el mismo y el concepto a garantizar de acuerdo con las bases correspondientes, así como los demás datos inherentes al propio documento y que sean aplicables. Garantía a la que se hace referencia en los Artículos 13.33 fracción XI del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 122 de su Reglamento.
- 4.3.6. El señalamiento expreso de las condiciones económicas de la propuesta, sujetándose estrictamente a lo establecido en el punto 1.3.2. de las presentes bases.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

5.1. INDICACIONES GENERALES.

- 5.1.1. Los oferentes deberán presentar sus propuestas técnica y



económica, cada una por separado y en sobre cerrado, personalmente (para el caso de persona física) o a través de su representante legal (para persona jurídico colectiva y para persona física en su caso).

5.1.2. Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora señalados para la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

5.1.3. Las propuestas se presentarán cada una por separado y en sobre cerrado, los cuales deberán contener en el anverso los siguientes datos:

5.1.3.1. Nombre, denominación o razón social del oferente.

5.1.3.2. Indicar si la propuesta es técnica o económica.

5.1.3.3. Número de Invitación Restringida.

5.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.2.1. La propuesta técnica se presentará en sobre cerrado, acompañada, en su caso, de los folletos técnicos y demás documentos relativos a los bienes ofertados en idioma español.

5.2.2. Los documentos que refieren el punto 2.3. y ANEXO UNO-A de estas bases, deberán presentarse dentro del sobre de la propuesta técnica, con excepción del recibo original de pago de bases que se podrá presentar fuera, debido a que se requiere del mismo para su registro de participación; pero deberá entregarse conjuntamente con el sobre de la propuesta citada.

5.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.3.1. La propuesta económica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitado en términos de las presentes bases.

5.3.2. La propuesta económica únicamente se abrirá en los casos en que la propuesta técnica sea aceptada por el Comité.

No se tomarán en consideración aquellos documentos que no se encuentren debidamente requisitados e incluidos en el sobre correspondiente, a excepción del recibo original de pago de bases, que podrá ir fuera del sobre de la propuesta técnica.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO.

6.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO.

6.1.1. El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, tendrá verificativo el día **23** de **Febrero** del **2012**, a las **10:00** horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, sitas en el edificio de servicios administrativos, de la calle 5 de mayo esquina Carlos Estrada S/N, Colonia Centro, Tenancingo, México.

6.1.2. Los oferentes interesados deberán registrarse dentro de los treinta



minutos anteriores a la hora programada para su celebración, en el primer escritorio de la oficina de registro que se encuentra localizada dentro del edificio que ocupa la Dirección de Administración, para tal efecto los interesados deberán presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo del recibo de pago de bases; dicho requisito deberá cubrirse para el acto de apertura de propuestas técnicas, como para el acto de apertura de propuestas económicas, en este último caso podrá presentar el recibo de pago de bases en los términos solicitados.

- 6.1.3. A partir de la hora de cierre del registro señalado para el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, no podrá aceptarse la participación de otras personas que hayan adquirido bases, aún cuando éste, no haya iniciado.
- 6.1.4. El acto se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 13.36 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 83 de su Reglamento.
- 6.1.5. Las propuestas desechadas serán devueltas, por el Comité, en el término de 18 días hábiles, a partir de la fecha en que se notifique el fallo de Adjudicación.
- 6.1.6. En los casos en que las propuestas económicas no sean convenientes para el H. Ayuntamiento de Tenancingo, México, se procederá de la siguiente forma:
 - 6.1.6.1 El Comité, por conducto del Secretario Ejecutivo, nombrará una a una las empresas participantes, con el objeto de constatar la representación indicada en el punto 2.2.2. de las presentes bases, en caso de que alguno de los participantes no cumpla con este requisito no podrá realizar una nueva propuesta económica.
 - 6.1.6.2 El Comité, por conducto del Secretario Ejecutivo, hará del conocimiento de los participantes, que los precios ofrecidos no son convenientes para la convocante, a fin de que por escrito y por separado, reduzcan los precios de sus propuestas. Para tal efecto, se les comunicará el precio de mercado y se les concederá el tiempo razonable a juicio del Comité, para que presenten una nueva propuesta económica. Los participantes no podrán abandonar la sala de concursos.
 - 6.1.6.3 Una vez conocidas estas propuestas económicas y si los precios ofrecidos resultan inconvenientes para la convocante, el Comité concederá otro tiempo razonable para que por segunda y última vez presente nueva propuesta económica.
 - 6.1.6.4 Las nuevas propuestas económicas deben formularse por escrito y por partida, considerando precio unitario y total, en el cual estará incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), deberán entregarse firmadas al Secretario Ejecutivo, quien deberá llevar un registro de dichas propuestas, el cual se hará constar en el acta respectiva.
 - 6.1.6.5 En caso de no presentarse alguna propuesta que esté



dentro del precio de mercado, el Comité procederá a declarar desierto el procedimiento adquisitivo.

- 6.1.6.6 De lo señalado en los incisos anteriores, se levantará un acta circunstanciada que será firmada por los servidores públicos que intervienen en el acto, así como por los participantes. La falta de firma de alguno de los asistentes, no invalidará el acto.

6.2. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

- 6.2.1. La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en las presentes bases, el no asentar los aspectos desahogados en la junta de Aclaraciones, así como no indicar de manera expresa las condiciones comerciales y económicas en los términos de los puntos 1.3.1. y 1.3.2. de estas bases.
- 6.2.2. Existan dos o más propuestas atribuibles a un mismo oferente o grupo empresarial.
- 6.2.3. Se compruebe, el acuerdo entre oferentes para elevar el precio de los bienes, para disminuir su calidad, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás oferentes o afectar en cualquier forma, el procedimiento de la Invitación Restringida.
- 6.2.4. Haber proporcionado información que resulte falsa en alguna de las etapas del presente procedimiento.
- 6.2.5. Cuando se solicite a los oferentes participantes algún documento firmado por el representante legal de la empresa y éste no se encuentre firmado por el acreditado.
- 6.2.6. El suprimir y/o modificar el contenido del ANEXO DOS y la falta de congruencias e inconsistencias de los datos que aparecen en los documentos presentados con lo asentado en dicho anexo.
- 6.2.7. Cuando las fianzas exhibidas por los oferentes como garantía, no correspondan a los porcentajes de los montos establecidos en las bases.
- 6.2.8. La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en el punto 2 de las presentes bases.
- 6.2.9. Encontrarse en alguno de los supuestos que se estipulan en el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México,

Las propuestas presentadas por los oferentes podrán ser desechadas por el Comité, si se presenta cualquiera de los supuestos antes mencionados.

7. FALLO DE ADJUDICACIÓN.

La Dirección de Administración, con base en el dictamen de adjudicación del Comité, emitirá por escrito el fallo de adjudicación, y lo comunicará a los interesados en



audiencia pública, en términos del artículo 13.35 fracción II del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

7.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 7.1.1. La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- 7.1.2. El comportamiento del oferente ante el Municipio de Tenancingo; en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- 7.1.3. Las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.
- 7.1.4. El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las presentes bases, así como el precio ofertado más bajo.
- 7.1.5. Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean éstas mejores o cumplan con lo requerido en bases.

7.2. DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN:

- 7.2.1. El Comité evaluará las propuestas técnicas y económicas y formulará el dictamen que servirá de base para el fallo de adjudicación, en el que se hará constar la reseña cronológica de los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas, invocando las razones y el fundamento de su desechamiento; la adjudicación se efectuará a favor del participante reúna los requisitos solicitados en las bases y haya ofrecido las mejores condiciones para la convocante.
- 7.2.2. Los bienes objeto de la presente INVITACION RESTRINGIDA se adjudicarán por paquete, al oferente cuya propuesta cumpla y satisfaga las condiciones establecidas en las presentes bases, garantice el cumplimiento del contrato y resulte la más baja en precio. (Suma de los precios unitarios de los 3 productos solicitados).
- 7.2.3. El comité preferirá, en igualdad de circunstancias a personas físicas o jurídico colectivas que cuenten con el Certificado de Empresa Mexiquense vigente, en términos del Código Administrativo del Estado de México, siempre que el diferencial entre el importe de su propuesta y el precio más bajo de una propuesta presentada por algún oferente que no se encuentre inscrito, no sea superior al punto cinco por ciento.

7.3. EMISIÓN Y COMUNICACIÓN DEL FALLO.

- 7.3.1. La convocante con base en el dictamen de adjudicación del Comité, emitirá por escrito el fallo de adjudicación y lo dará a conocer a los participantes, dentro de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 13.35, fracciones II y VIII y 13.36, fracción VIII del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 88 de su Reglamento.



7.3.2. El fallo de adjudicación de la Convocante será irrevocable.

7.3.3. La garantía de seriedad de la propuesta se devolverá a los oferentes que no resulten adjudicados y que no hayan sido desechados al momento de la notificación del fallo, siendo obligatoria la asistencia a dicho acto.

7.4. CONTRATOS ABIERTOS.

El monto mínimo y máximo del paquete de los bienes que será adquirido a través de contrato abierto es el siguiente:

REQ.	BIENES	U.M.	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
0121	Materiales de construcción diversos que consta: Cemento Varilla Corrugada de 3/8" Lámina de Fibrocemento Tinaco de 450 Lts. Block Macizo, de 12-20-40	Tonelada Tonelada Pieza Pieza Pieza	\$ 1,520,000	\$ 1'720,000.00

El H. Ayuntamiento de Tenancingo, México, no se obliga a solicitar el monto máximo indicado. La descripción de los bienes que integra el paquete se especifica en el Anexo No. 1.

8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

8.1. CONDICIONES DEL CONTRATO.

El contrato se elaborará en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia de las presentes bases, e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por el proveedor.

La convocante en caso de ser necesario y se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, podrá acordar conforme a las previsiones y disposiciones presupuestarias respectivas, incrementos en la cantidad de bienes adquiridos mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su suscripción, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en su conjunto, el treinta por ciento del importe original y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente.

8.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

8.2.1. El contrato estará a disposición del oferente adjudicado, en la



Dirección de Administración, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles, debiendo presentar la documentación indicada en el ANEXO TRES o su cédula de proveedor vigente, expedida por la Dirección de Administración.

- 8.2.2. El oferente adjudicado, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato relativo en un plazo no mayor a diez días hábiles, siguientes al de la fecha en que se le hubiere notificado el fallo de adjudicación; debiendo acreditar previamente y para tal efecto, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

8.3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor deberá cumplir, cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente.

8.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 8.4.1. Deberá entregarla el oferente que resulte adjudicado, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, con vigencia mínima de sesenta días.
- 8.4.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato.
- 8.4.3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Municipio de Tenancingo. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN).

8.5. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

- 8.5.1. Se constituirá mediante una carta expedida por el proveedor en donde se obligue al reemplazo de los bienes que presenten defectos por otro de características iguales sin que ello implique un gasto para el municipio, dentro de los doce meses posteriores a la recepción formal y a entera satisfacción del Municipio..

8.6. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

- 8.6.1. La garantía de seriedad de la propuesta del oferente adjudicado, le será devuelta a la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

8.7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 8.7.1. Se devolverá en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en la que el proveedor adjudicado haya cumplido, fehacientemente, con todas sus obligaciones contractuales. En todo caso, el proveedor adjudicado tendrá la obligación de recogerla.

8.8. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS.

- 8.8.1. El proveedor no podrá encomendar a un tercero, el suministro o en su caso, la fabricación de los bienes que le fueron adjudicados y que ampara el contrato relativo.

- 8.8.2. El proveedor no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a



terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del contrato.

8.9. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE CONTRATOS.

Podrá decretarse la cancelación, suspensión, terminación anticipada o rescisión del contrato, por el Director de Administración, en términos de ley.

9. SANCIONES A PROVEEDORES.

9.1. El oferente que no firme el contrato adjudicado por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 13.78 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, además, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

9.2. El atraso, en la fecha de entrega de los bienes adjudicados objeto del contrato, será sancionado con una pena convencional del uno al millar sobre el importe del contrato pendiente de entregar, por cada día de desfasamiento.

9.3. El H. Ayuntamiento de Tenancingo, México; deberá aplicar al proveedor, una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando se presente alguna de las hipótesis siguientes:

9.3.1. El proveedor incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente y las disposiciones legales relativas.

9.3.2. El proveedor incumpla de cualquier forma, con las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento:

9.3.3. El proveedor no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada.

9.3.4. Los bienes no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción señalada, así como de la pena convencional pactada, el H. Ayuntamiento de Tenancingo, México, podrá exigir el cumplimiento del contrato.

9.4. El H. Ayuntamiento de Tenancingo, México, podrá operar la rescisión administrativa del contrato, aplicando la sanción y la pena estipuladas en el punto que antecede, y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora, previa dictaminación del Comité, cuando el proveedor:

9.4.1. Omita entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones señaladas.

9.4.2. Incumpla con cualesquiera de las condiciones pactadas en el propio contrato.

9.4.3. Los contratos pueden ser rescindidos sin responsabilidad para la contratante, cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo.

En su caso, el proveedor estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados al H. Ayuntamiento de Tenancingo, México.

Lo anterior, sin perjuicio de que se decrete la suspensión del proveedor, del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Dirección de



- Administración.
10. **INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**
- 10.1. **INCONFORMIDADES.**
Las inconformidades que, en su caso, presenten los oferentes, se sujetarán a lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
- 10.2. **CONTROVERSIAS.**
La interpretación y cumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo se resolverán en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México; renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.
11. **INVITACION RESTRINGIDA SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA.**
- 11.1. La INVITACION RESTRINGIDA podrá declararse suspendida o cancelada en los siguientes casos:
- 11.1.1. Exista alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- 11.1.2. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- 11.2. La INVITACION RESTRINGIDA podrá declararse desierta en los siguientes casos:
- 11.2.1. No se reciba propuesta alguna o las presentadas no reúnan los requisitos exigidos en las bases de la Invitación Restringida.
- 11.2.2. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- La INVITACION RESTRINGIDA podrá declararse suspendida, cancelada o desierta, por la Dirección Administración, en términos de ley en cualquier fase del procedimiento.
12. **DISPOSICIONES GENERALES.**
- 12.1. **SOBRE LOS BIENES.**
- 12.1.1. El proveedor entregará un escrito, bajo protesta de decir verdad, al momento de la suscripción del contrato, en el que garantice los bienes que le han sido adjudicados, describiéndolos como en su propuesta técnica, por el período establecido en el ANEXO UNO-A. Así mismo indicará de manera expresa que los bienes que suministrará cumplen con las características requeridas, conforme a lo cotizado en las propuestas presentadas.
- Este escrito deberá elaborarse, preferentemente, en papel membretado del proveedor y contener el nombre y firma del representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, dirigido al Municipio de Tenancingo.
- 12.1.2. La entrega de los bienes que le han sido adjudicados, se hará bajo la responsabilidad del proveedor, quien deberá garantizar su adecuado empaque y transportación.
- 12.1.3. El proveedor será responsable de los gastos de carga, flete y



descarga de los bienes que le han sido adjudicados y de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre los mismos, hasta el momento de su entrega, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes aplicables.

- 12.1.4. El proveedor será responsable de cualquier violación de patentes o registros que se originen con motivo de la utilización de los bienes que le han sido adjudicados.

12.2. DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS

12.2.1. El H. Ayuntamiento de Tenancingo, México, en cualquier momento, podrá inspeccionar y realizar pruebas a los bienes adjudicados a fin de verificar la calidad de los mismos y su conformidad con las especificaciones del contrato correspondiente; los gastos que se deriven con motivo de las inspecciones serán con cargo al proveedor.

12.2.2. Las inspecciones o pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o en el lugar de entrega de los bienes adjudicados.

12.2.3. Cuando los bienes adjudicados, hayan sido inspeccionados y no se ajusten a las especificaciones consignadas en el contrato, el H. Ayuntamiento de Tenancingo, México, podrá rechazarlos, y el proveedor deberá, sin cargo para el primero, reemplazarlos o, en su caso, incorporarles las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones.

12.3. DEL TRÁMITE Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

12.3.1. Las facturas de los bienes suministrados, se presentarán en original y cinco copias, en papel corporativo, con los requisitos fiscales vigentes.

12.3.2. Las facturas deberán consignar la descripción detallada de los bienes adjudicados, el precio unitario y total de cada concepto, el desglose del I.V.A. y el de los descuentos adicionales ofrecidos por el proveedor, así como el importe total con número y letra.

12.3.3. Las facturas deberán emitirse a nombre del Municipio de Tenancingo y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes adjudicados, el sello de la unidad administrativa correspondiente y la partida presupuestal que será afectada.

12.3.4. La documentación que ampare el ejercicio de los recursos presupuestarios, no deberá tener una antigüedad mayor a **40 días naturales**, contados a partir de la fecha de expedición de la factura y la fecha de recepción del bien o servicio de la unidad ejecutora del gasto, será responsabilidad del administrador del gasto o del servidor público equivalente, responder al proveedor de bienes y/o servicios del pago respectivo.

12.4. DE LAS PRESENTES BASES.

12.4.1. El oferente participante sufragará todos los gastos relacionados



con la preparación y presentación de su propuesta y, en caso de que así lo determine el H. Ayuntamiento de Tenancingo, México, los demás que se deriven de las verificaciones o pruebas de calidad de los bienes relativos.

- 12.4.2. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la INVITACION RESTRINGIDA y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.
- 12.4.3. Los oferentes que se encuentren en el listado de proveedores sancionados de la Secretaría de la Contraloría, no podrán participar en el presente proceso adquisitivo.
- 12.4.4. La presentación de propuestas significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en las bases de la Invitación Restringida.
- 12.4.5. La vigencia de las presentes bases se limita a esta Invitación Restringida. Únicamente se recibirán propuestas de los oferentes que las adquirieron.

Las presentes bases se emiten el día 16 de febrero del año 2012, en la Ciudad de Tenancingo, México.

ATENTAMENTE

**LIC. ENRIQUE ALEJANDRO SALAZAR ORTEGA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
RUBRICA**



ANEXO No. 1

(SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS)

REQUISICIÓN: 0

PART.	BIENES SOLICITADOS/ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	U.M.
1	<p>MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIVERSOS CEMENTO (TON.) DEBERA SER TIPO CPP (CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO) O BIEN SER TIPO CPC(CEMENTO PORTLAND COMPUESTO) CON CLASE RESISTENTE 30 R EL TIPO Y LA CLASE RESISTENTE DE REFERENCIA DEBERAN VENIR IMPRESOS EN LOS SACOS. PRESENTACION EN SACO CON UN PESO DE 50 KILOGRAMOS. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-414-ONNCCE-2004 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE JULIO DE 2004. GARANTIA DE 4 MESES.</p> <p>VARILLA CORRUGADA 3/8" (TON.) (9,5MM) ALTA RESISTENCIA PROCEDENTE DE LINGOTE O PALANQUILLA PARA REFUERZO DE CONCRETO, LONGITUD DE 12 MTS, DOBLADA POR LA MITAD EN 149 VARILLAS / TONELADA GRADO 42, DESIGNACIÓN NUMERO 3. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ SER EN ATADOS DE 10 VARILLAS. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-407-ONNCCE-2001. GARANTÍA MÍNIMA DE 12 MESES.</p> <p>LÁMINA DE FIBROCEMENTO (PZA.) PARA VIVIENDA DE 5 ONDAS Y MEDIA FABRICADA EN FIBROCEMENTO COLOR ROJO MEDIDAS: DE 125 CMS. DE LARGO, 93 CMS. DE ANCHO Y 4MM. DE ESPESOR, CON UN PESO DE 9.8 KG. POR PIEZA DISTANCIA ENTRE CANALES DE 17.7 CMS. Y ALTURA DEL CANAL DE 5.10 CMS. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-027-ONNCCE-2004. GARANTÍA MÍNIMA DE 12 MESES.</p> <p>TINACO VERTICAL CON CAPACIDAD DE 450 LT. (PZA.) FABRICADO EN POLIETILENO, EN ÚNA SOLA PIEZA. PESO DEL TINACO CON TAPA 13 KG. MÍNIMO ENTRADA: PERFORACIÓN CIRCULAR DE 16 MM +/- 2 MM DE DIÁMETRO. SALIDA: DEBE CONTAR CON UN ADITAMENTO ROSCADO TIPO NPT DE 1 ½" DE DIÁMETRO. BASE REFORZADA PARA RETENCIÓN DE SEDIMENTOS SOLIDOS Y MAYOR RESISTENCIA EN EL FONDO PARA LA COLOCACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE PISO, LA ALTURA DEL LECHO PARA SEDIMENTOS DEBE SER DE 10 MM COMO MÍNIMO. CUELLO REFORZADO PARA EVITAR LA DEFORMACIÓN</p>	1	PAQUETE



POR ALTAS TEMPERATURAS.
TAPA DE ROSCA HERMÉTICA. EQUIPADO CON
CONECTOR ROSCADO, VÁLVULA DE LLENADO Y
FLOTADOR.
DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-374-ONNCC-
2000. GARANTÍA DE DOS AÑOS.

BLOCK MACIZO, DE 12-20-40, ELABORADO CON
CONCRETO HIDRAULICO, VIBROCOMPRESO, DE
ACUERDO A LA NORMA NOM-C-010-1986



ANEXO UNO-A

I. DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS OFERENTES PARTICIPANTES DENTRO DE SU PROPUESTA TECNICA.

I.1. Escrito original, elaborado en **papel membretado** del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga **facultad legal para ello** y dirigido al H. Ayuntamiento de Tenancingo, Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obra Pública, en el que manifieste bajo protesta de **decir verdad**, que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que estipula el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

I.2. Escrito original, elaborado en **papel membretado** del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga **facultad legal para ello**, y dirigido al H. Ayuntamiento de Tenancingo, Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obra Pública, en el que manifieste bajo protesta de **decir verdad**, que su representada es de reconocida solvencia moral, y que tiene la **capacidad administrativa, financiera, legal y técnica** suficiente para presentar propuestas en el acto **adquisitivo de referencia**, así como para celebrar los contratos correspondientes, señalando además el **monto del capital contable acreditado** de la empresa.

I.3. Escrito original, elaborado en **papel membretado** del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga **facultad legal para ello**, y dirigido al H. Ayuntamiento de Tenancingo, Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obra Pública, en el que señale, bajo protesta de **decir verdad**, el **domicilio** en el territorio del Estado de México, para efectos de recibir notificaciones de **cualquier naturaleza** o, en su caso, el domicilio en donde podrán efectuarse por **correo certificado con acuse de recibo**, y mencionar que este (os) mismo (s) se asentará (n) en el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado.

I.4. Original o copia certificada y **copia simple** para su cotejo tanto del poder expedido por notario o corredor público, como de la **identificación** del representante de la empresa, que le permita suscribir propuestas; en el caso de **personas físicas**, si quien firma las propuestas es el propietario, no deberá presentar el poder.

I.5. Original o copia certificada y **copia simple** para su cotejo tanto del poder expedido por notario o corredor público como de la **identificación** del representante de la empresa, con facultades suficientes para formalizar el **acto de presentación** apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo (si quien asiste al acto es el mismo representante que firma las propuestas, sólo debe cumplir el punto anterior); en el caso de **personas físicas**, si quien asiste al acto citado es el propietario, no deberá presentar el poder.

I.6. Para el caso de persona física **original o copia certificada** y copia simple para su cotejo tanto de su Acta de Nacimiento como de su **identificación oficial**.

I.7. En caso de ser fabricante de los **bienes ofertados**, original o copia certificada y copia simple para su cotejo inmediato de su **acta constitutiva** o instrumento público (en su caso modificaciones) inscrito en el **Registro Público de la Propiedad**, en la cual se encuentra establecido dentro del objeto social la **fabricación** de los bienes objeto del presente procedimiento adquisitivo.

I.8. Para personas físicas **original o copia certificada** y copia simple para su cotejo de su alta ante la Secretaría de Hacienda y **Crédito Público**, en donde acredite su actividad preponderante de fabricante y/o **distribuidor de los bienes solicitados** o, en su caso, cédula de proveedor vigente o constancia de **prestador de servicios** expedida por la Dirección de



Administración.

1.9. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo del sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la declaración del ejercicio fiscal 2009 y para el caso de que se haya presentado, la declaración anual por medio electrónico (internet), se deberá presentar el sello digital en copia simple o, en su caso, cédula de proveedor vigente o constancia de prestador de servicios expedida por la Dirección de Administración.

II. OBSERVACIONES QUE DEBERÁ CONSIDERAR EL OFERENTE ADJUDICADO.

a. ANTES DE ENTREGAR EL PROVEEDOR:

El proveedor deberá presentarse en la Dirección de Administración, ubicada en el edificio de servicios administrativos, sito en calle 5 de mayo esquina Carlos Estrada S/N, Colonia Centro, C. P. 52400, Tenancingo, México. Donde se le comunicará por escrito el día, la hora y la dirección donde deberá de realizar el suministro de material. Esto deberá ser con una antelación de 24 horas como mínimo.

b. AL MOMENTO DE ENTREGAR EL MATERIAL:

El proveedor deberá presentar al almacenista, remisión original en hoja membretada por la empresa y cuatro copias.

Al presentar la documentación comprobatoria en el área solicitante, el proveedor adjudicado deberá anexar: factura original con 3 copias, remisión original con 3 copias, pedido con 4 copias y fianza de cumplimiento con 4 copias.

c. EL SUMINISTRO DEL MATERIAL SE CONTEMPLARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Los almacenes que determine la Dirección de Desarrollo Social y en las comunidades del Municipio de Tenancingo.

d. La adjudicación deberá ser por el lote de bienes requeridos, tomando en consideración el presupuesto máximo y mínimo establecido. En el entendido que la dependencia podrá solicitar cualquier cantidad de bienes, de cualquiera de los artículos incluidos en el lote, con 24 horas de antelación, debiendo suministrarse en los almacenes que determine la Dirección de Desarrollo Social, que pertenecen a las comunidades del Municipio de Tenancingo (de acuerdo al ANEXO UNO-B), dependiendo de las necesidades del Programa.



ANEXO UNO-B

COMUNIDAD	UBICACIÓN
CABECERA MUNICIPAL	RESPONSABLE: CARLOS GARDUÑO MENDOZA ALMACEN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, CASI ESQUINA CON GUADALUPE VICTORIA, ISSEMYM
CABECERA MUNICIPAL	RESPONSABLE: CARLOS GARDUÑO MENDOZA PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, CASI ESQUINA CON PABLO GONZALEZ CASANOVA, TENANCINGO
CABECERA MUNICIPAL	RESPONSABLE: GLORIA CAÑEDO LARA BODEGA DE LIMPIA CALLE 2 DE MARZO S/N, TENANCINGO
SANTA ANA IXTLAHUATZINGO	RESPONSABLE: GLORIA CAÑEDO LARA CALLE CUAHUTEMOC, ESQUINA LAZARO CARDENAS No. 124, A UNA CUADRA DE LA IGLESIA DE SANTA ANA IXTLAHUATZINGO

COMUNIDADES DEL MUNICIPIO

Barrios

- 1.- El calvario
- 2.- El carrizal
- 3.- El chabacano
- 4.- El Cura Hidalgo
- 5.- El huerto
- 6.- La Campana
- 7.- La Capilla de Guadalupe;
- 8.-La Capilla de Jesús;
- 9.-La Capilla de los Remedios;
- 10.-San Pedrito;
- 11.-San Vicente;
- 12.-Santa Teresa; y
- 13.- Teotla

Colonias

1. Centro; e
- 2.- ISSEMyM

Pueblos:

1. Acatzingo;
2. Chalchihuapan;
3. El Carmen;
4. Gualupita;
5. Ixpuchiapan;
6. Pueblo Nuevo;
7. San Gabriel Zepayautla;
8. San José Chalmitea;
9. San José Teneria;
10. San Juan Tetitlán;
11. San Juan Xochiaca;
12. San Martín Coapaxtongo;
13. San Miguel Tecomatlán;
14. San Nicolás;
15. San Simonito;
16. Santa Ana Ixtlahuatzingo;
17. Santa Cruz Quetzalapa;



18. Tepalcatepec;
19. Tepetzingo;
20. Tepoxtepec; y
21. Terrenate.

Comunidades:

1. Agua Bendita;
2. Agua Dulce;
3. Atotonilco;
4. Barrio Ixcuinapan;
5. Cruz Vidriada;
6. El Salitre;
7. Francisco Zarco;
8. Guadalupe Victoria;
9. La Ciénega;
10. La Mesita;
11. La Ocotalera;
12. La Trinidad;
13. Llano de Tenería;
14. Los Morales;
15. Monte de Pozo;
16. Plan de San Martín;
17. Rinconada de Santa Teresa;
18. San Antonio Agua Bendita;
19. San Diego;
20. San Isidro Ejido de Tenancingo;
21. San Pedro Ejido de Tecomatlán;
22. Santa Cruz Xochiaca;
23. Santa Teresita Acatzingo; y
24. Tierra Blanca.

Colonias:

1. 14 de Marzo;
2. Ejército del Trabajo;
3. El Chiflón;
4. El Durazno;
5. El Llano de Ixpuchiapan;
6. El Panteón Magdalena;
7. Emiliano Zapata Ejido de Tenancingo;
8. Emiliano Zapata Ejido de Tepetzingo;
9. La Barranca;
10. La Casajera;
11. La Compuerta;
12. La Lagunilla;
13. La Providencia;
14. La Trinidad;
15. Las Casuarinas;
16. Lázaro Cárdenas Ixpuchiapan;
17. Los Shiperes;
18. Morelos;
19. Nueva San Pedrito;
20. Paraje El Chiflón;
21. Plan de Guadalupe;
22. San Francisco Tepetzingo;

DA ADQMAT 12



- 23. San José El Cuartel;
- 24. San Mateo;
- 25. San Ramón;
- 26. Valle de Guadalupe; y
- 27. Vimate.



ANEXO DOS

**ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD
(UTILIZAR PREFERENTEMENTE, PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

Tenancingo, México, ____ de ____ de 2012

**H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
P R E S E N T E**

En relación con la INVITACION RESTRINGIDA número **PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012**, referente al giro **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, el suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que en representación de la empresa denominada _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir las propuestas presentadas en el procedimiento adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes.

Que los datos que a continuación se asientan, pertenecen a la unidad económica que representa, son vigentes y han sido debidamente verificados:

1. DOMICILIO FISCAL.
CALLE _____ Y _____ NUMERO: _____

COLONIA: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
NUMERO: _____ FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: _____

3. ACTA CONSTITUTIVA. (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS)
NUMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: _____
FECHA: _____
FOLIO O PARTIDA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: _____
OBJETO _____ SOCIAL _____

4. RELACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS. (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS)
APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____
NOMBRE _____
APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____
NOMBRE _____



109

5. MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2000. (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS)

NUMERO DE ESCRITURA PÚBLICA _____ FECHA _____

NUMERO DE ESCRITURA PÚBLICA _____ FECHA _____

6. PODER O INSTRUMENTO NOTARIAL DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.

NUMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: _____ FECHA: _____

Que en caso de que su representada **resulte adjudicada** en el presente procedimiento adquisitivo, se obliga a presentar, en un **término no mayor de cinco días hábiles**, contados a partir de la fecha de notificación del **fallo de adjudicación**, los documentos indicados en el ANEXO TRES o su cédula de proveedor vigente, expedida por la Dirección de Administración en el giro correspondiente.

Que acepta expresamente, que la **falta de veracidad de los datos asentados** o la falta de presentación de alguno de los documentos señalados, en la forma y términos establecidos, será motivo suficiente para revocar la **adjudicación provista** en su favor.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
ACREDITADO DE LA EMPRESA



ANEXO TRES

DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITARÁ A LOS OFERENTES ADJUDICADOS QUE NO HAN OBTENIDO SU CÉDULA DE PROVEEDOR EN EL GIRO CORRESPONDIENTE

1. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y SUS MODIFICACIONES (LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA SERÁN A PARTIR DEL AÑO 2000). EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS O, ACTA DE NACIMIENTO, SI SE TRATA DE PERSONAS FÍSICAS.
2. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y, EN SU CASO, LOS AVISOS DE CAMBIO O MODIFICACIÓN.
3. CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
4. EN SU CASO, PODER NOTARIAL SUFICIENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
5. IDENTIFICACIÓN DE CARÁCTER OFICIAL DEL PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SEGÚN CORRESPONDA.
6. CURRÍCULUM GENERAL DE LA EMPRESA, ACTUALIZADO Y FIRMADO POR EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL.
7. DECLARACIÓN FISCAL DEL EJERCICIO 2009, DEBIDAMENTE ENTERADA ó ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL, DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN INDICADA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y, EN SU CASO, COPIA, PARA SU COTEJO INMEDIATO. EN CASO DE SOLICITAR SU CEDULA DE PROVEEDOR, LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.



ANEXO CUATRO

FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

DATOS GENERALES

BENEFICIARIO: H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, MÉXICO

FIADO:

DOMICILIO DEL FIADO:

FECHA:

FIANZA
GLOBAL No.

No. DE
INCLUSION

No. DE
PROCEDIMIENT
O ADQUISITIVO
Y/O DE
CONTRATO

RELATIVO A:

Por el presente documento de inclusión _____ garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla, y en proporción al incumplimiento acreditable:

CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M.N.)	VIGENCIA
1. Seriedad de la propuesta y/o sostenimiento de la oferta.		
2. Anticipo e intereses o carga financiera.		
3. Cumplimiento de Contrato.		
4. Buena calidad.		
5. Pena convencional.		
6. Ecología para empresas.		
7. Fiscales		
8. Penal		
9. Defectos o vicios ocultos		

El solicitante (Fiado) y sus obligados **declaran que conocen los términos y condiciones de la Fianza Global** que se entrega al **beneficiario para cumplimiento de las obligaciones contractuales** entre ellos.

El presente documento, forma parte **integrante de la Fianza Global** y se regirá por las normas reguladoras de la misma, respondiendo _____ hasta por el monto individual y durante la vigencia de **este documento de inclusión**.

El monto total que este Documento de Inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, **Obligado Solidario, terceros** a la misma Afianzadora y por el cumplimiento parcial del Fiado.



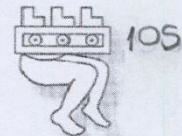
Este documento de Inclusión sólo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada.

_____ a _____ de _____ de _____

INSTITUCION AFIANZADORA

Nombre y firma

g



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

Tenancingo, Estado de México a 21 de Febrero de 2012

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
P R E S E N T E:**

Por este medio y con fundamento en el artículo, 13.28 fracción I, del libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, me permito hacerle una cordial invitación al procedimiento adquisitivo por Invitación Restringida TENANCINGO/09-12/CAESYOP/IR-01/2012/FISM-2012, referente a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO, CON RECURSOS FISM 2012**"

Sin otro particular de momento, y en espera de contar con su participación, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

NOTA: No habrá junta aclaratoria, la presentación y apertura de ofertas, evaluación dictamen y fallo será el día 23 de Febrero del año en curso, a las 10:00hrs, en las oficinas de la Dirección de Administración, sito en calle 5 de mayo esquina Carlos Estrada s/n, centro de servicios administrativos, Tenancingo calle 5 de mayo s/n, colonia centro, Tenancingo, México.
Para mayor información comunicarse a los Tel.: (01 714) 1420197. Ext. 117

ATENTAMENTE

RECIBIDO DIRECCION DE ADMINISTRACION
Cumpliendo
AYUNTAMIENTO
2009 2012
Tenancingo, Edo. de Méx.

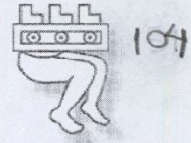
LIC. ENRIQUE SALAZAR ORTEGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y SECRETARIO EJECUTIVO.

C.C.P. ARCHIVO





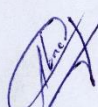


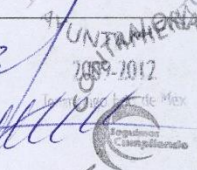

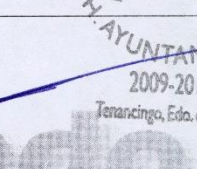
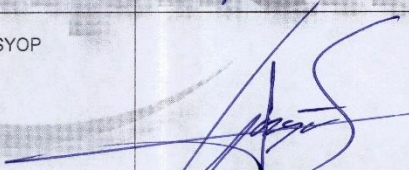
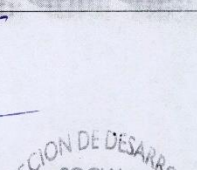
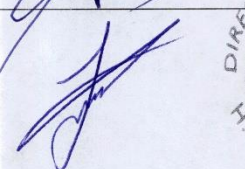

H. Ayuntamiento 2009 - 2012
Tenancingo de Degollado

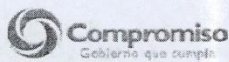


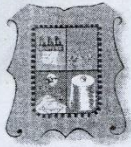
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS
 Y OBRA PÚBLICA**

ACUSE DE RECIBIDO

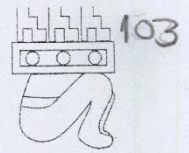
PARA EL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA TENANCINGO/09-12/CAESYOP/IR-01/2012/FISM-2012, referente a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO, CON RECURSOS FISM 2012**"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL CAESYOP	 
CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ	 
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIO TECNICO DEL CAESYOP	 
ASESOR JURIDICO Y VOCAL DEL CAESYOP	 
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y AREA USUARIA DEL COMITÉ	 





H. Ayuntamiento Constitucional 2009 - 2012
Tenancingo Estado de México



"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Dependencia: **Presidencia**
Sección: **Administración**
No. de oficio: **PMT/058/PM/0252**
Expediente: **Abril/2012**
Asunto: **EL QUE SE INDICA**

Tenancingo, Méx., a 20 de Abril de 2012.

L.C. ABNER BRAVO ESTRADA
TESORERO MUNICIPAL DE TENANCINGO
PRESENTE

Sea este el medio para enviarle un cordial saludo al tiempo que adjunto al presente remito la factura Num. 215 a nombre de ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S. DE R.L. DE C.V. por un importe de \$1,718,351.05 (Un Millón Setecientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta y Un Pesos 05/100 M.N.).

Así mismo envié a usted original del Acta de Apertura Evaluación, Dictamen y Fallo, contrato, fianza de cumplimiento y requisición de la acción denominada Adquisición de Materiales de Construcción, Todo El Municipio.

Lo anterior para trámite de pago con cargo a recursos del FISM 2012

Sin más por el momento, quedo de usted, para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE ADMINISTRACION



LIC. ENRIQUE ALEJANDRO SALAZAR ORTEGA

C.c.p. Archivo

EASO/azg

07/05/2012

11:36 hrs

EB

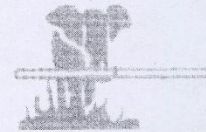
102

ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S DE R.L. DE

RFC: ACM060817R94
INDUSTRIA MINERA S/N
SAN LORENZO TEPALTITLAN C.P.50010
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

FACTURA 215
SERIE A

FOLIO FISCAL: E1C15BAD-1307-4755-86E5-3B641DAC17A1
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2012-04-20T08:35:06



DATOS DE FACTURACIÓN: MUNICIPIO DE TENANCINGO PALACIO MUNICIPAL S/N TENANCINGO MEX. MTM-850101-J43 PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012
FECHA DEL DOCUMENTO : 2012-04-20 08:34:52
FORMA DE PAGO: CREDITO
C.P. 52400

3,450,000	PZ	301113	LAMINA DE FIBROCEMENTO	0.00	111.21	383,674.50
300,000	BT	101160	MARCA EUREKA CEMENTO BTO	0.00	99.14	327,162.00
5,533,000	PZ	103121	MARCA TOLTECA VARILLA CORRUGADA 3/8" PZ	0.00	100.58	556,509.14
41,391,000	PZ	101322	MARCA DEACERO BLOCK PZA. MACIZO DE 12-20-40	0.00	5.17	213,991.47

SUBTOTAL						1,481,337.11
DESCUENTO						0.00
SUBTOTAL						
I.V.A.						237,013.94

Debo (emos) y pagare (mos) incondicionalmente a la orden de Administradora Central de Materiales, S. de R.L. de C.V. en esta ciudad u otra, el valor que ampara esta factura, en caso de mora causará intereses a razón del _____% mensual sin que por ello se entienda prorrogado el plazo. Recibi de conformidad

IMPORTE CON LETRA UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN Pesos 05/10 M.N. TOTAL : 1,718,351.05

SELLO DIGITAL DEL CFDI: veLDyafwxlweDuGSGdnZywt+9qSinaBQw++N7LfnL+Z4bZ5gB/bZ19b/VWrJfSwNFJWG30m6nkXgZncj5+zvi8uDSIwRKRiSDWRxV6GiwL1K7FYRHALICXNqelAMXl8pspdFuiCCKOF6EzFvhtJvs8sDnRiJeuPD53SH7sg1k=

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL: 00001000000104074859 SERIE DEL CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL DEL SAT: 00001000000103092042

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT: ||1.0|E1C15BAD-1307-4755-86E5-3B641DAC17A1|2012-04-20T08:35:06|veLDyafwxlweDuGSGdnZywt+9qSinaBQw++N7LfnL+Z4bZ5gB/bZ19b/VWrJfSwNFJWG30m6nkXgZncj5+zvi8uDSIwRKRiSDWRxV6GiwL1K7FYRHALICXNqelAMXl8pspdFuiCCKOF6EzFvhtJvs8sDnRiJeuPD53SH7sg1k=|00001000000103092042||

Sello digital del SAT: HmMxU7jOgg2bOfKTj6Oy7YtY8BdnZvEhhLZTrns+PpIibswAzCG3kogoxlLk2mbjgQ9A0tED590E9Kv6ZRorDftu7n-pB67LrhvvlN/qRxtA4CVjJg159jYkVz1FWGASJojxPUNUmMaKCPZQ4kFfdCHN/s/uxPLgciub

"ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI"

"EFECTOS FISCALES AL PAGO"



151

**POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO**

EXPEDICIÓN

27-02-2012

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
172,000.00	PESOS	1323118	0	0001

FIANZAS MONTERREY, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. Y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 172,000.00 CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Por: ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES, S DE R.L. DE C.V.

Ante: MUNICIPIO DE TENANCINGO

ANTE: MUNICIPIO DE TENANCINGO.

PARA GARANTIZAR POR ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES, S. DE R.L. DE C.V. CON R.F.C. ACM-060817-R94 Y DOMICILIO EN: INDUSTRIA MINERA S/N, COLONIA SAN LORENZO TEPALTITLAN EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, 50010, EDO. DE MEXICO, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MTM058/DA/FISM-12/029/2012, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2012 CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,720,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A, RELATIVO A: "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION", TODO EL MUNICIPIO. ESTA FIANZA SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA CONJUNTO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO CITADO B).- ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LAS OBRAS MATERIA DEL CONTRATO CITADO, AUN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. D) PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", QUE LA PRODUCIRA SOLO CUANDO EL MISMO HAYA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO. E) FIANZAS MONTERREY, S.A. SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRAMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 93, 94, 95 Y 118 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO A SU DERECHO DE ORDEN Y EXCLUSION.

----- FIN DE TEXTO (T13381) -----

CNYsvEU77FF14qJYHOundD-WWfsvrUeEaz6BxVBxx8825HKtLO+33Uvq1NwNYF4cdUDuGutZB7ZzOnspk
xrcAHISk8BwrgIAUyR4al2iRZ8Welnh7wfoQgcGorSeEXgz46wTmxJf3fJW00TO-JmjdWesPK6PlakBeQ8g=

Firma Digital:

Expedido en: OFICINA: 00403; TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

FIANZAS MONTERREY, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMIETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F., GUADALAJARA JAL. Y LEON GTO.



RENE ORTIZ PEREZ
CIPR90918748



FIANZAS MONTERREY, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE FIANZAS MONTERREY, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
RV 09 94 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPANIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.
R.F.C. FMO930803PB1 FIANZAS MONTERREY, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.fianzasmonterrey.com.mx



LINEA DE VALIDACION
0913 E2C5 E6

48022693
Pág. 1 de 1
E 692208v

Registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mediante Oficio No. 06-367-II-1.3/10624 de fecha 12 de septiembre de 2011.



ACTO DE APERTURA, EVALUACION, DICTAMEN Y FALLO.

FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2012

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO POR INVITACION RESTRINGIDA

NO. PMTW/CAESYOP/IR-01/2012/FISM2012)

PROVEEDORES:

Nombre:	Gregorio Rojas Cruz
Empresa que representa:	Administradora Local de Materiales S de RL de CV
R.F.C. de la empresa	AMM060817294
Se acredita con:	Credencial de Elector
Hora de registro:	9:30 hrs.
FIRMA	

Nombre:	Cesar Alejandro Ceballos Cruz
Empresa que representa:	Constructora e Inmobiliaria Blass S.A. de CV
R.F.C. de la empresa	CIK9203068W2
Se acredita con:	Credencial de Elector
Hora de registro:	9:45 a.m.
FIRMA	

Nombre:	Jesse Javier Martinez Astoriza
Empresa que representa:	Arquitecto Empresarial S de RL de CV
R.F.C. de la empresa	AEM100412A31A
Se acredita con:	JFE
Hora de registro:	9:50
FIRMA	



FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2012

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO No.

NO. PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012)

ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO.

REGISTRO DE FUNCIONARIOS E INVITADOS.

Nombre	Cargo	Firma
LIC. ENRIQUE ALEJANDRO SALAZAR ORTEGA	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CAAESYOP	
LIC. ABNER BRAVO ESTRADA	TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL CAAESYOP	
ARQ. MIGUEL ANGEL GOMEZ GARCÍA	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIO TECNICO DEL CAAESYOP	
LIC. HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ	ASESOR JURIDICO Y VOCAL DEL CAAESYOP	
LIC. JAIME MENDEZ LEONARDO	CONTRALORIA MUNICIPAL Y VOCAL DE CAAESYOP	
C.P. JESUS NORBERTO JUAREZ BOIZO	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y AREA USUARIA DEL COMITÉ	

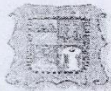


**ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS,
DICTAMEN Y FALLO DE LA INVITACION RESTRINGIDA NO.PMTM/CAAESYOP/R-
01/2012/FISM2012
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL
MUNICIPIO**

EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, MÉXICO; A LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE; REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, MÉXICO; UBICADAS EN CALLE 5 DE MAYO, ESQUINA CARLOS ESTRADA S/N; EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA LIC. ENRIQUE ALEJANDRO SALAZAR ORTEGA; REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA LIC. ABNER BRAVO ESTRADA; REPRESENTANTE DEL ÁREA DE CONTRALORÍA, LIC. JAIME MENDEZ LEONARDO; REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA, LIC. HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ; ARQ. MIGUEL ANGEL GOMEZ GARCIA, SECRETARIO TECNICO, Y C.P. JESUS NORBERTO JUAREZ BOIZO Y AREA USUARIA DEL COMITE, ASÍ COMO LAS PERSONAS FISICAS Y/O LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE ADQUIRIERON BASES CUYOS NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13.27, 13.28 FRACCIÓN I, 13.41, 13.42, 13.43, Y 13.44 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y, LOS ARTÍCULOS 84, 85, 86, 87, 88, 89 Y 91 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 DE LAS BASES CORRESPONDIENTES, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA APERTURA Y REVISIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS RESPECTO A LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. PMTM/CAAESYOP/R-01/2012/FISM2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO. LO ANTERIOR SE DESARROLLO CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- DECLARATORIA DE INICIO DEL ACTO.
- 2.- LECTURA DE REGISTRO Y DECLARATORIA DE ASISTENCIA DEL NÚMERO DE OFERENTES.
- 3.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- 4.- APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.
- 5.- REVISIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.
- 6.- DECLARATORIA DE LA ACEPTACIÓN O DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS TÉCNICAS.
- 7.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.
- 8.- REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.



- 9.- COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES DEL MONTO DE LAS PROPUESTAS POR PARTIDAS.
- 10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y EMISIÓN DE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO EJECUTIVO PROCEDIÓ A DECLARAR EL INICIO DEL "ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO".

ACTO SEGUIDO, PARA EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO EJECUTIVO DIO LECTURA EN VOZ ALTA DEL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO HACIENDO LA DECLARATORIA DEL NÚMERO DE OFERENTES SIGUIENTES:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FISCA, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL

EMPRESA	REPRESENTANTE
1.- ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S.DE R.L. DE C.V.	LIC. GREGORIO ROJAS CRUZ
2.- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KLAUS S.A. DE C.V	ING. CESAR ALEJANDRO CEBALLOS CRUZ
3.- ANAHUY EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V.	JOSE OTHON MARQUEZ ESTRADA

EN SEGUIDA, PARA EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO EJECUTIVO PRONUNCIÓ EN VOZ ALTA EL NOMBRE DE LOS OFERENTES PRESENTES, SOLICITÁNDOLES LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LOS SOBRES CERRADOS QUE CONTIENEN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUEDANDO ÉSTOS BAJO SU CUSTODIA, MENCIONÁNDOLES QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO NO PODRÁN ADICIONAR DOCUMENTO ALGUNO A LAS PROPUESTAS.

A CONTINUACIÓN, PARA EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO EJECUTIVO EN VOZ ALTA, PRONUNCIÓ EL NOMBRE DE LOS OFERENTES, CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS PROCEDIÓ A ABRIR, CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA.

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, RECIBIERON EN PRESENCIA DE LOS OFERENTES, LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, SE VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUENTEN CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES; LOS RESULTADOS DE DICHA REVISIÓN SE PLASMARÁN EN EL CUADRO DE REVISIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA-ECONÓMICA.

UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SE PROCEDIERON A FOLIARLOS.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO EJECUTIVO ANUNCIÓ LOS NOMBRES Y EL TOTAL DE FOJAS DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS SIENDO LAS SIGUIENTES:



1.- LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA DENOMINADA ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S.DE R.L. DE C.V. CONSTA DE 63(SESENTA Y TRES) FOJAS.

1.- LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KLAUS S.A. DE C.V. CONSTA DE 46 (CUARENTA Y SEIS) FOJAS.

1.- LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ANAHOY EMPRESARIAL S. DE RL. DE C.V. CONSTA DE 46 (CUARENTA Y SEIS) FOJAS.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO EJECUTIVO PROCEDIÓ A ANUNCIAR EN VOZ ALTA EL NOMBRE DE LOS OFERENTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ES DE ACEPTARSE LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICAS:

- 1.- ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S.DE R.L. DE C.V.
- 2.- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KLAUS S.A. DE C.V.
- 3.- ANAHOY EMPRESARIAL S. DE RL. DE C.V.

EN CONSECUENCIA, EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO EJECUTIVO EN VOZ ALTA PRONUNCIÓ EL NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDIERON A ABRIR POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, EN EL SIGUIENTE ORDEN:

- 1.- ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S.DE R.L. DE C.V.
- 2.- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KLAUS S.A. DE C.V.
- 3.- ANAHOY EMPRESARIAL S. DE RL. DE C.V.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, REVISARON EN PRESENCIA DEL OFERENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA VERIFICANDO QUE LA MISMA CUENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES; LOS RESULTADOS DE DICHA REVISIÓN SE PLASMARAN EN EL CUADRO DE REVISIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, UNA VEZ QUE LAS OFERTAS SE HAYAN REVISADO Y ANALIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA.

EN SEGUIDA, CONTINUANDO CON EL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO EJECUTIVO, COMUNICÓ A LOS OFERENTES EL MONTO DE LAS PROPUESTAS POR PARTIDAS:



1.- EL OFERENTE DENOMINADO ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S.DE R.L. DE C.V., COTIZA 1 PARTIDA, CON UN PRECIO UNITARIO DE \$20,815 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MN), DANDO UN MONTO TOTAL DE \$20,815 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MN). LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR ESTE OFERENTE CONSTA DE 1 FOJA Y UNA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA EMITIDA A TRAVÉS DE CHEQUE CRUZADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, POR UN IMPORTE DE \$74,137.93 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 MN).

2.- EL OFERENTE DENOMINADO CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KLAUS S.A. DE C.V., COTIZA 1 PARTIDA, CON UN PRECIO UNITARIO DE \$30,026.08 TREINTA MIL VEINTISEIS PESOS 08/100 MN), DANDO UN MONTO TOTAL DE \$30,026.08 TREINTA MIL VEINTISEIS PESOS 08/100 MN). LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR ESTE OFERENTE CONSTA DE 1 FOJA Y UNA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA EMITIDA A TRAVÉS DE CHEQUE CRUZADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, POR UN IMPORTE DE \$74,137.93 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 MN).

3.- EL OFERENTE DENOMINADO ANAHUY EMPRESARIAL S.DE R.L. DE C.V., COTIZA 1 PARTIDA, CON UN PRECIO UNITARIO DE \$22,480.16 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 16/100 MN), DANDO UN MONTO TOTAL DE \$22,480.16 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 16/100 MN). LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR ESTE OFERENTE CONSTA DE 1 FOJA Y UNA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA EMITIDA A TRAVÉS DE CHEQUE CRUZADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, POR UN IMPORTE DE \$74,137.93 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 MN).

EN SEGUIDA, CONTINUANDO CON EL DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO EJECUTIVO, COMUNICÓ A LOS OFERENTES EL DICTAMEN DE ADJUDICACION, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

LOS CRITERIOS QUE SUSTENTAN EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACION SE ENCUENTRAN DEFINIDOS Y ENUNCIADOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO EN EL CAPÍTULO "5.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS; 6.- ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO."

CRONOLOGÍA DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO

1.- OFICIOS DE INVITACIÓN

CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2012, SE EMITIÓ OFICIO DE INVITACIÓN A LOS OFERENTES O PROVEEDORES:

- 1.- ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S.DE R.L. DE C.V.
- 2.- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KLAUS S.A. DE C.V.
- 3.- ANAHUY EMPRESARIAL S. DE RL. DE C.V.

(Handwritten signatures and marks)



2.- DISTRIBUCION DE BASES

CON FECHA 16, 17, 20 Y 21 DE FEBRERO DE 2012

3.- JUNTA DE ACLARACIONES.

NO HUBO

4.- ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO.

CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2012

DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EN LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y ACORDE CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, SE PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DETERMINA ADJUDICAR ESTA COMPRA A:

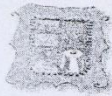
OFERENTE	NO. DE PARTIDA ADJUDICADA	MONTO CON I. V. A.
ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S.DE R.L. DE C.V.	1	\$20,815

POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE HAN SIDO EVALUADAS LAS OFERTAS, SE DETERMINA LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS AL PROVEEDOR U OFERENTE ANTES CITADO; POR SER EL QUE REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR EL ÁREA USUARIA MISMOS QUE GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE LAS NECESIDADES DE LA MISMA.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

LIC. ENRIQUE A. SALAZAR ORTEGA
SECRETARIO EJECUTIVO
Tenancingo, Edo. de Méx.

L.C. ABNER BRAVO ESTRADA
VOCAL DE TESORERIA



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



H. AYUNTAMIENTO
2009-2012
Tenancingo, Edo. de Mex.

ARQ. MIGUEL A. GOMEZ GARCIA
SECRETARIO TÉCNICO

CONTRALORIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
2009-2012
Tenancingo, Edo. de Mex.

LIC. JAIME MÉNDEZ LEONARDO
VOCAL DE CONTRALORIA MUNICIPAL

C.P. JESÚS NORBERTO JUÁREZ BOIZO
AREA USUARIA DEL COMITE

LIC. HECTOR GORDILLO SÁNCHEZ
ASESOR JURIDICO

PROVEEDORES PARTICIPANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA	FIRMA
Compañía Constructora de Materiales S de RL C.V.	Lic. Gregorio Rojas Cruz	
Constructora e Inmobiliaria Huevo S.A. de C.V.	Cesar Alejandro Ceballos Cruz	
Asociación Agrícola S de RL de CV	JOSE RAMIRO ESTEBAN	



MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:	INVITACIÓN RESTRINGIDA
FECHA:	22 DE FEBRERO DE 2012
CONCURSO NO:	NO.PMT/M/CAAESYOP/R-01/2012/RESM2012
ADQUISICIÓN DE:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO
REQUERIMIENTO:	007

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TECNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES.

No. PROG	DESCRIPCIÓN	ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S.DE R.L. DE C.V..		CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KLAUS S.A. DE C.V.		ANAHUY EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
01	Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de la cédula de proveedor vigente, expedida por la Dirección de Administración en el giro correspondiente o escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta y contrato correspondientes (ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD). Este escrito se deberá elaborar, preferentemente, en papel membretado de la empresa participante, en términos del ANEXO DOS y conforme al texto establecido.	/		/		/	
02	Original o copia certificada y copia simple para su cotejo del certificado de Empresa Mexiquense vigente (Ofertantes que cuenten con el mismo). Documento opcional, (no obligatorio).	-	-	-	-	-	-
03	Original y copia simple del recibo de pago que muestre el sello original de caja de la Tesorería Municipal de Tenancingo.	/		/		/	
04	Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigido al H. Ayuntamiento de Tenancingo, CAAESYOP, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que estipula el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.	/		/		/	
05	Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al H. Ayuntamiento de Tenancingo, CAAESYOP, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de reconocida solvencia moral, y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar propuestas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes, señalando además el monto del capital contable acreditado de la empresa.	/		/		/	
06	Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al H. Ayuntamiento de Tenancingo, CAAESYOP, en el que señale, bajo protesta de decir verdad, el domicilio en el territorio del Estado de México, para efectos de recibir notificaciones de cualquier naturaleza o, en su caso, el domicilio en donde podrán efectuarse por correo certificado con acuse de recibo, y mencionar que este (os) mismo (s) se asentará (n) en el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado.	/		/		/	
07	Original o copia certificada y copia simple para su cotejo tanto del poder expedido por notario o corredor público, como de la identificación del representante de la						



	empresa, que le permita suscribir propuestas; en el caso de personas físicas, si quien firma las propuestas es el propietario, no deberá presentar el poder.						
08	Original o copia certificada y copia simple para su cotejo tanto del poder expedido por notario o corredor público como de la identificación del representante de la empresa, con facultades suficientes para formalizar el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo (si quien asiste al acto es el mismo representante que firma las propuestas, sólo debe cumplir el punto anterior); en el caso de personas físicas, si quien asiste al acto citado es el propietario, no deberá presentar el poder.	/	/	/	/	/	/
09	Para el caso de persona física original o copia certificada y copia simple para su cotejo tanto de su Acta de Nacimiento como de su identificación oficial.	-	-	-	-	-	-
10	Para personas físicas original o copia certificada y copia simple para su cotejo de su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde acredite su actividad preponderante de fabricante y/o distribuidor de los bienes solicitados o, en su caso, cédula de proveedor vigente o constancia de prestador de servicios expedida por la Dirección de Administración.	/	-	-	-	-	-
11	Original o copia certificada y copia simple para su cotejo del sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la declaración del ejercicio fiscal 2010 y para el caso de que se haya presentado, la declaración anual por medio electrónico (internet), se deberá presentar el sello digital en copia simple o, en su caso, cédula de proveedor vigente expedida por la Dirección de Administración.	/	/	/	/	/	/

 C. ABNER BRAVO ESTRADA VOCAL DE TESORERÍA	 C. MIGUEL A. GÓMEZ GARCÍA SECRETARIO TÉCNICO	 C. ENRIQUE A. SALAZAR 2009-2012 SECRETARIO EJECUTIVO Tenancingo, Edo. de Méx.
 C. HECTOR GORDILLO SÁNCHEZ ASESOR JURÍDICO	 C. JESÚS N. JUÁREZ BOIZO ÁREA USUARIA 2009-2012 Tenancingo, Edo. de Méx.	 C. JAIME MÉNDEZ LEONARDO VOCAL DE CONTRALORÍA



H. Ayuntamiento Constitucional 2009 - 2012
Tenancingo Estado de México

90

COMITÉ DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:	INVITACIÓN RESTRICTADA
FECHA:	22 DE FEBRERO DE 2012
CONCURSO NO.:	NO.PMTA/CAAESVOP/09-01/2012/1638/2012
ADQUISICIÓN DE REQUERIMIENTO:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO 667

No.	DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA SOLICITADA	ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S. DE R.L DE C.V.		CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KLAUS S.A. DE C.V.		ANANCY EMPRESARIAL S. DE R.L DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
I	4.3.1. La descripción genérica de los bienes ofertados, en su propuesta técnica, (Formato de bases)						
II	4.3.2. El señalamiento textual de las condiciones económicas de la propuesta sujetándose, estrictamente a lo establecido en el punto 1.3.2. de las presentes bases.						
III	4.3.3. Garantía de sostenimiento de la oferta						

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO.

 C. ABER BRAVO ESTRADA VOCAL DE TESORERÍA	 C. MIGUEL A. GOMEZ GARCIA SECRETARIO TÉCNICO	 C. ENRIQUE A. SALAS LEGA SECRETARIO
 C. HECTOR GORDILLO SANCHEZ ASESOR JURIDICO	 C. JESUEN JUAREZ BOIZO AREA USUARIA	 C. JAIME MENDEZ LEONARDO VOCAL DE CONTRALORIA

Palacio Municipal, Tenancingo, Estado de México, C.P. 52101 (714) 1420196 - 1420197



* FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LOS CRITERIOS QUE SUSTENTAN EL PRESENTE FALLO DE ADJUDICACION SE ENCUENTRAN DEFINIDOS Y ENUNCIADOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO EN EL CAPÍTULO "7.- FALLO DE ADJUDICACIÓN; 7.1 LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁN LOS SIGUIENTES; 7.2. DICTAMEN DE ADJUDICACION".

ACORDE A LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO Y DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS EFECTUADA SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ANTES REFERIDA, HA RESULTADO QUE NO HUBO PROPUESTAS DESECHADAS.

ASI MISMO, DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS EFECTUADA SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ANTES REFERIDA, HA RESULTADO QUE LA DOCUMENTACIÓN, DE LOS SIGUIENTES OFERENTES O PROVEEDORES SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADA Y ACORDE A LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, POR LO QUE ES DE ACEPTARSE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE:

- 1.- ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S.DE R.L. DE C.V.
- 2.- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KLAUS S.A. DE C.V.
- 3.- ANAHUY EMPRESARIAL S. DE RL. DE C.V.

LOS OFERENTES O PROVEEDORES ANTES SEÑALADOS NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 1367 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

RESPECTO DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LOS OFERENTES O PROVEEDORES PARTICIPANTES, SE HA COMPROBADO QUE ESTOS CUENTAN CON LA SOLVENCIA NECESARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO LO ANTERIOR SE ENCUENTRA SUSTENTADO EN EL MONTO DE CAPITAL CONTABLE PRESENTADO POR LAS OFERENTES O PROVEEDORES, EN SU OFERTA TÉCNICA, EN EL ESCRITO 1.2. DEL ANEXO 1-A DE LAS BASES, RELATIVO A INFORMACIÓN DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y TECNICA.

EN ATENCIÓN A LO ANTES SEÑALADO Y AL CONSIDERARSE A LAS EMPRESAS SOLVENTES, SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN LOS MONTOS OFERTADOS:



OFERENTE	NO. DE PARTIDA COTIZADA	MONTO CON I. V. A
ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S.DE R.L. DE C.V.	1	\$20,815

(LOS MONTOS SEÑALADOS INCLUYEN EL I.V.A.)
 ASI TAMBIEN SE ESTABLECEN LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS DE LOS BIENES QUE SERAN ADQUIRIDOS A TRAVES DEL CONTRATO ABIERTO SIENDO LAS SIGUIENTES:

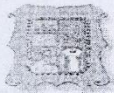
REQ.	BIENES	U.M.	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
0121	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIVERSOS QUE CONSTA:			
	CEMENTO	TON.	\$ 1,520,000.00	\$ 1'720,000.00
	VARILLA CORRUGADA DE 3/8"	TON.		
	LÁMINA DE FIBROCEMENTO	PIEZA		
	TINACO DE 450 LTS.	PIEZA		
	BLOCK MACIZO, DE 12-20-40	PIEZA		

EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, NO SE OBLIGA A SOLICITAR EL MONTO MÁXIMO INDICADO. LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES QUE INTEGRA EL PAQUETE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO NO. 1.

DERIVADO DEL ANÁLISIS EFECTUADO, SE DETERMINA EMITIR EL SIGUIENTE:

FALLO DE ADJUDICACION.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 13.72 Y 13.73 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, 87 FRACCION X Y 94 FRACCION V Y 131 DE SU REGLAMENTO Y LOS PUNTOS 7.2.1 Y 7.2.2 DE LAS BASES, SE ADJUDICA EL CONTRATO ABIERTO DEL



PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO: NO.PMTM/CAESYOP/IR-01/2012/FISM2012, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO. A LA EMPRESA: ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S.DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE: \$1,720,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

LO ANTERIOR POR SER LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA, QUE GARANTIZA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS NO FAVORECIDAS, LES SERÁ DEVUELTA DENTRO DE UN TÉRMINO DE 18 DÍAS HABILIS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE ACTO, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE CUALQUIER ACLARACIÓN; CON EXCEPCIÓN DEL ANEXO NUMERO UNO, OFERTA ECONOMICA.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 13.59 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA A QUIEN LE HA SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, **TODO EL MUNICIPIO**, QUE DEBERÁ PRESENTARSE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN EL LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINSTRACIÓN, SITO CALLE 5 DE MAYO ESQUINA CARLOS ESTRADA S/N, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COLONIA CENTRO, TENANCINGO, MÉXICO, EL PRÓXIMO DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00, HORAS.

ASI MISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA A QUIEN HA SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO QUE DEBERA CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON EL PLAZO DE ENREGA QUE SERA A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL MISMO Y HASTA EL 24 DE MARZO DE 2012, EN EL ENTENDIDO QUE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PUEDE SOLICITARSE EN CUALQUIER MOMENTO DEL PERIODO ESTABLECIDO, ES DECIR QUE SE TENDRA QUE CUMPLIR CON LAS FECHAS DE PROGRAMACION QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y AL DESFASARSE EN LAS ENTREGAS SE ESTARA INCUMPLIENDO CON EL CONTRATO POR LO QUE SE APLICARAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ASI TAMBIEN EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR EN UN PLAZO DE DIEZ DIAS HABILIS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA MINIMA DE SESENTA DIAS, CUYO IMPORTE SE CONSTITUIRA POR EL DIEZ PORCIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y SE OTORGARA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA EXPEDIDOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO.



LA PRESENTE ACTA SE TENDRÁ POR NOTIFICADA AL MOMENTO DE LA FIRMA, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 63 Y 88 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO.

LO ANTERIOR LO DA A CONOCER EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANCINGO, MÉXICO, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012)

NO HABIENDO NINGÚN OTRO ASUNTO A CALIFICAR, SE PROCEDE A FIRMAR LA PRESENTE ACTA POR LOS QUE EN ESTE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO INTERVINIERON, SIENDO LAS 11:45 HORAS DEL DÍA 23 DE FEBRERO 2012.

POR LA CONVOCANTE

ING. LUIS G. MEDINA GUADARRAMA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. ANTONIO SÁNCHEZ CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

L.C. ABNER BRAVO ESTRADA
VOCAL DE TESORERIA

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES,
SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

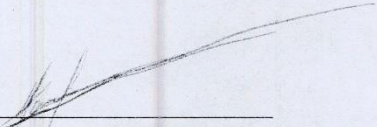
LIC. ENRIQUE A. SALAZAR ORTEGA
SECRETARIO EJECUTIVO

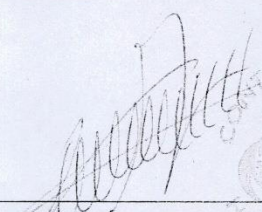
LIC. HECTOR GORDILLO SÁNCHEZ
ASESOR JURIDICO

Tenancingo, Edo. de Méx.

86

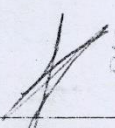



ARQ. MIGUEL A. GOMEZ GARCIA
SECRETARIO TÉCNICO


LIC. JAIME MÉNDEZ LEONARDO
VOCAL DE CONTRALORIA MUNICIPAL

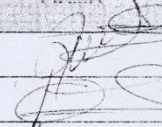
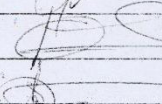



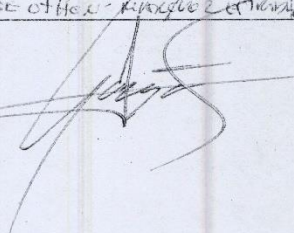
CONTRALORIA MUNICIPAL
2009-2012
Tenancingo, Edo. de Mex.


C.P. JESUS NORBERTO JUÁREZ BOIZO
AREA USUARIA DEL COMITE

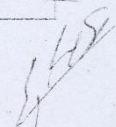
2009-2012
Tenancingo, Edo. de Mex.


PROVEEDORES PARTICIPANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA	FIRMA
Administración Local de Materiales S de RL de CV	Dr. Gregorio Rojas Cruz	
Constructora e Inmobiliaria Kilowatts S.A. de CV	Lic. Alejandro Ceballos Cruz	
José Otello Rodríguez et al	Manthay, expresamente s de RL de CV	



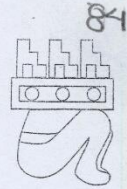








H. Ayuntamiento Constitucional 2009 - 2012
Tenancingo Estado de México



"2012 AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

CONTRATO No. MTM058/DA/FISM-12/029/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO, TODO EL MUNICIPIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "AYUNTAMIENTO" COMO ORGANO DE GOBIERNO DEL "AYUNTAMIENTO" DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS GONZALO MEDINA GUADARRAMA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBIDAMENTE ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROFR. ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA; L. C. ABNER BRAVO ESTRADA, TESORERO MUNICIPAL; PROFR. JOSE LUIS JAIME CALVO, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. ENRIQUE ALEJANDRO SALAZAR ORTEGA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "CONTRATANTE" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S.DE R.L. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "CONTRATISTA", AMBAS PARTES MENCIONAN ESTAR DE ACUERDO EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

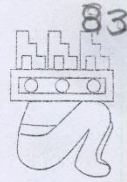
DE EL "CONTRATANTE":

- I. Que es una persona jurídica colectiva de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interior investido de personalidad jurídica propia y capacidad legal para contratar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.
- II. Que las facultades del Ing. Luis Gonzalo Medina Guadarrama, Presidente Municipal para celebrar el presente contrato a nombre y representación del Ayuntamiento, se encuentra debidamente sustentadas en el artículo 123 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 48 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como del L. C. Abner Bravo Estrada, Tesorero Municipal, conforme al acta de la primera sesión ordinaria de cabildo de fecha 18 de agosto del 2009.
- III. A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, valida con su firma el presente acto en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, el Profr. Antonio Sánchez Castañeda.

IV. La erogación del presente contrato se encuentra prevista y contemplada en el presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012; La adjudicación del presente contrato se realizó a través del fallo de adjudicación pronunciado en el Procedimiento de Invitación Restringida NO.TENANCINGO/09-12/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM-2012, de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, relativa a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO,



H. Ayuntamiento Constitucional 2009 - 2012
Tenancingo Estado de México



"2012 AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012, y que de acuerdo al dictamen emitido se le adjudico al contratista ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S.DE R.L. DE C.V., el presente contrato de Adquisición de bienes.

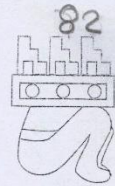
- V. Que para efectos jurídicos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, colonia Centro. C.P. 52400, Tenancingo, Estado de México.

DE EL "CONTRATISTA": BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que es una persona moral de nacionalidad mexicana, debidamente constituida conforme las Leyes Mexicanas que rigen la materia y demás Leyes complementarias, tal como lo acredita mediante la escritura Pública Numero 13962, libro primero de Sociedades Mercantiles, de fecha 17 de Agosto de 2006, pasada ante la fe del Notario Público Número 14 de la Plaza Estado de Lic. Luis Gerardo Bernal Baledón, cuyo testimonio quedo inscrito en el Registro Público del Comercio bajo el folio mercantil electrónico No. 47392*17 bajo la denominación ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S.DE R.L. DE C.V., a los 18 días del mes de diciembre de 2008, ante la fe del Lic. Jorge Valdes Camarena.
- II. Que la personalidad con la que actúa el apoderado especial de la mencionada sociedad la acredita mediante el instrumento número 51,895 Volumen 665, de fecha 22 de Mayo del 2007, pasada ante la fe del Licenciado Marco León Yuri Santin Becerril Notario interino por licencia concedida al titular Licenciado Número Seis del Estado de México, Lic. Erick Santin Becerril Notario Público número Tres, declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le han sido conferidas no le han sido revocadas o limitadas en perjuicio del acto en que interviene.
- III. Que cuenta con cedula del Registro Federal de Contribuyentes número ACM060817R94 expedido a su favor por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- IV. Que para el caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto hace al presente contrato y se compromete a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio del AYUNTAMIENTO todo derecho que derive de este contrato.
- Que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales, estatales y municipales.
- VI. Que cuenta con los elementos humanos, materiales, técnicos y capacitación adecuada para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan del presente instrumento.



H. Ayuntamiento Constitucional 2009 - 2012
Tenancingo Estado de México



"2012 AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

- VII. Que entre otros tiene como objeto social la venta compra, venta importación, exportación y comercialización en general de toda clase de materiales, herramientas y maquinaria necesaria y/o relacionada con la industria de la construcción.
- VIII. Que para los efectos legales de este contrato señala tener como domicilio el ubicado en: Industria Minera, Colonia San Lorenzo Tepaltitlán, Calle del Sapo y Calle Cuatro, Toluca Estado de México, C.P. 50010 así como el siguiente domicilio en el Estado de México a efecto de oír y recibir notificaciones Industria Minera, Colonia San Lorenzo Tepaltitlán, Calle del Sapo y Calle Cuatro, Toluca Estado de México, C.P. 50010 comprometiéndose con EL AYUNTAMIENTO a dar el aviso respectivo con quince días de anticipación en caso de que pudiese cambiarlo.

III.- De "LAS PARTES":

- A) Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 13.1 fracción I, 13.2, 13.6, 13.19, 13.59, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65, 13.69 fracciones III y IV, 13.71, 13.72 y 13.73 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 56, 115, 116, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 128, 129 y 131 del Reglamento correlativo, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B) Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

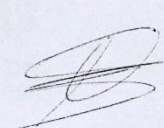
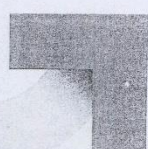
Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

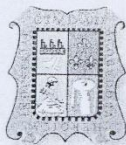
CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATISTA" enajena a título oneroso a "EL CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "los bienes" sujetándose a los términos básicos de la adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

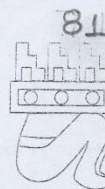
SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "EL CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de este.

BIENES	U.M.	P. U. INCLUYE IVA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
--------	------	-------------------	--------------	--------------





H. Ayuntamiento Constitucional 2009 - 2012
Tenancingo Estado de México



"2012 AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Materiales de construcción que consta:	de diversos			
Cemento		TONELADA	\$ 2,300.00	
Varilla Corrugada de 3/8"		TONELADA	\$ 17,500.00	\$ 1'520'000.00
Lámina de Fibrocemento		PIEZA	\$ 129.00	\$ 1'720,000.00
Tinaco de 450 Lts.		PIEZA	\$ 880.00	
Block Macizo, de 12-20-40		PZA	\$ 6.00	

TERCERA.- CONTRATO ABIERTO.- En el caso de que la Dirección de Administración de Tenancingo, México; adquiera "los bienes" por una cantidad indeterminada, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

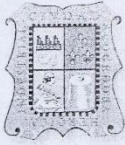
En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "EL CONTRATANTE" deberá ajustarse, dentro de la vigencia del presente contrato, a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad de los bienes adquiridos.

CUARTA.- SUMINISTRO DE LOS BIENES.- "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anexo de elementos básicos de la contratación del presente contrato.

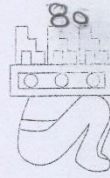
La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser libre a bordo. (LAB)

QUINTA.- PAGO DE LOS BIENES.- El pago de los bienes se realizará en la forma y plazos indicados en el anexo de elementos básicos de la contratación de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Clausula Octava.

El contratista, con fundamento en el artículo 115 fracción VIII del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Ayuntamiento de Tenancingo, México, le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.



H. Ayuntamiento Constitucional 2009 - 2012
Tenancingo Estado de México



"2012 AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Para efectos de lo anterior, "EL CONTRATISTA" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja de la Tesorería, de la ficha de reintegro el contratista deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que la CONTRATISTA no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

SEXTA.- ANTICIPO.- En caso de que "EL CONTRATISTA" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá entregarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "EL CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEPTIMA.- AJUSTE DE PRECIOS.- El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anexo de elementos básicos de la contratación del presente instrumento. Para tal efecto "EL CONTRATISTA" deberá presentar escrito justificando ante "EL CONTRATANTE", el que en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva lo conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL CONTRATISTA" se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

OCTAVA.- REQUISITOS DE FACTURACIÓN.- Las facturas que presente "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

I.- Exhibirse en original y cinco copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL CONTRATISTA" y el folio que les corresponda.

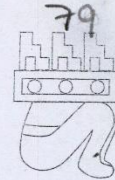
II.- Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra, y emitirse a nombre del Municipio de Tenancingo; indicar el número del presente contrato, y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Tesorería Municipal.

NOVENA.- GRAVAMENES FISCALES.- Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto del mismo.



H. Ayuntamiento Constitucional 2009 - 2012
Tenancingo Estado de México



"2012 AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

DÉCIMA.- GARANTIA DE SERVICIO.- "EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anexo de elementos básicos de la contratación de este instrumento, la calidad de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL REEMPLAZO DE LOS BIENES.- "EL CONTRATISTA", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la cláusula segunda, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATANTE" efectúa la notificación correspondiente, obligándose "EL CONTRATISTA" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato sin que ello represente costos adicionales para el CONTRATANTE..

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN DEL CONTRATISTA CON SUS TRABAJADORES.- "EL CONTRATISTA", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL CONTRATISTA", conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del "CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de los bienes.

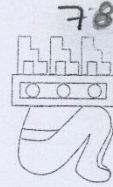
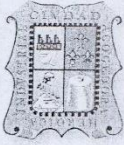
DÉCIMA CUARTA.- INFRACCIONES.- Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO.- "EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anexo de los elementos básicos de la contratación del presente instrumento.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "EL CONTRATANTE" y será cancelada cuanto "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

No será necesario entregar la garantía de cumplimiento del contrato si antes de que fenezca el término para la suscripción del contrato "EL CONTRATISTA" suministra la totalidad de los bienes y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el salario mínimo vigente en la capital del estado.



"2012 AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Si la garantía se otorgó mediante fianza, "EL CONTRATANTE" una vez cumplidas las obligaciones pactadas a cargo de "EL CONTRATISTA", en el plazo de diez días hábiles y por escrito, dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.

DÉCIMA SEPTIMA.- GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-

"EL CONTRATISTA", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la cláusula segunda, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATANTE" efectúa la notificación correspondiente, obligándose "EL CONTRATISTA" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato sin costo alguno para el contratante.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- El atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anexo de elementos básicos de la contratación.

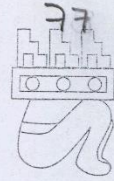
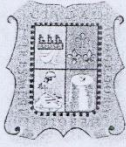
El incumplimiento de "EL CONTRATISTA" con cualquiera de las obligaciones que deriven de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anexo de elementos básicos de la contratación, independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "EL CONTRATANTE" podrá exigir a "EL CONTRATISTA" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL CONTRATISTA", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL CONTRATISTA", quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CONTRATANTE", son las siguientes:

- a) Si "EL CONTRATISTA" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna las cláusulas décima sexta y décima séptima. NO APLICA
- b) Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pago, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;
- c) Si el atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de entrega de los bienes sea superior a los diez días hábiles;
- d) Si "EL CONTRATISTA" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la cláusula undécima.
- e) En general por cualquier otra cosa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la cláusula décima octava, o declarar administrativamente su rescisión. Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anexo



"2012 AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

de elementos básicos de la contratación. En su caso, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

VIGÉSIMA.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la cláusula décima octava, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula décima novena, "EL CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL CONTRATISTA" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del estado de México en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como de su reglamento correlativo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PAGO DE SANCIONES.- Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal, y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CONTRATISTA" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILITACIÓN.- Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATANTE" podrá incluir a "EL CONTRATISTA" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como en el listado de empresas o persona sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 13.67, segundo párrafo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 141 de su reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS JURIDICAS APLICABLES.- Las partes convienen que en todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como de su reglamento correlativo y demás ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, México; según corresponda, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, vecindad, presente y futuro.

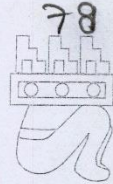
Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y dos copias, en la Ciudad de Tenancingo, México; a los 24 días del mes de Febrero de dos mil doce.

POR "EL AYUNTAMIENTO"


ING. LUIS GONZALO MEDINA GUADARRAMA
PRESIDENTE MUNICIPAL



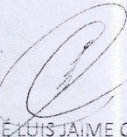
H. Ayuntamiento Constitucional 2009 - 2012
Tenancingo Estado de México



"2012 AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

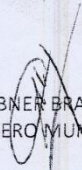

PROF. ANTONIO SÁNCHEZ CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL "AYUNTAMIENTO"



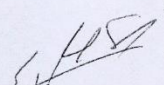

PROF. JOSÉ LUIS JAIME CALVO
SINDICO MUNICIPAL
POR "EL CONTRATISTA"
ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S.DE R.L. DE C.V.

LIC. GREGORIO ROJAS CRUZ

POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES


L.C. ABNER BRAVO ESTRADA
TESORERO MUNICIPAL




LIC. ENRIQUE ALEJANDRO SALAZAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
2009-2012
Tenancingo, Edo. de Méx.





ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACION

OBJETO DE LA ADQUISICION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO (PAQUETE).

TIEMPO DE ENTREGA: SERA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y HASTA EL 24 DE MARZO DE 2012, EN EL ENTENDIO QUE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PUEDE SOLICITARSE EN CUALQUIER MOMENTO DEL PERIODO ESTABLECIDO; ES DECIR, QUE SE TENDRÁ QUE CUMPLIR CON LAS FECHAS DE PROGRAMACION QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y AL DESFASARSE EN LAS ENTREGAS SE ESTARÁ INCUMPLIENDO EN EL CONTRATO, POR LO QUE SE APLICARAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN LOS ALMACENES PERTENECIENTES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, INDICADOS EN EL ANEXO UNO-B DE LAS BASES.

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$1,720,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N, IVA INCLUIDO).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DIAS HABILES, POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERIA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NO EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERIA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

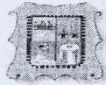
GARANTIA DE ANTICIPO: NO APLICA.

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SÉPTIMA CONTENIDA EN EL CONTRATO.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S.DE R.L. DE C.V., DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MINIMA DE SESENTA DIAS, EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN EL IMPORTE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. SE OTORGARA A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO.

GARANTIA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SEGUNDA, O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATANTE" EFECTÚA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A SUMINÍSTRALO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO SIN QUE ELLO REPRESENTA COSTOS ADICIONALES PARA EL CONTRATANTE.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: YAPAR, S,A DE C,V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 13.78 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; ADEMÁS, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTIA DE



SERIEDAD DE LA PROPUESTA POR ATRASO: EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO Y UNA SANCION DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCION, ASI COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCER DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO; CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCION Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS, EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y PROCEDERÁ A LA ADJUDICACION AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MAS CERCANA A LA GANADORA, PREVIA DICTAMINACION DEL COMITÉ CENTRAL, CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, CUANDO ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S.DE R.L. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S.DE R.L. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

SECRETARIO EJECUTIVO
2009-2012
Tenancingo, Edo. de Méx.

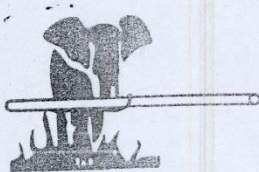
REPRESENTANTE DEL ÁREA
FINANCIERA

REPRESENTANTE DEL ÁREA
DE CONTRALORIA

REPRESENTANTE DEL ÁREA
JURÍDICA

ÁREA USUARIA





79

ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES, S. DE R.L. DE C.V.

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, 23 DE FEBRERO DEL 2012.

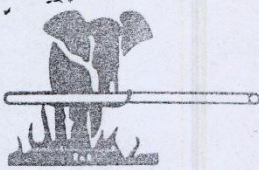
H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
P R E S E N T E:

PRESENTAMOS OFERTA TÉCNICA PARA LA INVITACION RESTRINGIDA No. PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012), REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO, CON LAS ESPECIFICACIONES Y EN LAS CANTIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

ANEXO No. 1
(SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS)

REQUISICIÓN: 0

PART.	BIENES SOLICITADOS/ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	U.M.
	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIVERSOS		
	CEMENTO (TON.) DEBERA SER TIPO CPP (CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO) O BIEN SER TIPO CPC (CEMENTO PORTLAND COMPUESTO) CON CLASE RESISTENTE 30 R EL TIPO Y LA CLASE RESISTENTE DE REFERENCIA DEBERAN VENIR IMPRESOS EN LOS SACOS. PRESENTACION EN SACO CON UN PESO DE 50 KILOGRAMOS. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-414-ONNCE-2004 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE JULIO DE 2004. GARANTIA DE 4 MESES. MARCA TOLTECA		
	VARILLA CORRUGADA 3/8" (TON.) (9.5MM) ALTA RESISTENCIA PROCEDENTE DE LINGOTE O PALANQUILLA PARA REFUERZO DE CONCRETO, LONGITUD DE 12 MTS. DOBLADA POR LA MITAD EN 149 VARILLAS / TONELADA GRADO 42, DESIGNACIÓN NUMERO 3. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ SER EN ATADOS DE 10 VARILLAS. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-407-ONNCE-2001. GARANTIA MÍNIMA DE 12 MESES. MARCA DEACERO		
1	LÁMINA DE FIBROCEMENTO (PZA.) PARA VIVIENDA DE 5 ONDAS Y MEDIA FABRICADA EN FIBROCEMENTO COLOR ROJO MEDIDAS: DE 125 CMS. DE LARGO, 93 CMS. DE ANCHO Y 4MM. DE ESPESOR, CON UN PESO DE 9.8 KG. POR PIEZA DISTANCIA ENTRE CANALES DE 17.7 CMS. Y ALTURA DEL CANAL DE 5.10 CMS. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-027-ONNCE-2004. GARANTIA MÍNIMA DE 12 MESES. MARCA EUREKA	1	PAQUETE
	TINACO VERTICAL CON CAPACIDAD DE 450 LT. (PZA.) FABRICADO EN POLIETILENO, EN UNA SOLA PIEZA. PESO DEL TINACO CON TAPA 13 KG. MÍNIMO ENTRADA: PERFORACIÓN CIRCULAR DE 16 MM +/- 2 MM DE DIÁMETRO. SALIDA: DEBE CONTAR CON UN ADITAMENTO ROSCADO TIPO NPT DE 1 1/2" DE DIÁMETRO. BASE REFORZADA PARA RETENCIÓN DE SEDIMENTOS SÓLIDOS Y MAYOR RESISTENCIA EN EL FONDO PARA LA COLOCACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE PISO, LA ALTURA DEL LECHO PARA SEDIMENTOS DEBE SER DE 10 MM COMO MÍNIMO.		
	CUELLO REFORZADO PARA EVITAR LA DEFORMACIÓN POR ALTAS TEMPERATURAS. TAPA DE ROSCA HERMÉTICA. EQUIPADO CON CONECTOR ROSCADO, VÁLVULA DE LLENADO Y FLOTADOR. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-374-ONNCE-2000. GARANTIA DE DOS AÑOS. MARCA EUREKA		
	BLOCK MACIZO, DE 12-20-40, ELABORADO CON CONCRETO HIDRAULICO, VIBROCOMPRESADO, DE ACUERDO A LA NORMA NOM-C-010-1986. MARCA MB		



78

ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES, S. DE R.L. DE C.V.

7.4 CONTRATOS ABIERTOS

El monto mínimo y máximo del paquete de los bienes que será adquirido a través de contrato abierto es el siguiente:

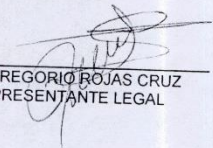
REQ.	BIENES	U.M.	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
0121	Materiales de construcción diversos que consta: Cemento MARCA TOLTECA Varilla Corrugada de 3/8" MARCA DEACERO Lámina de Fibrocemento MARCA EUREKA Tinaco de 450 Lts. MARCA EUREKA Block Macizo, de 12-20-40. MARCA MB	Tonelada Tonelada Pieza Pieza Pieza	\$ 1,520,000	\$ 1 720,000.00

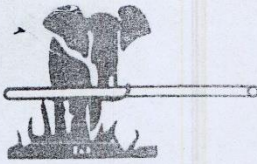
El H. Ayuntamiento de Tenancingo, México, no se obliga a solicitar el monto máximo indicado. La descripción de los bienes que integra el paquete se especifica en el **Anexo No. 1**.

1.3. CONDICIONES COMERCIALES DE LA ADQUISICION:

- 1.3.1.1. **LUGAR DE ENTREGA:** Será en los almacenes que determine la Dirección de Desarrollo Social y en las comunidades del Municipio de Tenancingo, México; indicados en el **ANEXO UNO-B**.
- 1.3.1.2. **PLAZO DE ENTREGA:** Será a partir de la suscripción del contrato y hasta el **24 de Marzo de 2012**, en el entendido que la entrega total de los bienes puede solicitarse en cualquier momento del período establecido; es decir, que se tendrá que cumplir con las fechas de programación que establezca la Dirección de Desarrollo Social y al desfasarse en las entregas se estará incumpliendo en el contrato, por lo que se aplicará las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE


LIC. GREGORIO ROJAS CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL



37

ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES. S. DE R.L. DE C.V.

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, 23 DE FEBRERO DEL 2011.

H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
P R E S E N T E:

ANEXO UNO-B

COMUNIDAD	UBICACIÓN
CABECERA MUNICIPAL	RESPONSABLE: MARTÍN MENDOZA MEJIA ALMACEN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, CASI ESQUINA CON GUADALUPE VICTORIA, ISSEMYM
CABECERA MUNICIPAL	RESPONSABLE: MARTÍN MENDOZA MEJIA PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, CASI ESQUINA CON PABLO GONZALEZ CASANOVA, TENANCINGO
CABECERA MUNICIPAL	RESPONSABLE: GLORIA CAÑEDO LARA BODEGA DE LIMPIA CALLE 2 DE MARZO S/N, TENANCINGO
SANTA ANA IXTLAHUATZINGO	RESPONSABLE: GLORIA CAÑEDO LARA CALLE CUAHUTEMOC, ESQUINA LAZARO CARDENAS No. 124, A UNA CUADRA DE LA IGLESIA DE SANTA ANA IXTLAHUATZINGO

COMUNIDADES DEL MUNICIPIO

A) Barrios

- 111.- El calvario
- 2.- El carrizal
- 3.- El chabacano
- 4.- El Cura Hidalgo
- 5.- El huerto
- 6.- La Campana
- 7.- La Capilla de Guadalupe;
- 8.-La Capilla de Jesús;
- 9.-La Capilla de los Remedios;
- 10.-San Pedro;
- 11.-San Vicente;
- 12.-Santa Teresa; y
- 13.- Teotía

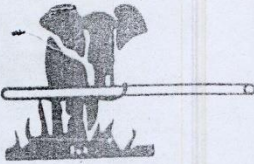
Colonias

1. Centro; e
- 2.- ISSEMyM

Pueblos:

1. Acatzingo;
2. Chalchihuapan;
3. El Carmen;
4. Gualupita;
5. Ixpuchiapan;
6. Pueblo Nuevo;
7. San Gabriel Zepayautla;
8. San José Chalmitea;
9. San José Tenería;
10. San Juan Tetitlán;
11. San Juan Xochiaca;
12. San Martín Coapaxtongo;
13. San Miguel Tecomatlán;
14. San Nicolás;
15. San Simonito;
16. Santa Ana Ixtlahuatzingo;
17. Santa Cruz Quetzalapa;

INDUSTRIA MINERA S/N SAN LORENZO TEPALTZAN C.P. 50010 TEL. (01 722) 214 6674 FAX: 214 6674



ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES. S. DE R.L. DE C.V.

18. Tepalcatepec;
19. Tepetzingo;
20. Tepoxtepec; y
21. Terrenate.

Comunidades:

1. Agua Bendita;
2. Agua Dulce;
3. Atotonilco;
4. Barrio Ixcuinapan;
5. Cruz Vidriada;
6. El Salitre;
7. Francisco Zarco;
8. Guadalupe Victoria;
9. La Ciénega;
10. La Mesita;
11. La Ocotalera;
12. La Trinidad;
13. Llano de Tenería;
14. Los Morales;
15. Monte de Pozo;
16. Plan de San Martín;
17. Rinconada de Santa Teresa;
18. San Antonio Agua Bendita;
19. San Diego;
20. San Isidro Ejido de Tenancingo;
21. San Pedro Ejido de Tecomatlán;
22. Santa Cruz Xochiaca;
23. Santa Teresita Acatzingo; y
24. Tierra Blanca.

Colonias:

1. 14 de Marzo;
2. Ejército del Trabajo;
3. El Chiflón;
4. El Durazno;
5. El Llano de Ixpuchiapan;
6. El Panteón Magdalena;
7. Emiliano Zapata Ejido de Tenancingo;
8. Emiliano Zapata Ejido de Tepetzingo;
9. La Barranca;
10. La Cascajera;
11. La Compuerta;
12. La Lagunilla;
13. La Providencia;
14. La Trinidad;
15. Las Casuarinas;
16. Lázaro Cárdenas Ixpuchiapan;
17. Los Shiperes;
18. Morelos;
19. Nueva San Pedrito;
20. Paraje El Chiflón;
21. Plan de Guadalupe;
22. San Francisco Tepetzingo;
23. San José El Cuartel;
24. San Mateo;
25. San Ramón;
26. Valle de Guadalupe; y
27. Vimate.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL "2009-2012"
DE TENANCINGO, EDO. DE MEX.

ORDEN DE PAGO		
FECHA DE ELABORACION		
DIA	MES	AÑO
28	02	12

FOLIO 75
Nº 15092

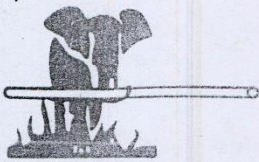
DEPENDENCIA MUNICIPAL EMISORA:	RECIBO OFICIAL DE INGRESOS NUMERO	DE FECHA		
TITULAR O RESPONSABLE:		DIA	MES	AÑO
AL C. TESORERO:				
EL C. <i>Quetzal Rojas</i>	Nº. DE CTA.	PERIODO DE PAGO		
<i>No 508 Colonia Talpa</i>		DE		AL
		DIA	MES	AÑO

CONCEPTO	INFORMACION COMPLEMENTARIA	IMPORTE
<i>Pago de</i>	<i>2009-2012</i>	<i>\$1000</i>
<i>QUINTAS</i>	<i>tenancingo Edo. de Mex.</i>	
TOTAL		

ELABORO:	AUTORIZO:	RECIBIO INTERESADO:	TESORERIA
<i>Lic. Roberto...</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

ESTA ORDEN DE PAGO NO ES UN RECIBO OFICIAL DE INGRESOS TODA VEZ QUE EL MISMO SERA EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 47, 49, 51 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001 Y 93º DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

TESORERIA



ANEXO DOS

ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD
(UTILIZAR PREFERENTEMENTE, PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Tenancingo, México, 23 de FEBRERO de 2012

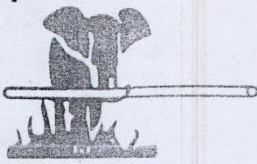
**H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
P R E S E N T E**

En relación con la INVITACION RESTRINGIDA número **PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012**, referente al giro **MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO**, el suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que en representación de la empresa denominada **ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES, S. DE R.L. DE C.V.**, cuenta con facultades suficientes para suscribir las propuestas presentadas en el procedimiento adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes.

Que los datos que a continuación se asientan, pertenecen a la unidad económica que representa, son vigentes y han sido debidamente verificados:

1. DOMICILIO FISCAL.
CALLE Y NUMERO: **AV. INDUSTRIA MINERA S/N**
COLONIA: **SAN LORENZO TEPALTITLAN**
CÓDIGO POSTAL: **50010**
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: **TOLUCA**
ENTIDAD FEDERATIVA: **ESTADO DE MEXICO**
 2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
NUMERO: **ACM060817R94**
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: **2006/09/04**
 3. ACTA CONSTITUTIVA. (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS)
NUMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: **13962**
FECHA: **17 DE AGOSTO DE 2006**
FOLIO O PARTIDA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:
FOLIO No. 1269, PARTIDA No. 279
- OBJETO SOCIAL: **COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA NECESARIA Y/O RELACIONADA CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.**



4. RELACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS. (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS)
APELLIDO PATERNO **HENKEL** APELLIDO MATERNO **LIBIEN** NOMBRE **JESUS**
APELLIDO PATERNO **HADDAD** APELLIDO MATERNO **ABBAS** NOMBRE **NAGHAM**


5. MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2000. (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS)
NUMERO DE ESCRITURA PÚBLICA 54711 FECHA 27 DE MAYO DE 2008

6. PODER O INSTRUMENTO NOTARIAL DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.
NUMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: 5189 FECHA: 27 DE MAYO DE 2007

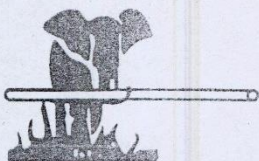
Que en caso de que su representada resulte adjudicada en el presente procedimiento adquisitivo, se obliga a presentar, en un término no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del fallo de adjudicación, los documentos indicados en el ANEXO TRES o su cédula de proveedor vigente, expedida por la Dirección de Administración en el giro correspondiente.

Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de los datos asentados o la falta de presentación de alguno de los documentos señalados, en la forma y términos establecidos, será motivo suficiente para revocar la adjudicación provista en su favor.

ATENTAMENTE



LIC. GREGORIO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL



72

ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES. S. DE R.L. DE C.V.

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, 23 DE FEBRERO DEL 2012.

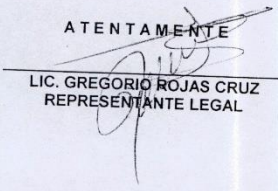
H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
PRESENTE:

ANEXO 1-A

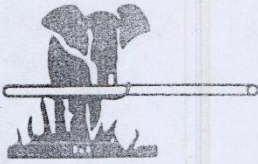
1.1.

EN RELACION AL PROCEDIMIENTO POR INVITACION RESTRINGIDA No. PMTM/CAESYOP/IR-01/2012/FISM2012, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA "ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S. DE R. L. DE C.V.", DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARNOS EN LOS SUPUESTOS QUE CONSIGNA EL ARTICULO 13.67 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS CUALES CONOZCO EN CADA UNA DE SUS PARTES, ASI COMO DE NO ESTAR IMPEDIDOS PARA CONTRATAR O CELEBRAR CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACION PUBLICA Y NO HABER TENIDO PARTICIPACION ALGUNA EN LA ELABORACION DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACION RESTRINGIDA.

ATENTAMENTE


LIC. GREGORIO ROJAS CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

INDUSTRIA MINERA S/N SAN LORENZO TEPALTITLAN C.P. 50010 TEL. (01 722) 214 6674 FAX: 214 6674



71

ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES, S. DE R.L. DE C.V.

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, 23 DE FEBRERO DEL 2012

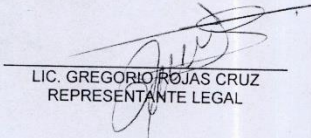
H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
PRESENTE:

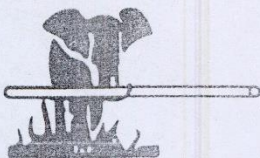
ANEXO 1-A

1.2.

EN ATENCION A LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA No. No. PMTM/CAAESYOP/IR-01/2011/FISM2012, REFERENTE A LA ADQUISICION DE **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, POR ESTE MEDIO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ES DE RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL, Y QUE TIENE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y TECNICA SUFICIENTE PARA PRESENTAR PROPUESTAS EN EL ACTO ADQUISITIVO DE REFERENCIA, ASI COMO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, SEÑALANDO ADEMAS EL MONTO DE CAPITAL CONTABLE ACREDITADO DE LA EMPRESA SIENDO ESTE: \$ 3'161,952.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE


LIC. GREGORIO ROJAS CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL



70
ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES, S. DE R.L. DE C.V.

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, 23 DE FEBRERO DEL 2012.

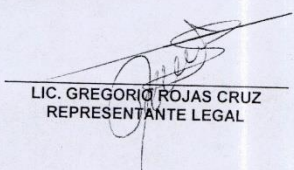
H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
PRESENTE:

ANEXO 1-A

1.3.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA O, EN SU CASO, EL DOMICILIO EN DONDE PODRAN EFECTUARSE POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, Y MENCIONO QUE ESTE (OS) MISMO(S) SE ASENTARÁ (N) EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, AV. INDUSTRIA MINERA S/N, COLONIA SAN LORENZO TEPALTITLAN, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50010.

ATENTAMENTE


LIC. GREGORIO ROJAS CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

INDUSTRIA MINERA S/N SAN LORENZO TEPALTITLAN, C.P. 50010 TEL. (01 722) 214 6674 FAX: 214 6674

*Lic. Erick Santin Becerril
Notario Público Número 6
Del Estado De México
Y Del Patrimonio Inmueble Federal*

PRIMER TESTIMONIO

--- QUE CONTIENE: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO ESPECIAL EL SEÑOR JUAN GRANADOS ACOSTA. -----

Instrumento num.: 54711

Volumen: 711

Folio: 043



Lic. Marco Leon Yuri Santin Becerril

Notario Publico No. 6
del Estado de Mexico
con residencia en Toluca

68

18 JUN 2008
05 NOV 2008

NOTARIO PUBLICO No. 6 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LA FE DEL CORREDOR PUBLICO NUMERO TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PUBLICO NUMERO CATORCE, DE LA PLAZA ESTADO DE MEXICO, LA CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, DEL VOLUMEN CINCUENTA, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN

-- INSTRUMENTO NÚMERO: 54711 CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE. -----

-- QUE CONTIENE: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO ESPECIAL EL SEÑOR JUAN GRANADOS ACOSTA. -----

-- VOLUMEN: 711 SETECIENTOS ONCE. -----

-- FOLIO: 043 CUARENTA Y TRES. -----

-- EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO. SIVE/son. -----

-- YO, LICENCIADO MARCO LEÓN YURI SANTÍN BECERRIL, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, HAGO CONSTAR: -----

-- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO ESPECIAL EL SEÑOR JUAN GRANADOS ACOSTA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: -----

----- A N T E C E D E N T E S. -----

-- I.- LA EMPRESA DENOMINADA ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, QUEDÓ DEBIDAMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE PÓLIZA NUMERO TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PUBLICO NUMERO CATORCE, DE LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, DEL VOLUMEN CINCUENTA, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN

Av. T. Vicente Villada No. 205, Col. Centro Toluca, Toluca, México, C.P. 71600
Tel: 01 (722) 261-53-28 215-33-30 Fax: 215-33-75
E-mail: notario6@toluca.mx

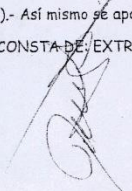
NOTARIO PUBLICO No. 6 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LA FE DEL CORREDOR PUBLICO NUMERO TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PUBLICO NUMERO CATORCE, DE LA PLAZA ESTADO DE MEXICO, LA CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, DEL VOLUMEN CINCUENTA, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN

REGISTRO COMERCIO, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

- II.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO VEINTISIETE, PÁRRAFO OCTAVO; DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SE REQUIERE A EL COMPARECIENTE, LOS COMPROBANTES DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS FÍSICAS, QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD COMO ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, MISMAS QUE NO ME PRESENTARON, POR LO QUE SE PROCEDERÁ A DAR AVISO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, Y QUE AGREGARE AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO MARCADO CON LA LETRA "A". -----

- III.- EL COMPARECIENTE ME EXHIBE, EL ACTA A PROTOCOLIZAR CONSTANTE DE DOS FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR SU ANVERSO, LA CUAL AGREGÓ AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO, BAJO LA LETRA "B", Y QUE LAS FIRMAS QUE LA CALZAN SON AUTÉNTICAS Y CORRESPONDEN A SUS SUSCRIPTORES, CUYO CONTENIDO ES DEL TENOR SIGUIENTE:-----

"... Toluca Méx. a 31 de Marzo del 2008.- En la ciudad de Toluca Edo de México, siendo las 10 hrs. del día 30 de Marzo del 2008, se reunieron en el domicilio social de Administradora Central de Materiales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable., los accionistas de la citada sociedad, para llevar a cabo una asamblea extraordinaria de accionistas, presidiendo la asamblea el C.P. Jesús Henkel Libien, y como secretario la Sra. Nagham Hadad Abbas, y el Lic Arturo España Manzano.- La Sra. Nagham Hadad Abbas, fórmula la lista de asistencia, y donde se desprende que se encontraban representados los siguientes accionistas, votando las acciones que a continuación se expresan:- SOCIO.- CAPITAL SOCIAL
.- Jesús Henkel Libien.- \$45,000.00.- Nagham Hadad Abbas.- \$3,000.00.-
Estando presentada la totalidad de las acciones se lee la siguiente orden del día
Orden del día.- Lista de asistencia.- Incremento de capital.- Asuntos generales.-
Pasando al primer punto de la orden del día el C.P. Jesús Henkel, hace saber que se requiere incrementar el capital social de la empresa, para ello hace una aportación de un camión FREIGHTLINER BUSINESS CLASS FL 80 52K MARCA MERCEDES BENZ MODELO 2001, SERIE 3ALFTXBV51DH87792 CON MOTOR 46039032, Y donde hace entrega de la factura original num. 2422 expedida por Sánchez Automotriz Camiones, S.A. DE C.V. y con un valor actual de \$ 430,000.00 (cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 mn).- Así mismo se aporta una LINEA DE FABRICACION DE TUBERIA DE PVC QUE CONSTA DE EXTRUSORA DE DOBLE



Lic. Marco Leon Yuri Santin Becerra
Notario Público No. 6
del Estado de México
con residencia en Toluca

HUSILLO MARCA BAUSANO MOD MD2/88/20/VK3-U2882, BANCO DE CALIBRACION NO. 85-B5L/250-U2882 TREN DE ARRASTRE NO 85-TN/15/140V-U2882 TANQUE DE ENFRIAMIENTO NO 85-VRL/250-U2882 TABLERO DE CONTROL NO. 85-Q140/3R-PR-U2882 MAQUINA ACAMPAÑADORA ABOCARDADORA NO 85-B5/NSP-32/200-U2882.- CON UN VALOR DE \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 MN).- POR ULTIMO SE PROPONE CAPITALIZAR \$100,000.00 DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2007
.- La asamblea le acepta lo comentado, aprobando por unanimidad de votos.- Se nombra al señor JUAN GRANADOS ACOSTA, para que proceda a tramitar ante Notario Público la Protocolización respectiva y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México.- No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la asamblea extraordinaria de accionistas siendo las 12 hrs. del día 30 de Marzo del 2008 firmando para constancia los que en ella intervinieron.- C.P. Jesús Henkel Libien.- Sr. Nagham Hadad Abbas.- Lic. Arturo España Manzano.- RUBRICAS.-"

- - EXPUESTO LO ANTERIOR, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S .

- - - PRIMERA.- A SOLICITUD DEL SEÑOR JUAN GRANADOS ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DEJA PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, Y FORMALIZADOS LOS ACUERDOS EN ELLA TOMADOS. -----

- - - SEGUNDA.- PROCÉDASE A EXPEDIR EL TESTIMONIO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE. -----

P E R S O N A L I D A D .

- - - EL SEÑOR JUAN GRANADOS ACOSTA, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LA LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA CON LA PROPIA ACTA QUE SE PROTOCOLIZADA AGREGANDO QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA EN FORMA ALGUNA. -----

G E N E R A L E S .

- - - EL SEÑOR JUAN GRANADOS ACOSTA, ORIGINARIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DONDE NACIÓ EL DÍA CUATRO

Av. A. Diezente Villada No. 265, Col. Centro Toluca, Méx. Tel: 01 (722) 273-33-28 215-33-30 Fax: 215-33-78

E-mail: notario6@tolucom.com

NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. JESÚS HENKEL LIBIEN, SR. NAGHAM HADAD ABBAS, LIC. ARTURO ESPAÑA MANZANO, RUBRICAS.-----

NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. JESÚS HENKEL LIBIEN, SR. NAGHAM HADAD ABBAS, LIC. ARTURO ESPAÑA MANZANO, RUBRICAS.-----

DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, CASADO, CONTADOR PUBLICO, CON DOMICILIO EN RIÓ PAPALOAPAN NUMERO CUATROCIENTOS DIEZ GUIÓN OCHO GUIÓN R, COLONIA VILLAS SANTA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO " GAAJ GUIÓN SESENTA Y CINCO, CERO TRES, CERO CUATRO", DECLARA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUIEN SE IDENTIFICA LEGALMENTE COMO TAL CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA FOLIO NÚMERO CERO DOS CUATRO TRES CINCO TRES DOS UNO CERO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. -----

----- YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE. -----

I.- QUE EL DOCUMENTO CON EL QUE SE IDENTIFICA EL COMPARECIENTE, SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO, BAJO LA LETRA "C". -----

- - II.- QUE LO RELACIONADO E INSERTO EN LA PRESENTE ACTA CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA Y A LOS QUE ME REMITO. -----

- - III.- DE QUE UNA VEZ QUE LE FUE LEÍDO A EL COMPARECIENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EXPLICADO EL VALOR Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, LO RATIFICA Y FIRMA EN UNIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO, MISMO QUE AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. - DOY FE. -----

SEÑOR JUAN GRANADOS ACOSTA.- RUBRICA.- LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

- ARTICULO 7.771 SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO. -----

- - EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. --

- - EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES

Lic. Marco León Yuri Santín Becerril

Notario Público No. 5
del Estado de México
con residencia en Toluca

ADMINISTRATIVAS. -----

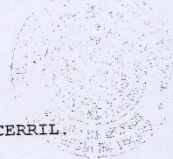
- - EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. -----

- - CUANDO SE QUISIERA LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE EL APODERADO, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. -----

- - LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN. -----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE PARA ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. - COMO CONSTANCIA. - VA EN TRES FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.- TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.- A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----

LIC. MARCO LEÓN YURI SANTIN BECERRIL



Toluca Méx. a 31 de Marzo del 2008

En la ciudad de Toluca Edo de México, siendo las 10 hrs. del día 30 de Marzo del 2008, se reunieron en el domicilio social de Administradora Central de Materiales, S DE R.L. de C.V., los accionistas de la citada sociedad, para llevar a cabo una asamblea extraordinaria de accionistas, presidiendo la asamblea el C.P. Jesús Henkel Libien, y como secretario la Sra. Nagham Hadad Abbas.

La Sra. Nagham Hadad Abbas, fórmula la lista de asistencia, y donde se desprende que se encontraban representados los siguientes accionistas, votando las acciones que a continuación se expresan:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL
Jesús Henkel Libien	\$ 47,000.00
Nagham Hadad Abbas	\$ 3,000.00

Estando presentada la totalidad de las acciones se lee la siguiente orden del día

- Orden del día
- Lista de asistencia
- Incremento de capital
- Asuntos generales

Pasando al primer punto de la orden del día el C.P. Jesús Henkel, hace saber que se requiere incrementar el capital social de la empresa, para ello hace una aportación de un camión FREIGHTLINER BUSINESS CLASS FL 80 52K MARCA MERCEDES BENZ MODELO 2001, SERIE 3ALFTXBV51DH87792 CON MOTOR 46039032, Y donde hace entrega de la factura original num. 2422 expedida por Sánchez Automotriz Camiones, S.A. DE C.V. y con un valor actual de \$ 430,000.00 (cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 mn)

Así mismo se aporta una LINEA DE FABRICACION DE TUBERIA DE PVC QUE CONSTA DE: EXTRUSORA DE DOBLE HUSILLO MARCA BAUSANO MOD MD2/88/20/VK3-U2882, BANCO DE CALIBRACION NO. 85-BSL/250-U2882 TREN DE ARRASTRE NO 85-TN/15/140V-U2882 TANQUE DE ENFRIAMIENTO NO 85-VRL/250-U2882 TABLERO DE CONTROL NO. 85-Q140/3R-PR-U2882 MAQUINA ACAMPANADORA ABOCARDADORA NO 85-BS/NSP-32/200-U2882 CON UN VALOR DE \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos.00/100 MN)

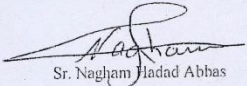
Y POR ULTIMO SE PROPONE-CAPITALIZAR \$100,000.00 DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2007

La asamblea le acepta lo comentado, quedando de común acuerdo todas las personas que participan en esta.

Se nombra al señor Juan Granados Acosta, para que proceda a tramitar ante Notario Publico la protocolización respectiva y se inscriba en el Registro Publico de la Propiedad de Toluca, Estado de México.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la asamblea extraordinaria de accionistas siendo las 12 hrs. del día 30 de Marzo del 2008 firmando para constancia los que en ella intervinieron.

~~C.P. Jesús Henkel Libien~~


Sr. Nagham Hadad Abbas



Instituto de la
Función Registral del
Estado de México

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

61
CompuMEX

BOLETA DE INSCRIPCION

Sirr1801

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **47392 * 17**

Control Interno Fecha de Prelación
4 * 26 / NOVIEMBRE / 2008

Antecedentes Registrales:
PRIMER ANTECEDENTE

Denominación
ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES, S. DE R.L. DE C.V.

Afectaciones al:			Fecha	Registro
Folio ID	Acto	Descripción	Registro	Registro
47392 17	M2	Asamblea Extraordinaria 1 Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 95efdc45eddc8cc4784e305b362704d42897154c	18-12-2008	1

Derechos de Inscripción

Fecha	17 JULIO	2008	Boleta de Pago No.: 951778114290
Importe	\$1,126.00		
Subsidio	\$.00		

EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE COMERCIO

LIC. JORGE ALDESCAMARENA

REGISTRO DE
COMERCIO



59

Asamblea Extraordinaria 1

M-2

0. Antecedentes Registrales:
##279 VOL. 50, LIBRO 1º, SECCION REGISTRO COMERCIO,
DE FECHA 10/10/2006

Folio Mercantil Electrónico 0

1. Por escritura No./póliza No. 54711 Volumen 711 Libro ____ Foja 043

2. De fecha: 26/05/2008

3. Clave del Fedatario @ Lic. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL

Municipio TOLUCA Estado MÉXICO

4. Consta que a solicitud del(la) Sr(a): JUAN GRANADOS ACOSTA

5. Como representante y/o delegado de la asamblea ordinaria de accionistas de la sociedad denominada: ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

6. Protocolizó el acta de fecha: 31/03/2008

Código de campo cambiado

7. Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

- a) Prórroga de la duración de la sociedad _____
- b) Cambio de denominación o razón social _____ RFC: _____
- c) Cambio de domicilio social _____
Edo. _____ Municipio _____ C.P. _____
- d) Cambio y/o Modificación del objeto de la sociedad: _____
- e) Cambio de nacionalidad de la sociedad _____
 Continúa con operaciones en el país
 Tiene estatutos extranjeros
- f) Transformación de la sociedad SOCIEDAD ANONIMA Modalidad _____
- g) Aumento o reducción del capital fijo
Capital Fijo Aumento Reducción Capital total

 Aumento o reducción del capital variable
Capital Variable Aumento Reducción Capital total

 Modificación de Acciones (Art.140 LGSM)
 Modificación acciones capital fijo
 Modificación acciones capital variable
 Modificación valor acciones capital fijo
 Modificación valor acciones capital variable



Forma Precondicionada del Registro Público de Comercio

No Existe Tracto sucesivo

g1) Suscritas como sigue:

Apellido paterno / Razón Social	Apellido materno	Nombre	RFC/ fec.nac.	No. Partes Actual	Acc. Soc.	o Serie	No. Partes Aumentan / Reducen.	Acc. Soc.	O Tipo de Capital	Valor Acción/Aportación
0	0									

g2) Desglose de Capital Fijo / Capital Variable

Serie	Valor de la acción	de la	Numero de acciones	Nuevo Valor de la Acción	de la	Numero de Acciones aumentan / reducen

g3) Suscritas como sigue:

Apellido paterno / Razón Social	Apellido materno	Nombre	RFC/ fec.nac.	No. Partes Actual	Acc. Soc.	o Serie	No. Partes Aumentan / Reducen.	Acc. Soc.	O Tipo de Capital	Valor Acción/Aportación

h) Fusión con otra sociedad

h 1)

- Fusiónada.
- Fusiónante

h 2) Escisión de la sociedad

- Con Extinción de la Escidente
- Sin Extinción de la Escidente

Capital Social Anterior
50000

Capital Social a Escindir

J) Disolución de la sociedad

J) Liquidación de la sociedad

K) Otros: _____

8. Los que a la letra dicen como sigue _____

9. La asamblea estuvo integrada por el 100% del total de los accionistas

Código de campo cambiado

157



Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

10. Generales del representante v/o delegado. EL SEÑOR JUAN GRANADOS ACOSTA, ORIGINARIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DONDE NACIO EL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, CASADO, CONTADOR PUBLICO, CON DOMICILIO EN RIO PAPALOAPAN NUMERO CUATRO CIENTOS DIEZ GUIÓN OCHO GUIÓN R, COLONIA VILLAS SANTA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO *GAAJ GUIÓN SESENTA Y CINCO, CERO TRES CERO CUATRO, DECLARA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUIEN SE IDENTIFICA LEGALMENTE COMO TAL CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA FOLIO NUMERO CERO DOS CUATRO TRES CINCO TRES DOS UNO CERO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

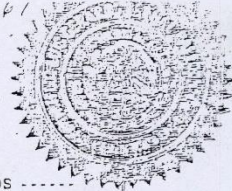
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO SEIS
11.- Nombre, Firma y Calidad del Fedatario Público

24 AGOSTO 1961

1261

56

LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON
CORREDURIA PUBLICA NUMERO 14
PLAZA ESTADO DE MEXICO



----- PÓLIZA NÚMERO TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS -----

----- 13962 -----

----- LIBRO PRIMERO DE SOCIEDADES MERCANTILES -----

17 DE AGOSTO DE 2006

LGBB/meac

En la Ciudad de Toluca, Estado de México a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil seis, Yo Licenciado LUIS GERARDO BERNAL BALEDON, Corredor Público número CATORCE de la plaza Estado de México y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Ejecutivo Federal, comparecieron ante mí los Señores NAGHAM HADAD ABBAS, por su propio derecho, JESÚS HENKEL LIBIEN, por su propio derecho; a efecto de celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable bajo la denominación de "ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", celebrando el presente contrato constitutivo de una persona moral de esa clase, de conformidad con los antecedentes y cláusulas que a continuación se indican:

----- ANTECEDENTE -----

ÚNICO ----- P E R M I S O -----

....."Al margen superior izquierdo: Un sello que ostenta el Escudo Nacional.- Al pie de sello: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, MÉXICO.- Al margen superior derecho: PERMISO 1501,587 (uno-cinco-cero-uno-cinco-ochó-siete), EXPEDIENTE 200615001493 (dos-cero-cero-seis-uno-cinco-cero-cero-uno-cuatro-nueve-tres), FOLIO 3W021UM5 (tres-W-cero-dos-uno-U-M-cinco).

En atención a la solicitud presentada por el C. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON, esta Secretaría concede el permiso para constituir una S. DE R. L. DE C. V., bajo la denominación "ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES, S. DE R. L. DE C. V."

LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON
CORREDURIA PUBLICA NÚMERO 14
PLAZA ESTADO DE MÉXICO



55

3
palabras "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" o de sus abreviaturas "S. DE R. L. DE C. V."

DURACION

SEGUNDA.- 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la fecha de firma. Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año; en excepción del primero que correrá a partir de la fecha de firma de la presente al treinta y uno de diciembre del año en curso, el ejercicio social podrá ser cambiado por acuerdo de Asamblea sin que implique modificación o reforma de los estatutos.

DOMICILIO

TERCERA.- El Municipio de TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, sin perjuicio de establecer oficinas o sucursales en cualquier otro lugar de la República o del Extranjero, sin que por ello se entienda cambiado dicho domicilio.

OBJETO DE LA SOCIEDAD

CUARTA.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD será:

- 1.- La importación y exportación de todo tipo de productos y su venta al mayoreo y menudeo, el comercio en general, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, transformar, producir, consignar y diseñar toda clase de artículos relacionados con el comercio y todo lo relacionado con la industria transformadora o manufacturera en general, así como la maquinaria o equipo necesario y con el propósito de fabricar elementos de cualquier material para ser incorporados a la manufactura de productos de toda clase que estén dentro del comercio.
- 2.- Construcción de obras en general, públicas y/o privadas por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero.
- 3.- Realización de estudios y proyectos relativos a la urbanización (sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, obras hidráulicas (presas, bordos y canales), electrificación, pavimentación y otros.
- 4.- Compra, venta, importación, exportación y comercialización en general de toda clase de materiales, herramientas y maquinaria necesaria y/o relacionada con la industria de la construcción.
- 5.- Arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción.

LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON
CORREDURIA PUBLICA NÚMERO 14
PLAZA ESTADO DE MEXICO



54

5

- 15.- La supervisión, control, construcción, consultoría, diseño de obras civiles, de instalaciones eléctricas, hidráulicas y cualquier tipo de instalación en edificaciones, compra-venta de materiales para la construcción, proyectos, contratos, de cualquier índole. Administración, comisión, arrendamiento, compra - venta, de todo tipo de bienes muebles. _____
- 16.- Análisis, diseño, capacitación, implementación de sistemas administrativos, de ingeniería, aplicados a cualquier rama del conocimiento humano a través de equipo de cómputo, y diseño de maquinaria y equipos en general. _____
- 17.- Arrendar, administrar bienes de la sociedad o de terceras personas, ya sean muebles o inmuebles. _____
- 18.- Celebrar contratos de franquicia, de asociación en participación, de obra en general, celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos, laborales, en general para cumplir con su objeto social. _____
- 19.- Manufacturar, comprar, vender, importar, exportar toda clase de artículos o productos que estén dentro del comercio para, proveer, vender, distribuir a particulares o entidades públicas, ya sean nacionales o extranjeras. _____
- 20.- Operar o administrar toda clase de negocios, comercios, industrias, franquicias nacionales o extranjeras. _____
- 21.- Participar en el capital o patrimonio de otras sociedades mercantiles o civiles, ya sea desde su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o de otra forma traspasar tales acciones o participaciones. _____
- 22.- Actuar como representante, comisionista o intermediaria de terceras personas, físicas o morales, nacionales o extranjeras. _____
- 23.- Proporcionar servicios de asesoría, consultoría y asistencia técnica en materia industrial, contable, mercantil, financiera, legal, en sistemas computacionales. _____
- 24.- La elaboración de toda clase de contratos civiles o mercantiles escritos, verbales o por conducto de los medios electrónicos o tecnologías para cumplir con sus fines sociales, así como la importación y exportación de toda clase de bienes para los fines sociales. _____
- 25.- Toda clase de operaciones con fines comerciales de importación o exportación de bienes que consuma la sociedad o comercialice según el objeto principal de la sociedad. _____

LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON
CORREDURIA PUBLICA NUMERO 14
PLAZA ESTADO DE MEXICO



53

7

35.- Los demás negocios civiles, mercantiles y bancarios como apertura de cuentas, que la sociedad conviniere llevar a cabo y que estén legalmente permitidos por las leyes.

NACIONALIDAD

QUINTA.- La sociedad es Mexicana y todo extranjero que desde este acto de la constitución o posterior a éste, adquiera un interés o participación social, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra se entenderá en que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación mexicana; en cumplimiento del Artículo treinta, Título Quinto, del Reglamento de la ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

DEL CAPITAL SOCIAL

SEXTA.- El capital social estará formado por la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PÉSO 00/100 MONEDA NACIONAL), las partes sociales serán divisibles, cuidando siempre que cada división sea múltiplo de 1,000.00 mil pesos 00/100 moneda nacional.

SÉPTIMA. Ningún socio podrá ceder, traspasar o enajenar su parte social a otro socio o persona extraña a la sociedad, sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen cuando menos las tres partes del capital social, y cuando ésta mayoría esté en manos de un solo socio, se necesitará además, el consentimiento de otro socio.

OCTAVA. Cuando la cesión de que trata la cláusula precedente, se autoriza a favor de persona extraña a la sociedad, los socios de ésta tendrán el derecho del tanto que ejercitarán dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la autorización. Si fueren varios los socios que desearan hacer uso de este derecho, se hará la cesión a favor de todos ellos, en proporción a sus respectivas partes sociales.

LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON
CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 14
PLAZA ESTADO DE MÉXICO



52

9

quien podrá otorgar o negar dicha autorización. Los socios no podrán hipotecar, gravar o ceder a sus acreedores o en cualquier otra forma afectar su participación en el capital de la Sociedad, sin la previa autorización de la Asamblea General de socios. Cualquier transmisión o gravamen de partes sociales que realice en contravención a lo establecido en la presente cláusula, será nulo y no surtirá efecto legal alguno.

En el caso de transmisión de partes sociales a favor de terceros, los socios tendrán derecho de preferencia para adquirir la parte social a ser transmitida en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad. Los socios tendrán un plazo de treinta días contados a partir de la fecha en que la parte social sea ofrecida en ventana, para ejercer su derecho de preferencia a suscribir su parte proporcional de dicha parte social. En caso de que varios socios expresen su intención de adquirir la parte social ofrecida, cada socio deberá ejercitar su derecho de preferencia en proporción a su participación en el capital de la sociedad.

La sociedad no reconocerá ninguna transmisión parcial o total de partes sociales, a menos que sean presentados al Gerente, Consejo o Gerentes o a la asamblea de socios en su caso, el documento original firmado donde conste la cesión de la parte social y la aceptación del cesionario respecto de los términos y condiciones que los presentes estatutos imponen a los socios de la Sociedad.

DE LAS ASAMBLEAS

DÉCIMA CUARTA. La asamblea general de los socios es el órgano supremo de la sociedad, con toda la amplitud de facultades que la Ley General de Sociedades Mercantiles le asigna, y además las que se desprendan del presente contrato social, salvo disposición de la citada ley o estipulación de esta escritura constitutiva, las resoluciones de las asambleas de los socios se aprobarán y serán válidas y obligatorias, por el voto favorable de los socios que representen cuando menos el 75 % setenta y cinco por ciento del capital social. Las convocatorias de las asambleas serán hechas por el consejo de gerentes, gerente único o por la autoridad judicial en los casos en que así lo previene la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si por virtud de primera convocatoria no se reúne el quórum antes expresado, se formulará

LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON
CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 14
PLAZA ESTADO DE MÉXICO



51

11

7. Modificar y reformar el contrato social.
8. Consentir en la cesión o enajenación de partes sociales y la admisión de nuevos socios.
9. Tomar acuerdos sobre aumento de capital social, reducción del mismo, cambio o modificación o ampliación del objeto social, quiebra, disolución o liquidación de la misma sociedad o de sus negocios o empresas.
10. Todos los demás asuntos de cualquier índole o naturaleza que afecten directa o indirectamente o en cualquier forma se relacionen con los negocios o intereses de la sociedad.

DÉCIMA SÉPTIMA. Para tomar acuerdos sobre reformas, modificaciones al contrato social, aumento o reducción del capital social, disolución, quiebra o liquidación de administradores, gerentes o socios, así como para resolver cualquier otro asunto de los especificados en el Artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, requiere el voto favorable de los socios que representen cuando menos el 75 % setenta y cinco por ciento del capital social; para los casos comprendidos en el Artículo 83 ochenta y tres de la propia ley, de cambio de objeto de la sociedad o de aumento de las obligaciones de los socios, se necesitará el voto unánime de la totalidad de estos.

DÉCIMA OCTAVA. Las actas de las asambleas se harán constar en el Libro de Actas de la sociedad, debidamente autorizado, que estará a cargo del Consejo de Gerentes o Gerente Único, según sea el caso. Las actas deberán ser suscritas y autorizadas por todos los socios que concurran a las asambleas.

DÉCIMA NOVENA. Todo socio tendrá derecho de participación en las deliberaciones y decisiones de las asambleas, gozando de un voto por cada mil pesos de su representación en el capital social, y podrán hacerse representar por apoderados constituidos por simple carta-poder.

EJERCICIOS SOCIALES



13

a su participación en el capital social de la sociedad. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus aportaciones.

INFORMACIÓN FINANCIERA

VIGÉSIMA CUARTA. Dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social se formulará un balance de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y dicho balance se conservará en el domicilio social: la Preparación, revisión, aprobación, publicación y registro del balance deberá ser realizado de conformidad con los artículos ciento setenta y dos al ciento setenta y siete de la mencionada Ley.

CONSEJO DE VIGILANCIA

VIGÉSIMA QUINTA. Cuando los socios lo consideren necesario, el consejo de vigilancia estará formado en su caso por dos o más Comisarios, quienes podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad, lo determine la Asamblea General de Socios. Los Comisarios podrán ser reelectos ADMINISTRACIÓN y deberán permanecer en su cargo hasta que sus sucesores hayan sido designados y tomado sus cargos. La Asamblea General de Socios podrá designar Comisarios Suplentes (uno para cada Comisario Propietario). Los Comisarios estarán sujetos a los derechos y ADMINISTRACIÓN establecidos en la Ley General de Sociedades.

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

VIGÉSIMA SEXTA. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de varios Gerentes quienes constituirán una Junta o bien por un solo Gerente, Según lo decida la Asamblea de Socios, a falta de designación expresa, la administración de la Sociedad recaerá en todos los socios.

En su caso, la Junta de Gerentes estará compuesta por al menos tres miembros.

GERENTES Y FUNCIONARIOS

LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON
CORREDURIA PUBLICA NUMERO 14
PLAZA ESTADO DE MEXICO



15

someterse a cualquier jurisdicción; desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querrelas como parte ofendida y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; y para firmar los documentos necesarios para el ejercicio de este mandato.

B). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. Poder otorgado conforme al segundo párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno, del Código Civil para el Estado de México, el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos en los Códigos de los demás Estados de la República Mexicana, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, incluyendo pero no limitado a celebrar contratos de arrendamiento, comodato, crédito, servicios y todo tipo de contratos.

C). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. Poder otorgado conforme al tercer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno, del Código Civil para el Estado de México, el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos en los Códigos de los demás Estados de la República Mexicana, incluyendo pero no limitado a facultades para comprar y vender bienes muebles e inmuebles, derechos y participaciones; gravar o afectar los bienes de la Sociedad, en cualquier forma legal; constituirse en aval; afectar en fideicomiso; suscribir partes sociales, acciones o participaciones en otras sociedades y otorgar y suscribir los documentos públicos y privados que se consideren necesarios.

D. En materia laboral podrá realizar todo genero de actos de administración, en relación con trabajadores, obreros y empleados de la Sociedad, en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, con facultad expresa de intervenir en actos conciliatorios, en los términos del artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, para lo cual podrán hacer, otorgar y suscribir, toda clase de convenios y contratos, documentos, públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, protestas, etcétera en relación con cualquier asunto laboral.

LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON
CORREDURIA PUBLICA NUMERO 14
PLAZA ESTADO DE MEXICO



48

17

El gerente o la Junta de Gerentes y cualquier otro funcionario de la sociedad, continuarán en el desempeño de sus funciones en tanto no se hagan nuevos nombramientos y los nuevos funcionarios tomen posesión de su cargo. Los miembros de la Junta de Gerentes o el Gerente en su caso, podrán ser reelectos una o más veces según lo determine la Asamblea General de socios la cual podrá revocar los nombramientos de gerentes, funcionarios y representantes legales de la sociedad en cualquier tiempo.

VIGÉSIMA NOVENA. La sociedad se disolverá:

1. Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social.
2. Por acuerdo de la asamblea general de socios.
3. Por que la totalidad de las partes sociales se reúnan en una sola persona.
4. Por las pérdidas de las dos terceras partes del capital social.

TRIGÉSIMA. Comprobadas las causas de disolución, se hará constar en asambleas extraordinarias de socios, se levantará el acta respectiva con el acuerdo de disolución que se inscribirá en el Registro Público de Comercio que le corresponda, para que produzca sus efectos respecto de terceras personas.

TRIGÉSIMA PRIMERA. En cualquier caso de disolución de la sociedad, serán liquidadores, el consejo de gerentes o gerente único, según sea el caso, investidos de todas las facultades, atribuciones y obligaciones que la Ley General de Sociedades Mercantiles les asigna y practicarán la liquidación de la sociedad y de sus empresas, de acuerdo con lo previsto en el capítulo undécimo de la citada ley.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Todo extranjero, que en el caso de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otro, y se entenderá en que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de fallar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación mexicana.

LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON
CORREDURIA PUBLICA NÚMERO 14
PLAZA ESTADO DE MÉXICO



47

19

B). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Poder otorgado conforme al segundo párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno, del Código Civil para el Estado de México, el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos en los Códigos de los demás Estados de la República Mexicana, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, incluyendo pero no limitado a celebrar contratos de arrendamiento, comódato, crédito, servicios y todo tipo de contratos.

C. En materia laboral podrá realizar todo genero de actos de administración, en relación con trabajadores, obreros y empleados de la Sociedad, en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, con facultad expresa de intervenir en actos conciliatorios, en los términos del artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, para lo cual podrán hacer, otorgar y suscribir, toda clase de convenios y contratos, documentos, públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, protestas, etcétera en relación con cualquier asunto laboral.

Las facultades de actos de administración en el área laboral, la podrá ejercitar el apoderado ante las autoridades laborales que se encuentran precisadas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante autoridades y funcionarios del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Instituto Mexicano del Seguro Social y Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Con el carácter enunciativo más no limitativo, se señala que los apoderados mencionados podrán realizar toda clase de gestiones, trámites, negociaciones, presentar promociones, comparecer en audiencias, ya sean de conciliación o de cualquier otra índole dentro de los procedimientos laborales, ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales.

D). Poder para otorgar, firmar, aceptar, girar, emitir, endosar y garantizar todo tipo de instrumentos de crédito a favor de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON
CORREDURIA PUBLICA NUMERO 14
PLAZA ESTADO DE MEXICO



416

GENERALES DE LOS COMPARECIENTES

Bajo protesta de decir verdad y advertidos los accionistas fundadores, comparecientes en el presente contrato constitutivo, de las penas y responsabilidad en que incurrirán, quienes declararon falsamente ante fedatario público, los mismos por sus generales manifestaron al suscrito corredor público ser:

JESUS HENKEL TIBIEN, de nacionalidad Mexicana, nació el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, casado, Ingeniero, con domicilio en la calle de Paseo de San Pedro número ciento tres, Fraccionamiento San Carlos segunda sección, Metepec, Estado de México, con Registro Federal de Contribuyentes número HELJ-610924 (H-E-L-J-seis-uno-cero-nueve-dos-cuatro), al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo documentalmente ante el suscrito Corredor Público, identificándose con Credencial de Elector Folio número 071276533 (cero-siete-uno-dos-siete-seis-cinco-tres-tres) expedida por el Instituto Federal Electoral.

NAGHAM HADAD ABBAS, de nacionalidad Mexicana, nació el día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, casada, Ingeniero, con domicilio en la calle de Paseo de San Pedro número ciento tres, Fraccionamiento San Carlos segunda sección, Metepec, Estado de México, con Registro Federal de Contribuyentes número HAAN-631129 (H-A-A-N-seis-tres-uno-uno-dos-nueve), al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo documentalmente ante el suscrito Corredor Público, identificándose con pasaporte número 97410017176 (nueve-siete-cuatro-uno-cero-cero-uno-siete-uno-siete-seis), expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

FEDACIÓN

En cumplimiento a mi función y con fundamento en los artículos sexto fracción sexta (VI), quince y diecinueve y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Correduría Pública treinta y dos y cuarenta fracción dos (II), cuarenta y dos y demás relativos y aplicables de su Reglamento, el suscrito Corredor Público hace constar:

T- Que me asegure de la identidad de los comparecientes, los que a mi juicio tienen capacidad legal para obligarse contractualmente, haciendo constar que no encuentro en ninguno de ellos manifestaciones evidentes de incapacidad natural, ni tengo noticias de que se encuentran sujetos a interdicción.

LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON
CORREDURIA PUBLICA NUMERO 14
PLAZA ESTADO DE MEXICO



45

23

contractuales a que haya lugar se firma la presente póliza en el lugar de su otorgamiento.- DOY FE.-

FIRMA ILEGIBLE.- NASHAM HADDAD ABBAS.- FIRMA ILEGIBLE.- JESUS HENKEL LIBIEN - ANTE MI.- FIRMA ILEGIBLE.- LICENCIADO LUIS GERARDO BERNAL BALEDON, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CATORCE, PLAZA ESTADO DE MÉXICO.- FIRMA ILEGIBLE.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE.-

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS GERARDO BERNAL BALEDON, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CATORCE DE LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO,-----

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:-----

QUE LA PRESENTE CORRESPONDE AL PRIMER ORIGINAL DE LA PÓLIZA QUE OBRA EN EL ARCHIVO OFICIAL A MI CARGO Y CUYO EXTRACTO OBRA ASENTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES A CARGO DEL SUSCRITO Y SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN DOCE FOJAS ÚTILES, ESCRITAS POR AMBOS LADOS, LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO DE LA PÓLIZA RESPECTIVA.- CONSTE.- DOY FE.-

LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON.
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 14,
PLAZA ESTADO DE MEXICO.



1297

M. EN D. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

PRIMER TESTIMONIO

--- QUE CONTIENE: EL PODER ADMINISTRATIVO PARA EFECTOS Y COBRANZAS Y
ACTOS DE ADMINISTRACION, QUE OTORGA "ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES",
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN
ESTE ACTO POR EL SEÑOR ARTURO ESPAÑA MALZANO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE
ADMINISTRATIVO, A FAVOR DEL LICENCIADO GREGORIO ROJAS CRUZ

INSTRUMENTO: 51,895

VOLUMEN: 665

AV. J. VICENTE VILLALBA No 205
COL. CENTRO C. P. 50000
TOLUCA, MÉXICO.

TELE: 01 (722) 215-33-23
FAX: 2-15-33-75

Marco Leon Yuri Santin Becerril

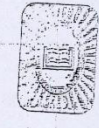
43



Notario Publico No. 6
Estado de Mexico
del Subregistro Inmueble Federal

30 JUL 2007

1299



COPIA DE ESTE INSTRUMENTO... (Vertical text on the left margin)

COPIA DE ESTE INSTRUMENTO... (Vertical text on the right margin)

-- INSTRUMENTO NÚMERO: 51,895 CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-- QUE CONTIENE: EL PODER ADMINISTRATIVO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, QUE OTORGA "ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ARTURO ESPAÑA MANZANO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRATIVO, A FAVOR DEL LICENCIADO GREGORIO ROJAS CRUZ.

-- VOLUMEN NÚMERO: 665 SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO.

-- FOLIO NÚMERO: 112 CIENTO DOCE.

-- EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

-- YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

-- EL PODER ADMINISTRATIVO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, QUE OTORGA "ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ARTURO ESPAÑA MANZANO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRATIVO, EN LO SUCESIVO 'LA PARTE PODERDANTE', A FAVOR DEL LICENCIADO GREGORIO ROJAS CRUZ, EN LO SUCESIVO 'LA PARTE APODERADA' DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

-- UNICA - DECLARARÁ 'LA PARTE PODERDANTE' BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APERCIBIDA DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAZ ANTE FEDATARIO PÚBLICO, QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EL PODER MENCIONADO EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO.

CLÁUSULAS.

-- PRIMERA- EN ESTE ACTO "ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ARTURO ESPAÑA MANZANO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRATIVO, CONFIERE A FAVOR DEL LICENCIADO GREGORIO ROJAS CRUZ, UN PODER ADMINISTRATIVO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE

Notario Público No. 6
Estado de México
y el Poder Judicial Federal



DECLARA EL COMPARECIENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD, SER MEXICANO POR NACIMIENTO E HIJO DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIO MEXICO, DISTRITO FEDERAL, LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, CASADO, EMPLEADO, CON DOMICILIO EN AVENIDA INDUSTRIAL MINERA, SIN NUMERO, ESQUINA FELIPE CHAVEZ, SAN LORENZO TEPALTITLAN, ESTADO DE MEXICO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO 053354832, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO ESMA510812, DECLARA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

[Handwritten signature]

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

- A.- QUE EL COMPARECIENTE TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACION DE ESTE ACTO, QUIEN ADENAS SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO QUE EN COPIA ADIUNTA AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO MARCADO CON LA LETRA B.

- B.- QUE LO RELACIONADO EN ESTE ACTO EN LA PRESENTE ACTA CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALS A LOS QUE ME REMITO Y QUE TUVE A LA VISTA.

- C.- DE QUE LEI EL PRESENTE INSTRUMENTO EN VOZ ALTA AL COMPARECIENTE Y LE EXPLIQUE EL VALOR Y LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE SU CONTENIDO, ME MANIFESTO SU CONFORMIDAD Y LO APRUEBA RATIFICA E IMPRIME SU FIRMA EN COMPROBACION EL MISMO DIA Y MES DE SU OTORGAMIENTO, FECHA EN QUE YO, EL NOTARIO, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO. DOY FE.

ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU GERENTE ADMINISTRATIVO - ARTURO ESPAÑA MANZANO - RUBRICA - LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL - RUBRICA - EL SELLO DE AUTORIZAR.

ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO.

EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDAS SIN LIMITACION ALGUNA.

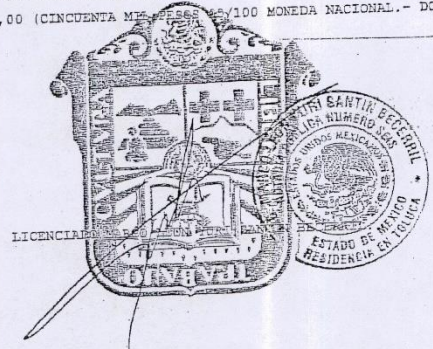
N. en D. Marco Leon Yuri Santin Becerril

Notario Público No. 6
Estado de México
y del Patrimonio Inmueble Federal

--- YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA:-----

C E R T I F I C O

--- QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 13,862 TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GERARDO BERNAL BALEDON, CORREDOR PUBLICO NUMERO CATORCE, PLAZA ESTADO DE MEXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 279 DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, VOLUMEN CINCUENTA, LIBRO PRIMERO, SECCION COMERCIO, DE FECHA DIAZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CON EL OBJETO SOCIAL QUE EN LA ESCRITURA QUE SE RELACIONA QUEDO DESCRITO, EN EL CUAL QUEDO PRECISANDO SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA DURACION DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS Y UN CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO DE \$50,000,00 (CINCUENTA MIL DIECISEIS CIENTOS Y CINCO MONEDA NACIONAL.- DOY FE.---



Av. J. Diezote Vllada No. 265, Col. Centro Tel. 01 (722) 265-33-33 265-33-30 Fax 265-33-76
E-mail: notario6@hotmail.com



SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Declaración Anual

ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2010

R.F.C.: ACM060817R94
 Nombre, Denominación o Razón Social: ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S DE RL DE CV
 Tipo de Presentación: Normal
 Fecha de Presentación: 01/04/2011
 Hora de Presentación: 00:10
 Número de Operación: 7A48E
 Folio de Recepción: 44396802

Cadena Original. Impuesto(s) que declara:

||10001=ACM060817R94|20001=19080|20002=44396802|40002=20110401|40003=00:10|10006=ADMINISTRADORA CENTRAL DE MAT
 ERIALES S DE RL DE CV|10033=EAMA510812IM2|10034=ESPAÑA MANZANO ARTURO|10105=0|10106=2|10107=1|60004=EAMA510812
 HDFS NR09|500301=423358|800201=3926643|800301=2788878|800401=0|800501=0270|1000201=33068|1000301=1697|1000501=4
 50872|1300601=968340|1300801=968340|1302501=5849|1303601=0|1303801=0|1304001=0|1304201=773487|1304401=143849|1
 304601=0|1304801=0|1305001=0|1305201=0|1305501=548326|1305801=0|1306101=0|1306401=0|1306701=0|1307401=0|130760
 1=3708|1307901=0|1308201=0|1308501=0|1308801=0|1309001=0|1309301=0|1309501=0|1309801=0|1309901=0|1310201=0|131
 0501=0|1401401=438505|1401501=49604|1401601=5849|1402401=50078|1405101=143849|1500801=4332|1501701=1326|15020
 01=4310|1600101=26095|1600401=324534|1600501=82449|1600601=357189|1601001=300000|1601101=14999|1601201=159391
 3|1601401=-1244532|1601901=551798|1602201=880000|1602701=2210197|1602801=71755|1603801=0|1604101=3855917|16043
 01=0|1604701=2369627|1605001=0|3100301=773487|3100401=752597|3104201=0|3104301=20890|3104501=5849|3104701=5849
 |3110301=0|3110901=0|4000801=420249|4002901=116810|4100101=0|4100401=0|4101201=0|4101301=0|4101401=0|4200201=0
 |7900601=0|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||UAK11D8hNREkpo899K7X2Sqf5U7D+qp9uh7TCnjHY98Szz+3|yAJ/+h4490DMAbs4trJVJ5y1QUTl4h4gSivPBM0|Yjs0r7XIUNGs8tHx
 YgO2QVMcloDxd/wiLUBT0kDhc6s|95r6TvxtIK21Hs4dR/hm8aw73PBdP1|ovFFXY=||

Fecha y hora de emisión de este acuse: 06/04/2011 20:37:14

NOTA: Los impuestos a cargo determinados, cuya información ampara el presente acuse, deberán ser pagados a través de los portales de las instituciones de crédito autorizadas, proporcionando para tal efecto la fecha de presentación y el número de operación señalados.

Lo anterior, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.



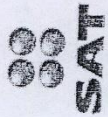
SAT

Servicio de
Administración Tributaria

Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ACM060817R94	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	ADMINISTRADORA CENTRAL DE	MATERIALES S DE
RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL	EAMA510812IM2	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	EAMA510812HDFSNR09	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL	ESPAÑA	ARTURO
EJERCICIO	MANZANO	2010
INDIQUE SI ESTA OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS		SI
INDIQUE SI OPTA POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL DICTAMEN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL 30 DE JUNIO DE 2010		SI
INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS		<Sin Selección>
INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN		NO
DECLARACIÓN	Normal	
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR		
NÚMERO DE OPERACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR EN CASO DE COMPLEMENTARIA		
INDIQUE SI SE TRATA DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA PARA CORREGIR EL EJERCICIO		NO



Secretaría de
Administración y Finanzas

Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

A. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	Aplica
PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	423358



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

B. CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO		Aplica
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS		
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	3926643	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	2788878	
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	0 .	0270
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE		
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION		
EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA		



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

C. DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

Aplica

PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN EFECTIVO	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN ACCIONES	
MONTO DEL IMPUESTO PAGADO QUE NO PROVIENE DE LA CUFIN NI CUFINRE	
MONTO DEL IMPUESTO PAGADO DE LAS UTILIDADES PROVENIENTES DE LA CUFINRE	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

D. INVERSIONES

Aplica

	DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES			
MAQUINARIA Y EQUIPO	33068		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1697		
EQUIPO DE CÓMPUTO	9108		
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES			
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	450872		
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA (FUENTES RENOVABLES)			
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)			
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES			
TOTAL	494745	0	0
DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO			
TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO			35



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

G. DATOS INFORMATIVOS DEL COSTO DE VENTA FISCAL		No Aplica
DATOS DEL INVENTARIO BASE		
INDIQUE EL MÉTODO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL INVENTARIO BASE		<Sin Selección>
DATOS INFORMATIVOS		
MONTO DEL INVENTARIO INICIAL		
MONTO DE LA MATERIA PRIMA CONSUMIDA, MANO DE OBRA Y LOS GASTOS INDIRECTOS DEDUCIBLES		
OPCIÓN DE ACUMULACIÓN DE INVENTARIOS		
INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN DEL INVENTARIO BASE		<Sin Selección>
INVENTARIO BASE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		
SALDO PENDIENTE POR DEDUCIR AL 1° DE ENERO DE 2005		
PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		
DIFERENCIA DE LA COMPARACIÓN DE INVENTARIOS DE IMPORTACIÓN		
VALOR DEL INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO QUE DECLARA		
PORCENTAJE DE ACUMULACIÓN		
INVENTARIO ACUMULABLE		
INVENTARIO REDUCIDO		
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO		
COSTO DE LO VENDIDO PENDIENTE DE DEDUCIR DE MERCANCÍAS ENAJENADAS A PLAZO		
SISTEMAS Y BASES DE VALUACIÓN		
INDIQUE LA OPCIÓN PARA DETERMINAR EL COSTO DE LO VENDIDO		<Sin Selección>
INDIQUE LA BASE DE COSTOS UTILIZADA		<Sin Selección>
MÉTODOS DE VALUACIÓN		
INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN UTILIZADO		<Sin Selección>
COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O AL DE REPOSICIÓN		
COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O DE REPOSICIÓN		
TIPO DE PRECIO CONSIDERADO		<Sin Selección>



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

32

F. CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL		Aplica
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA		71755
EFECTOS DE REEXPRESIÓN		
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA		71755
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		0
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE		
ANTICIPOS DE CLIENTES		
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS		
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL		
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO		
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		637807
COSTO DE VENTAS CONTABLE		143849
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE		438505
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES		49604
ISR, IETU, IMPAC Y PTU		5849
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO		
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA		
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO		
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES		688672
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE		50078
ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS		
COSTO DE LO VENDIDO FISCAL		143849
MANO DE OBRA DIRECTA		
MAQUILAS		
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN		
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES		494745
ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES		0
ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES		
PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		
PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS		
OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES		
INGRESOS CONTABLES NO FISCALES		0
INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO		
ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN		
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO		
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA		
OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES		
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU		20890



SAT

Servicio de
Administración Tributaria

Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

G. DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

SUELDOS Y SALARIOS	Aplica
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	43321
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	
DONATIVOS OTORGADOS	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS	
SEGUROS Y FIANZAS	1326
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	4310
CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	
IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO, EFECTIVAMENTE PAGADO	
APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	
APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
CUOTAS AL IMSS	
CONSUMO EN RESTAURANTES	
PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

30

H. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)		Aplica
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES		26095
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO		
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)		
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)		0
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)		3855917
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)		3855917
CONTRIBUCIONES A FAVOR		324534
INVENTARIOS		824491
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		357189
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES		
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO		
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)		0
TERRENOS		
CONSTRUCCIONES		
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
MAQUINARIA Y EQUIPO		300000
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		14999
EQUIPO DE COMPUTO		30771
EQUIPO DE TRANSPORTE		1593913
OTROS ACTIVOS FIJOS		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		-1244532
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		
SUMA ACTIVO		6083377
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)		2369627
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)		2369627
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)		0
CONTRIBUCIONES POR PAGAR		551798
ANTICIPOS DE CUENTAS PARTES RELACIONADAS		
ANTICIPOS DE CUENTAS PARTES NO RELACIONADAS		
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
OTROS PASIVOS		
SUMA PASIVO		2521425
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES		800000
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN		
RESERVAS		
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
UTILIDADES ACUMULADAS		2210197
UTILIDAD DEL EJERCICIO		71755
PÉRDIDAS ACUMULADAS		
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		
EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		
SUMA CAPITAL CONTABLE		3161952
SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		6083377



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

No Aplica

DATOS ADICIONALES DEL IMPUESTO ACREDITABLE A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO (APLICA SÓLO PARA 2008 Y POSTERIORES)

RFC DE LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

MONTO DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

DATOS ADICIONALES DEL IMPUESTO ACREDITABLE A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO (APLICA SÓLO PARA 2008 Y POSTERIORES)

TOTAL DE IMPUESTOS RECAUDADOS AL CONTRIBUYENTE Y/O PAGADOS POR TERCEROS	
IMPUESTO PAGADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE, NO RECAUDADO POR LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	
TOTAL DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO	0
ACREDITAMIENTOS DE IDE EFECTUADOS CONTRA EL ISR A CARGO (PROPIO)	
ACREDITAMIENTOS DE IDE EFECTUADOS CONTRA EL ISR RETENIDO A TERCEROS	
COMPENSACIONES DE IDE EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	
COMPENSACIONES DE IDE EFECTUADAS DESDE EL INICIO DEL SIGUIENTE EJERCICIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
IDE COMPENSADO EN CONSOLIDACIÓN	
DEVOLUCIONES DE IDE SOLICITADAS DURANTE EL EJERCICIO	
DEVOLUCIONES DE IDE SOLICITADAS DESDE EL INICIO DEL SIGUIENTE EJERCICIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
OTRAS DISMINUCIONES DE IDE	
ESPECIFIQUE	
DIFERENCIA DE IDE	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

I. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		Aplica
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		773487
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES		752597
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU		20890
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO		0
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO		20890
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO		
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO		0
RESULTADO FISCAL	SE SUGIERE 20890	20890
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO		5849
REDUCCIONES PARA MAQUILADORAS		
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA PARA MAQUILADORAS		
OTRAS REDUCCIONES DEL ISR		
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO		5849
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO		
ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL		
OTROS ESTÍMULOS		
TOTAL DE ESTÍMULOS		0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTROLADORA		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN		8020
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO		
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS		
CRÉDITO FISCAL IETU POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS		
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO		
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (en exceso)		
OTRAS CANTIDADES A CARGO		
OTRAS CANTIDADES A FAVOR		
DIFERENCIA A CARGO		0
DIFERENCIA A FAVOR		2171
IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPÓSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO		
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE		
ISR A CARGO DEL EJERCICIO		
ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC		
ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IETU		
ISR A FAVOR DEL EJERCICIO		2171
IDE PENDIENTE DE APLICAR DEL EJERCICIO		
IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

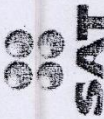
J. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO

SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS

No Aplica

PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
PROMEDIO DE INVENTARIOS	
PROMEDIO DE TERRENOS	
PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON OTROS	
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	
IMPUESTO DETERMINADO	
IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO	
REDUCCIONES DEL IMPAC	
IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO	
ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO	
ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
OTROS ACREDITAMIENTOS	
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO	
OTROS ESTÍMULOS	
PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A FAVOR	
DIFERENCIA A CARGO	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	
ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC	
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE	
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	

[Handwritten signature]

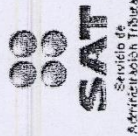


Servicio de
Administración Tributaria

Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

INFORMACIÓN DEL IVA

MES	Verifique que los meses que captura no se dupliquen
IMPUESTO CAUSADO	
IMPUESTO RETENIDO	
IVA ACREDITABLE CONFORME AL ARTÍCULO 4º DE LA LIVA	
CANTIDAD A CARGO	SUGERIDO 0
SALDO A FAVOR	SUGERIDO
ACREDITAMIENTO DE SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES	
CANTIDAD PAGADA	SUGERIDO
TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR, INDIQUE SI OPTÓ POR:	<Sin Selección>



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

L. DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE	No Aplica
IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EFECTIVAMENTE PAGADO	
IVA EFECTIVAMENTE PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	
IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO EFECTIVAMENTE PAGADO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	
SUMA	
IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRAVADOS	
IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXENTOS	
IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN	
IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO EFECTIVAMENTE PAGADO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	
TOTAL DE IVA IDENTIFICADO	
IVA NO IDENTIFICADO	
FACTOR DE PRORRATEO ANUAL	
IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO	
TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO	



**Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General**

K. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

	No Aplica
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	
GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	
GRAVADOS A LA TASA DEL 10%	
GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	
EXPORCIÓN	
OTROS	
POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO	
DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS EN EL EJERCICIO	
DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL EJERCICIO OBTENIDA	
COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO	
SUMA 1	
IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	
PAGOS EN ADUANAS	
PAGO EFECTUADO CON MOTIVO DEL AJUSTE DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS PROVISIONALES	
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN	
SUMA 2	
DIFERENCIA A CARGO	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE	
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	

[Firma]



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

M. DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO

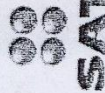
	No Aplica	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS
IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS			
ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS			
DIVIDENDOS			
ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CRÉDITO			
ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"			
INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA			
EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN			
ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN			
OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS			



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

N. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios		No Aplica
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	GRAVADOS	
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios DEL EJERCICIO	POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS		
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO		
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO		

[Handwritten signature]



Servicio de
Administración Tributaria

Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

O. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO

	No Aplica
TOTAL DE EROGACIONES REALIZADAS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	
IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO DEL EJERCICIO	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	

[Handwritten signature]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



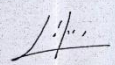
NOMBRE: ROJAS CRUZ GREGORIO
 DOMICILIO: C LAGO DEL OSO 405 COL VILLA HOGAR 50170 TOLUCA, MEX.
 FOLIO: 0000024339657 AÑO DE REGISTRO: 1991 02
 CLAVE DE ELECTOR: RJCGR59111716H900
 ESTADO: 15 DISTRITO: MUNICIPIO: 107 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 5258


EDAD: 46
 SEXO: H



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHaduras O EMENDACIONES. EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

5256045704976


 MANUEL LOPEZ BERNAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ALISTADO FEDERAL DE ELECTORES

09	10	11	12	13	04	05	06	07	08	EXTRAORDINARIOS
12	15	06	09							

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SAT

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FISC. DE CONTRIBUYENTE
ACM060817R94

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN CÁMARA NACIONAL
ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S DE RL DE CV

FOLIO **G 1612768**

MEX-04/09/2006-E EwdHpSYwAB

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S DE RL DE CV

DOMICILIO
INDUSTRIA MINERA SN SAN LORENZO TEPALTITLAN SAN LORENZO TEPALTITLAN CALLE DEL SAPO Y CALLE CUATRO TOLUCA MEXICO C.P. 20010

CLAVE DEL R.F.C. ACM060817R94

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN **TOLUCA**

ACTIVIDAD **MATS MET PARA LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **2006/09/04** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **2006/09/04**

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
5200	Sociedad mercantil u otra persona moral. (Régimen General de Ley personas morales.)	2006/09/04
A3	IMPAC (Es sujeto del impuesto al activo.)	2006/09/04
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	2006/09/04

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
INSCRIPCIÓN PERSONA MORAL	2006/09/04	2896624

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ADMINISTRADOR GENERAL DE RECAUDACION

Rosa Maria Vega Peon

ROSA MARIA VEGA PEON

SOLICITUD DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE: TOLUCA

NUMERO DE MOVIMIENTO: 3896624 INSCRIPCION DE PERSONA MORAL
FECHA DE PRESENTACION: 2008/09/04

DATOS DE IDENTIFICACION: R.F.C. ACM00017R04

DENOMINACION O RAZON SOCIAL
ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S DE RL DE CV

DOMICILIO FISCAL:
INDUSTRIA MINERA

CALLE

SN No Y/O LETRA EXTERIOR No Y/O LETRA INTERIOR

SAN LORENZO TEPALTITLAN 50010

TOLUCA COLONIA CODIGO POSTAL

SAN LORENZO TEPALTITLAN MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. MEXICO

CALLE DEL SAPO Y CALLE CUATRO LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA

REFERENCIA TELEFONO

DATOS GENERALES:

FECHA DE CONSTITUCION 2008/09/17 AÑO/MES/DIA FECHA DE INICIO DE OPERACION 2008/09/04 AÑO/MES/DIA

REGIMEN SIMPLIFICADO BIENES DEUDAS CAPITAL DE APORTACION

RESIDENTES EN EL EXTRANJERO:
NO. DE IDENTIFICACION FISCAL EN EL PAIS DE RESIDENCIA
PAIS DE RESIDENCIA FISCAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

APELLIDO PATERNO ESPAÑA R.F.C.:
APELLIDO MATERNO MANZANO
NOMBRE(S) ARTURO

CUESTIONARIO DE OBLIGACIONES:

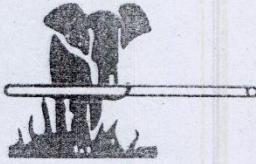
SECTOR: COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
SUBSECTOR:
RAMA:
ACTIVIDAD PREPONDERANTE MATS MET PARA LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA

OBLIGACIONES:

Clave	Descripción
S200	Sociedad mercantil u otra persona moral (Régimen General de Ley personas morales.)
A3	IMPAC (Es sujeto del impuesto al activo.)
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD CON LOS DATOS ASENTADOS EN EL SISTEMA
Y QUE CONSTAN EN EL SIGUIENTE DOCUMENTO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL



ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES. S. DE R.L. DE C.V.

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, 23 DE FEBRERO DEL 2012.

H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
P R E S E N T E:

PRESENTAMOS OFERTA ECONOMICA PARA LA INVITACION RESTRINGIDA No. PMTM/CAESYOP/IR-01/2012/FISM2012, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO, CON LAS ESPECIFICACIONES Y EN LAS CANTIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

ANEXO No. 1

(SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS)

REQUISICIÓN: 007

REQ.	BIENES	U.M.	PRECIO UNITARIO	MONTO MÁXIMO
007	Materiales de construcción diversos que consta:			
	Cemento MARCA TOLTECA	TONELADA	\$ 2,300.00	
	Varilla Corrugada de 3/8" MARCA DEACERO	TONELADA	\$ 17,500.00	
	Lámina de Fibrocemento MARCA EUREKA	PIEZA	\$ 129.00	\$1'720,000.00
	Tinaco de 450 Lts. MARCA EUREKA	PIEZA	\$ 880.00	
	Block Macizo, de 12-20-40 MARCA MB	PIEZA	\$ 6.00	
	TOTALES		\$ 20,815.00	\$1'720,000.00

TOTAL NETO DE LA PROPUESTA DEL PAQUETE \$20,815.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS, 00/100 M.N.)
TOTAL NETO DE LA PROPUESTA MONTO MÁXIMO \$1'720,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS INCLUYEN EL I.V.A.

1.3.2. CONDICIONES ECONOMICAS DE LA ADQUISICION:

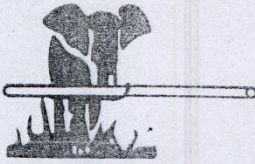
1.3.2.1. **FORMA DE PAGO:** Será dentro de los 45 días hábiles, posteriores a la fecha de ingreso a la Tesorería Municipal de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, no aplicará el pago de anticipos, ni el reconocimiento de intereses.

1.3.2.2. **VIGENCIA DE LA PROPUESTA:** Será como mínimo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

1.3.2.3. **VIGENCIA DE LOS PRECIOS:** Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato.

A T E N T A M E N T E

LIC. GREGORIO ROJAS CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL



195

ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES. S. DE R.L. DE C.V.

TOLUCA, MÉXICO, 23 DE FEBRERO DE 2012.

H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
P R E S E N T E:

SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA: INVITACION RESTRINGIDA No. PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO.

03822974
11993

CUENTA NUEVA
CUENTA E-PYME
ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S D E RL DE CV 23 Febrero 2012 Fecha

SUC. 5184 SUC. LOS PORTALES, TOLUCA, EDO. DE MEX.
CTA. 92001709275 ACM060817R94

Páguese por este cheque a: = Municipio de Tenancingo = \$ 74,137.93
(Setenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos
931100 m.n.) Moneda Nacional

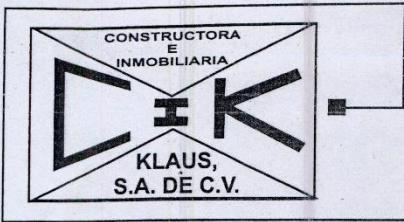


[Handwritten Signature]
Firma

304 1: 5 1 4 200 1 4 3: 9 200 1 7 0 9 2 7 5 # 0 0 0 0 0 8 3

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
LIC. GREGORIO ROJAS CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL



Constructora e Inmobiliaria Klaus, S.A. de C.V.

TOLUCA, MÉXICO, 23 DE FEBRERO DE 2012.

H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO
 COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
P R E S E N T E

OFERTA ECONÓMICA PARA LA INVITACION RESTRINGIDA PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES INDUSTRIALIZADOS Y NO INDUSTRIALIZADOS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION TODO EL MUNICIPIO, CON LAS ESPECIFICACIONES Y EN LAS CANTIDADES DETALLADAS.

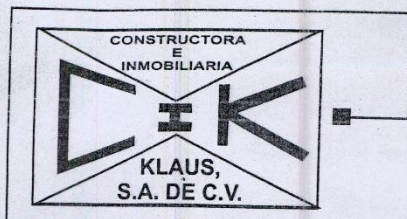
ANEXO No. 1
 (SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS)
 REQUISICIÓN: 0

REQ.	BIENES	U.M.	PRECIO UNITARIO	MONTO MÁXIMO
007	Materiales de construcción diversos que consta:			
	Cemento .MARCA MOCTEZUMA	TONELADA	\$ 2,576.00	\$ 1'720,000.00
	Varilla Corrugada de 3/8" (MARCA MEXALIT)	TONELADA	\$ 19,600.00	
	Lámina de Fibrocemento (MARCA MEXALIT)	PIEZA	\$ 144.48	
	Tinaco de 450 Lts. (MARCA MEXALIT)	PIEZA	\$ 985.60	
	Block Macizo, de 12-20-40 (SIN MARCA)	PIEZA	\$ 6,720.00	
	MILLAR			
	TOTALES		\$ 30,026.08	\$ 1'720,000.00

TOTAL NETO DE LA PROPUESTA \$ 30,026.08 (TREINTA MIL VEINTISÉIS PESOS, 08/100 M.N.)
 TOTAL NETO DE LA PROPUESTA MONTO MAXIMO \$ 1' 720,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

Los precios ofertados incluyen el I.V.A.

JOSE MA. MORELOS No. 113-202 FRACC. HACIENDAS DE INDEPENDENCIA TOLUCA, MÉX. C.P. 50070
 TEL./FAX: (01722) 2 72 25 51

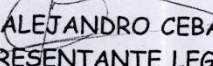


Constructora e Inmobiliaria Klaus, S.A. de C.V.

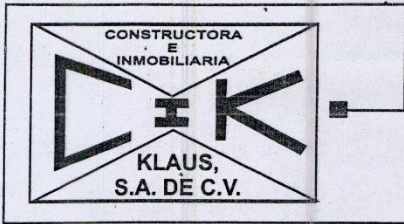
CONDICIONES ECONOMICAS DE LA ADQUISICION:

1. FORMA DE PAGO: SERA DENTRO DE LOS 45 DIAS HABILES, POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERIA MUNICIPAL DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARA EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.
2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA: SERA COMO MINIMO DE CUARENTA Y CINCO DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACION DEL ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO.
3. VIGENCIA DE LOS PRECIOS: LOS PRECIOS SERAN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE


ING. CESAR ALEJANDRO CEBALLOS CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

JOSE MA. MORELOS No. 113-202 FRACC. HACIENDAS DE INDEPENDENCIA TOLUCA, MÉX. C.P. 50070
TEL./FAX: (01722) 2 72 25 51



Constructora e Inmobiliaria Klaus, S.A. de C.V.

TOLUCA, MÉXICO, 23 DE FEBRERO DE 2012.

H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO
 COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 P R E S E N T E

SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA: INVITACION RESTRINGIDA No. PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KLAUS, S.A.
 RFC: CKK-920305-BW3 DTA 177836666
 SUC 0083 ISIDRO FABELA
 TOLUCA EDO DE MEX

FECHA: 23 FEBRERO 2012

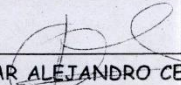
PAGUESE ESTE CHEQUE A: Municipio de Tenancingo \$ 74,138.00
 LA CANTIDAD DE: Setenta y cuatro mil ciento treinta y ocho Pesos con 00/100 M. N.



MONEDANACIONAL
 FIRMA

03170514200719100177836666610809
 NUMERO DE CUENTA NUMERO DE CHEQUE

ATENTAMENTE


 ING. CESAR ALEJANDRO CEBALLOS CRUZ
 REPRESENTANTE LEGAL

JOSE MA. MORELOS No. 113-202 FRACC. HACIENDAS DE INDEPENDENCIA TOLUCA, MÉX. C.P. 50070
 TEL./FAX: (01722) 2 72 25 51

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO
23 DE FEBRERO DEL 2012.

H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
P R E S E N T E.

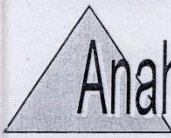
PRESENTAMOS OFERTA ECONOMICA PARA LA INVITACION RESTRINGIDA No. PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO, CON LAS ESPECIFICACIONES Y EN LAS CANTIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

ANEXO No. 1
(SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS)
REQUISICIÓN: 0

REQ.	BIENES	U.M.	PRECIO UNITARIO	MONTO MÁXIMO
0121	Materiales de construcción diversos que consta:			
	Cemento MARCA APASCO	TONELADA	2,484.00	
	Varilla Corrugada de 3/8" MARCA MEXALIT	TONELADA	18,900.00	
	Lámina de Fibrocemento MARCA MEXALIT	PIEZA	139.32	1'720,000.00
	Tinaco de 450 Lts. MARCA MEXALIT	PIEZA	950.00	
	Block Macizo, de 12-20-40 MARCA SM	MILLAR	6.84	
	TOTALES		\$ 22,480.16	\$1'720,000.00

El importe neto de la propuesta \$22,480.16 (veintidos mil cuatrosientos ochenta pesos, 16/100 m.n.)
El importe neto de la propuesta monto maximo \$1'720,000.00 (Un millón setecientos veinte pesos, 00/100 m.n.)
Los precios ofertados incluyen el I.V.A.

AV. BENITO JUAREZ NO. 2117 CASA B SAN FRANCISCO
COXUSCO MEXICO C.P. 52158



Anahoy Empresarial

S. DE R. L.
DE C.V.

19

CONDICIONES ECONOMICAS DE LA ADQUISICION

FORMA DE PAGO: Será dentro de los **45 días hábiles**, posteriores a la fecha de ingreso a la Tesorería Municipal de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, no aplicará el pago de anticipos, ni el reconocimiento de intereses.

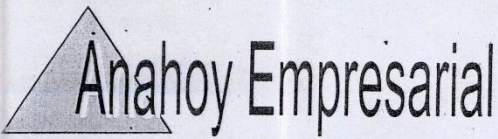
VIGENCIA DE LA PROPUESTA: Será como mínimo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

VIGENCIA DE LOS PRECIOS: Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato.

ATENTAMENTE

C.P. JOSE OTHON MARQUEZ ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL

AV. BENITO JUAREZ NO. 2117 CASA 8 SAN FRANCISCO
COXUSCO MEXICO C.P. 52158



S. DE R. L.
DE C.V.

8

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO
23 DE FEBRERO DE 2012.

H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
P R E S E N T E.

SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA

INVITACION RESTRINGIDA No. PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012, REFERENTE
A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO.

20 4L6472923

Banamex Banco Nacional de México, S.A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex.

FECHA: 23/02/2012

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A: Municipio de Tenancingo

MONEDA NACIONAL: \$ 74,137.93
Setenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos

CUENTA DE CHEQUES ANAHOY EMPRESARIAL S DE RL DE CV

RFC: AEM100412A3A
Cuenta: 9588267443 Suc: METEPEC, EDO MEX 0588
METEPEC, EDO MEX

55081:544600291058882674430000333

AV. BENITO JUAREZ NO. 2117 CASA B SAN FRANCISCO
COAXUSCO MEXICO C.P. 52158



Anahoy Empresarial

S. DE R. L.
DE C.V.

17

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO,
15 DE DICIEMBRE DE 2011.

H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
PRESENTE:

Presentamos **OFERTA ECONOMICA** para la invitación restringida No. **PMTM/CAAESYOP/IR-10/2011/FISM2011**, referente a la adquisición de materiales para construcción, con las especificaciones y en las cantidades detalladas en el **anexo uno** de estas bases:

REQ.	BIENES	U.M.	PRECIO UNITARIO	MONTO MÁXIMO
007	Materiales de construcción diversos que consta:			
	Cemento (MARCA APASCO)	TONELADA	\$ 2,415.00	\$ 1'000,000.00
	Varilla Corrugada de 3/8" (MARCA MEXALIT)	TONELADA	\$ 17,325.00	
	Lámina de Fibrocemento (MARCA MEXALIT)	PIEZA	\$ 132.00	
	Tinaco de 450 Lts. (MARCA MEXALIT)	PIEZA	\$ 892.50	
Block Macizo, de 12-20-40 (MARCA SM)	PIEZA	\$ 6,300.00		
		MILLAR	\$ 6,300.00	
		TOTAL	\$ 27,064.50	\$ 1'000,000.00

El importe neto de la propuesta \$27,064.50 (veintisiete mil sesenta y cuatro pesos 50/100 m.n.)

El importe neto de la propuesta monto máximo \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.)

Los precios ofertados incluyen el I.V.A.

CONDICIONES ECONOMICAS DE LA ADQUISICION

FORMA DE PAGO: Será dentro de los **45 días hábiles**, posteriores a la fecha de ingreso a la Tesorería Municipal de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, no aplicará el pago de anticipos, ni el reconocimiento de intereses.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: Será como mínimo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

VIGENCIA DE LOS PRECIOS: Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato.

ATENTAMENTE


C.P. JOSE OTHON MARQUEZ ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL

AV. BENITO JUAREZ NO. 2117 CASA B SAN FRANCISCO
COXUSCO MEXICO C.P. 52158



Constructora e Inmobiliaria Klaus, S.A. de C.V.

TOLUCA, MÉXICO, 23 DE FEBRERO DE 2012.

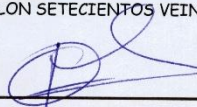
H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
P R E S E N T E

OFERTA ECONÓMICA PARA LA INVITACION RESTRINGIDA PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES INDUSTRIALIZADOS Y NO INDUSTRIALIZADOS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION TODO EL MUNICIPIO, CON LAS ESPECIFICACIONES Y EN LAS CANTIDADES DETALLADAS.

ANEXO No. 1
(SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS)
REQUISICIÓN: 0

REQ.	BIENES	U.M.	PRECIO UNITARIO	MONTO MÁXIMO
0121	Materiales de construcción diversos que consta:			
	Cemento MARCA MOCTEZUMA	TONELADA	\$ 2,576.00	\$ 1'720,000.00
	Varilla Corrugada de 3/8" (MARCA MEXALIT)	TONELADA	\$ 19,600.00	
	Lámina de Fibrocemento (MARCA MEXALIT)	PIEZA	\$ 144.48	
	Tinaco de 450 Lts. (MARCA MEXALIT)	PIEZA	\$ 985.60	
	Block Macizo, de 12-20-40 (SIN MARCA)	PIEZA	\$ 6,720.00	
	MILLAR			
	TOTALES		\$ 30,026.08	\$ 1'720,000.00

TOTAL NETO DE LA PROPUESTA \$ 30,026.08 (TREINTA MIL VEINTISÉIS PESOS, 08/100 M.N.)
TOTAL NETO DE LA PROPUESTA MONTO MAXIMO \$ 1'720,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

Los precios ofertados incluyen el I.V.A. 

JOSE MA. MORELOS No. 113-202 FRACC. HACIENDAS DE INDEPENDENCIA TOLUCA, MÉX. C.P. 50070
TEL./FAX: (01722) 2 72 25 51



Constructora e Inmobiliaria Klaus, S.A. de C.V.

TOLUCA, MÉXICO, 23 DE FEBRERO DE 2012.

H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO
 COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 P R E S E N T E

SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA: INVITACION RESTRINGIDA No. PMTM/CAAESYOP/IR-01/2012/FISM2012, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KLAUS, S.A.
 RFC: CKK-920309-9W2 CTA 177836588
 SUC 0093 ISIDRO FABELA
 TOLUCA EDO DE MEX.

FECHA: 23/02/12

PAGUESE ESTE CHEQUE A: Municipio de Tenancingo \$ 74,137.93

LA CANTIDAD DE: (Setenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos - 93/100 M.N.) MONEDA NACIONAL

DE 00021 HSBC HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC

PIRMA:

113915142002190001778365886110810

ATENTAMENTE

ING. CÉSAR ALEJANDRO CEBALLOS CRUZ
 REPRESENTANTE LEGAL

JOSE MA. MORELOS No. 113-202 FRACC. HACIENDAS DE INDEPENDENCIA TOLUCA, MÉX. C.P. 50070
 TEL./FAX: (01722) 2 72 25 51



ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES. S. DE R.L. DE C.V.

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, 23 DE FEBRERO DEL 2012.

H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
P R E S E N T E:

PRESENTAMOS OFERTA ECONOMICA PARA LA INVITACION RESTRINGIDA No. PMTM/CAESYOP/IR-01/2012/FISM2012, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TODO EL MUNICIPIO, CON LAS ESPECIFICACIONES Y EN LAS CANTIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

ANEXO No. 1

(SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS)

REQUISICIÓN: 0

REQ.	BIENES	U.M.	PRECIO UNITARIO	MONTO MÁXIMO
0121	Materiales de construcción diversos que consta:			
	Cemento. MARCA TOLTECA	TONELADA	\$ 2,300.00	
	Varilla Corrugada de 3/8" MARCA DEACERO	TONELADA	\$ 17,500.00	
	Lámina de Fibrocemento MARCA EUREKA	PIEZA	\$ 129.00	\$1'720,000.00
	Tinaco de 450 Lts. MARCA EUREKA	PIEZA	\$ 880.00	
	Block Macizo, de 12-20-40 MARCA MB	PIEZA	\$ 6.00	
	TOTALES		\$ 20,815.00	\$1'720,000.00

TOTAL NETO DE LA PROPUESTA DEL PAQUETE \$20,815.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS, 00/100 M.N.)
TOTAL NETO DE LA PROPUESTA MONTO MÁXIMO \$1'720,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS INCLUYEN EL I.V.A.

1.3.2. CONDICIONES ECONOMICAS DE LA ADQUISICION:

- 1.3.2.1. FORMA DE PAGO: Será dentro de los 45 días hábiles, posteriores a la fecha de ingreso a la Tesorería Municipal de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, no aplicará el pago de anticipos, ni el reconocimiento de intereses.
- 1.3.2.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA: Será como mínimo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.
- 1.3.2.3. VIGENCIA DE LOS PRECIOS: Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato.

ATENTAMENTE

LIC. GREGORIO ROJAS CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

INDUSTRIA MINERA S/N SAN LORENZO TEPALTITLAN C.P. 50010 TEL. (01 722) 214 6674 FAX: 214 6674



13

ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES. S. DE R.L. DE C.V.

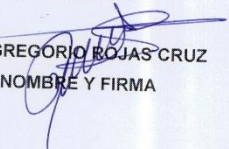
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
DOMICILIO CONOCIDO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO.
01-71-21-23-51-99

MUNICIPIO DE LERMA
PALACIO MUNICIPAL S/N
LERMA MEX.
TEL. 01728-2829903

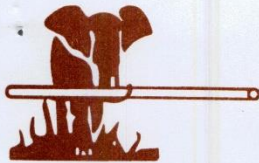
MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA
AV. CONSTITUCION NO. 1 COL LAURELES
ISIDRO FABELA MEX.
TEL. 015589946291

MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC
JARDIN CONSTITUCION NO. 101
BARRIO DE SAN MIGUEL ZINACANTEPEC MEX.
TEL.218-36-16

ATENTAMENTE


LIC. GREGORIO ROJAS CRUZ
NOMBRE Y FIRMA

INDUSTRIA MINERA S/N SAN LORENZO TEPALTITLAN C.P. 50010 TEL. (01 722) 214 6674 FAX: 214 6674



ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES. S. DE R.L. DE C.V.

CURRICULUM VITAE

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, 23 DE FEBRERO DE 2012.

**H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
P R E S E N T E:**

NOS ES MUY GRATO SALUDARLES Y TENER LA OPORTUNIDAD DE PRESENTAR A LA EMPRESA "ADMINISTRADORA CENTRAL DE MATERIALES S. DE R.L. DE C.V.", LA CUAL FUE FUNDADA EN EL AÑO 2006, CONTANDO A LA FECHA CON EXPERIENCIA EN EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN Y COMPRA-VENTA-IMPORTACION-EXPORTACION Y COMERCIALIZACION EN GENERAL DE TODA CLASE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA NECESARIA Y/O RELACIONADA CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. PONEMOS A SU DISPOSICION EL AREA DE VENTAS, NOS ENCONTRAMOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CON PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, PARA BRINDARLES LA ASESORIA NECESARIA EN LOS MATERIALES QUE REQUIERA Y CON LA FINALIDAD DE AYUDARLE A CUBRIR SUS NECESIDADES, PONIENDO A SU DISPOSICION PRODUCTOS COMO CEMENTO, MORTERO, VARILLA, LAMINA DE FIBROCEMENTO, TINACOS, MALLA CICLONICA Y ELECTROSOLDADA, DERIVADOS DE ACERO, TUBO DE CONCRETO, TUBO DE PVC.

PRINCIPALES CLIENTES:

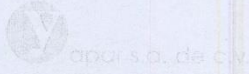
MUNICIPIO DE MORELOS, MEXICO
CALLE 5 DE MAYO ESQ. 15 DE MAYO
01712-12-31-91-94

MUNICIPIO DE OCOYOACAC
PLAZA DE LOS INSURGENTES No. 1 COL. CENTRO
OCOYOACAC, EDO. DE MEX.
TEL. 01728-28-75114

MUNICIPIO DE IXTLAHUACA
PALACIO MUNICIPAL S/N
IXTLAHUACA MEX.
TEL. 01712-1229902

MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS
JUAREZ ES. CON MORELOS S/N
TEL. 01723-1450362

11



R.F.C. YAP 000209 HZA

VIA ALFREDO DEL MAZO No. 502 SAN LORENZO TEPALITLAN
TOLUCA, EDO. DE MEXICO TEL. 214-55-77 FAX: 214-55-11

NOMBRE: **MUNICIPIO DE TENANCINGO**

DOMICILIO: _____

POBLACION: _____

TELEFONO: _____

R.F.C.: _____

UBICACION: **PASEO DE LOS INSURGENTES S/N) CASA DE MATERIALES LOBOS**

FECHA DE ENTREGA: **TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO.**

RECIBE: _____ HORARIO: _____

REMISION

Nº 10609

DIA	MES	AÑO
14	Mar	2012

FORMA DE PAGO

CANTADO

CREDITO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	IMPORTE
3450	Pzas.	Lamina de Fibrocemento		
3300	Blts.	Cemento (Equiv. 165 Tons.)		
5533	Pzas.	Varilla 3/8" (Equiv. 36.89 Tons.)		
41391	Pzas.	Block (Equiv. 41.391 Mill.)		
			P-137	
			Responsable / Teléfono	
			GLORIA CAÑEDO 722 3732895	
				TOTAL

CONCLUSIONES

Después de haber realizado una amplia investigación documental de campo y habiendo localizado los puntos en los cuales el control interno cuenta con deficiencias se está proponiendo lo que se podría aplicar en el Ayuntamiento del Municipio de Tenancingo Estado de México, por medio de la implementación de un departamento de auditoría interna dependiente de la contraloría y así poder realizar una auditoría al programa de materiales industrializados de la dirección de desarrollo social.

Analizando lo que éste control puede ofrecer ya que está orientado a informar y uniformar las actividades en el área específica de control dentro del Ayuntamiento del municipio de Tenancingo y así realizar una auditoría interna al programa de materiales industrializados de la dirección de desarrollo social.

La implementación de éste departamento servirá como medio de control interno mismo que emitirá la información necesaria, para así poder consultar y revisar que el programa desde el concurso, adquisición, entrega y aplicación de materiales industrializados se realice con los requisitos necesarios y la transparencia requerida y a si cumplir con los requisitos solicitados por el órgano superior de fiscalización del Estado de México, ya que por medio de éste, se examinara que se cumpla con cada uno de los procedimientos y así no incurrir en alguna responsabilidad administrativa o resarcitoria que pudiese generarse, además de implementar informes desde cómo se efectuó la adjudicación hasta la aplicación de los mismos, los cuales tienen que cumplir con el propósito del programa que es apoyar a las gente más vulnerable del territorio municipal.

Esta implementación nos ayudara a tener la certeza de contar con los registros contables y presupuestales de las operaciones financieras, para que al momento de presentar la integración cuenta pública, se tenga un informe precisó de la aplicación de los fondos públicos y cuando se realice una evaluación de las acciones de gobierno, sean transparentes contando con la documentación requerida, reuniendo la planeación, programación y aplicación del programa.

BIBLIOGRAFIA

Álvaro Javier Romero López, “Principios de Contabilidad”., segunda edición editorial mc Graw-hill, País México (2002)

Willigran Charco – Founder & CEO in FC (2006)

Castro Vásquez Raúl. “Contabilidad Gubernamental Federal, estatal y municipal, Instituto Mexicano de Contadores Públicos”.País México. Año 2007

Castro Vázquez Raúl. “Contabilidad Gubernamental Federal y Municipal Instituto Mexicano de Contadores Públicos México 1997”

Secretaria de Finanzas Manual Único de Contabilidad Gubernamental para Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno Municipal de Estado. Gaceta de Gobierno, Sección Tercera, octava edición 2009.

En 2002 la Secretaria de programación y [presupuesto](#), con fundamento en el artículo 84 de la [Ley](#) presupuestal Contabilidad y Gasto Federal y 22 del Reglamento Interior de la SHCP

González García, Lic. Carlos. Serpa Cruz Lic. Heriberto . “GENERALIDADES DE LA CONTABILIDAD Y SISTEMAS DE COSTOS

Rey Pombo José, “Contabilidad General”. 2da Edición. Editorial Paraninfo. País España. Año 2011.

Institute of Internal Auditors the, statement of responsibilities of Internal Auditing, IIA, EUA, 1998, TRADUCCION LIBE

Lic. Adm. Thomson Baldivieso Janneth Monica, año 2008

Juárez Valdés Luis Felipe. Charles T. Horgien, Walter T. Harrison Jr..Linda Smith Bomber. “Contabilidad un enfoque aplicado a México”, Quinta edición. Editorial, Pearson. Prentice Hall.México, D.F. Año :2005

Lefebvre Francis. "Momento practico contable 2011." Edición francis lefebvre. Ano 2012. País España

Manual de contabilidad para contadores Grupo editorial Océano

España 2011

Mendivil Escalante. "Elementos de auditoría, sexta edición, editorial CENGAGE Learning, país México, AÑO 2010

Mora Agudo, Leonor. "Contabilidad Pública", ISBN: 978846811107, Pagina 228Editorial Vértice, Año 2010

Romero López Álvaro Javier." Principios de Contabilidad".

Cuarta Edición, Editorial: McGraw-Hill.

País, México Año:2010

Thompson Baldiviezo Janneth Mónica. Plan estratégico de la asociación integral agrosalud aski a Itai. La paz. Bolibia año 2007.

Teran Garandillas Contabilidad Financiera y de gestión. Particularidades. Año 2008

TERAN GANDARILLAS, Gonzalo J. "TEMAS DE CONTABILIDAD BASICA E INTERMEDIA". Editorial Educación y Cultura. Bolivia. La paz 2009".

Santillana González Juan Ramón. "Auditoria Interna Integral Administrativa, operacional y financiera" Segunda edición, Editorial Thomson, país México, Año 2010